



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores del Decreto 73/2008, de 4 de marzo, por el que se regula la autorización, régimen jurídico y registro único de los laboratorios agroganaderos y de los laboratorios de especies silvestres (BOJA núm. 54, de 18.3.2008).

6

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 9 de mayo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas para financiar actividades extraescolares organizadas por las federaciones y confederaciones de asociaciones de padres y madres del alumnado, con necesidades específicas de apoyo educativo, asociadas a sus capacidades personales, escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos, y se efectúa la convocatoria para el curso escolar 2007/2008.

6

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores del Decreto 122/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 87, de 2.5.2008).

18

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 16 de mayo de 2008 por la que se hace público el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía por el que se adjudica el puesto de trabajo de «Jefatura de Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal»

19



**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 15 de mayo de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo el procedimiento de provisión de vacantes entre el personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

19

**2.2. Oposiciones y concursos**

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 12 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de la Bolsa de Empleo Temporal de Auxiliar de Enfermería, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas provisionales de candidatos excluidos.

20

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 8 de mayo de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

21

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 9 de mayo de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

21

Resolución de 9 de mayo de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de plazas de ayudantes. III Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla.

27

Resolución de 9 de mayo de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

33

Resolución de 9 de mayo de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores.

42

Resolución de 9 de mayo de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrige error de la convocatoria del Concurso Público de Méritos para la provisión de plazas de Profesores Ayudantes Doctores de la Universidad de Sevilla.

48

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 13 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la modificación producida en los Estatutos del Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el conocimiento en Andalucía denominado «Fernando de los Ríos» (Expte. 008/2008/CON).

59

Resolución de 13 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del Municipio de Juviles (Granada). (Expediente núm. 005/2008/SIM).

60

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Acuerdo de 13 de mayo de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de la subvención que le corresponde percibir al Colegio de Abogados de Granada, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, por la prestación, por este colegio, del servicio de asistencia jurídica gratuita durante el cuarto trimestre de 2007.

61

Resolución de 12 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación mensual del mes de enero de 2008, listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios periféricos de la provincia de Huelva.

61

Resolución de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondientes a las solicitudes presentadas durante el mes de diciembre de 2007.

62

Resolución de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el funcionario y no laboral y del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla que han sido presentadas durante el mes de diciembre de 2007, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

63

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Orden de 19 de mayo de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa «Corporación Jerezana de Transportes Urbanos, S.A.», dedicada al transporte urbano de viajeros en Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

63

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 13 de mayo de 2008 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso 1052/2008 seguido a instancias de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF).

64

Resolución de 13 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 243/08 interpuesto por don Enrique Grande Serrano, y se emplaza a terceros interesados.

65

Resolución de 13 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 180/08 interpuesto por doña Francisca Rodríguez Antúnez, y se emplaza a terceros interesados.

65

Resolución de 13 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. en Málaga, en el recurso núm. 643/08 interpuesto por doña Belén Yanguas Montero y se emplaza a terceros interesados.

66

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 14 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 666/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería.

66

Resolución de 15 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 723/07, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

66

Resolución de 14 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 66/2008, procedimiento ordinario, interpuesto por doña Andrea Lidia Ruiz Morales ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

67

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Decreto 189/2008, de 29 de abril, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, denominado yacimiento arqueológico de los Castillejos de Alcorrín, en Manilva (Málaga).

67

Decreto 190/2008, de 29 de abril, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, denominado Yacimiento del Garcel, en Antas (Almería).

71

Decreto 237/2008, de 6 de mayo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, denominado yacimiento arqueológico del Castañuelo, en Aracena (Huelva).

74

Decreto 238/2008, de 6 de mayo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, denominado yacimiento arqueológico de Cúllar-Baza I, en el término municipal de Cúllar (Granada).

77

Resolución de 12 de mayo de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la antigua Real Colegiata de San Hipólito de Córdoba.

80

**4. Administración de Justicia****AUDIENCIAS PROVINCIALES**

Edicto de 12 de mayo de 2008, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Octava, dimanante de recurso de apelación núm. 656/2008. (PD. 2439/2008).

87

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 25 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 248/2007.

87

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 2 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios de limpieza de los Centros de Día para personas mayores de Jaén y provincia. Expte. 1CIBS/2008.

89

#### AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 30 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de la Gerencia de Urbanismo, de publicación de adjudicaciones de los contratos administrativos que se citan. (PP. 2320/2008).

89

#### EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de Mejoras de Infraestructuras Educativas en el CEIP Alfonso X El Sabio, expediente 144/ISE/2008/CAD, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2438/2008).

90

#### EMPRESAS

Anuncio de 7 de mayo de 2008, del Consorcio Fernando de los Ríos, de licitación del procedimiento abierto que se cita (Expte. 9/2008). (PP. 2351/2008).

91

Anuncio de 7 de mayo de 2008, del Consorcio Fernando de los Ríos, de licitación del procedimiento abierto núm. Expte. 8/2008. (PP. 2352/2008).

91

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 13 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan sobre expedientes de reintegros de subvenciones.

93

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 7 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para la financiación de Gastos Corrientes, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.

93

Anuncio de 9 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

93

Anuncio de 9 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de Animales.

94

Anuncio de 9 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de Animales.

94

Anuncio de 30 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de Animales.

94

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 13 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados el requerimiento efectuado por la misma respecto a la aportación de documentos necesarios para ser beneficiarios del derecho al que alude el art. 6 de la Ley 1/96, de 10 de enero.

94

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras Clave: 2-AL-1382-0.0-0.0-PC.

95

Anuncio de 13 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

99

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 7 de mayo de 2008, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

99

Resolución de 7 de mayo de 2008, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.

100

Resolución de 8 de mayo de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y Subvenciones para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

100

Resolución de 12 de mayo de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre beneficiarios del Programa de Incentivos a Centros Especiales de Empleo a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

100

Anuncio de 6 de mayo de 2008, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

100

Anuncio de 8 de mayo de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

101

Anuncio de 8 de mayo de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitante de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

101

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 29 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos o no aportan la documentación preceptiva establecida en la normativa reguladora para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 3 (ACS): Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, convocatoria 2008.

101

### CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 7 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hacen públicas Requerimiento y Resoluciones relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

102

Anuncio de 7 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hacen públicas Requerimientos y Resoluciones relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

103

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 13 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos y las ayudas, subvenciones y convenios concedidas o celebrados, en materia de publicidad institucional en el ámbito de la Consejería.

103

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Edicto de 14 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre suspensión de pago del derecho a la prestación LISMI.

103

Anuncio de 8 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, requiriendo documentación en expediente de Pensión No Contributiva.

104

Anuncio de 8 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto, a doña Ana María Manzano.

104

Anuncio de 8 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Rida Benali.

104

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 6 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores que se citan.

104

Anuncio de 6 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2008/101/FOR.

105

### MANCOMUNIDADES

Anuncio de 1 de abril de 2008, de la Mancomunidad Intermunicipal Lepe-Isla Cristina, de licitación. (PP. 1984/2008).

105

### IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 23 de abril de 2008, del IES Emilio Prados, de extravía de título de Bachillerato LOGSE. (PP. 2274/2008).

105

Anuncio de 1 de abril de 2008, del IES Santo Domingo, de extravía de título de Enseñanza Secundaria de Adultos. (PP. 1483/2008).

105

Anuncio de 28 de abril de 2008, del IES Virgen de Consolación, de extravía de título de Técnico Especialista. (PP. 2302/2008).

106

Anuncio de 3 de marzo de 2008, de la IES Virgen de las Nieves, de extravía de título de FP-II, rama Administrativa, Contabilidad. (PP. 943/2008).

106

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*CORRECCIÓN de errores del Decreto 73/2008, de 4 de marzo, por el que se regula la autorización, régimen jurídico y registro único de los laboratorios agroganaderos y de los laboratorios de especies silvestres (BOJA núm. 54, de 18.3.2008).*

Advertidos errores en el texto del Decreto 73/2008, de 4 de marzo, por el que se regula la autorización, régimen jurídico y registro único de los laboratorios agroganaderos y de los laboratorios de especies silvestres, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 54, de 18 de marzo, se indican a continuación las oportunas correcciones:

1. En la página 10, título del Decreto, donde dice: «Decreto por el que se regula la autorización, Régimen Jurídico y Registro Único de los Laboratorios Agroganaderos y de los Laboratorios de Especies Silvestres» debe decir: «Decreto por el que se regula la autorización, régimen jurídico y registro único de los laboratorios agroganaderos y de los laboratorios de especies silvestres.»

2. En la página 11, artículo 2, letra e), cuarta línea, donde dice: «....., en el Registro de los Laboratorios Agroganaderos y de los Laboratorios de Especies Silvestres.....» debe decir: «....., en el Registro Único de los Laboratorios Agroganaderos y de los Laboratorios de Especies Silvestres...».

3. En la página 14, artículo 18.2.a), donde dice: «2. Subsección de Autorizados» debe decir: «1. Subsección Autorizados».

4. En la página 14, artículo 18.2.a), donde dice «3. Subsección Acreditados» debe decir: «2. Subsección Acreditados».

5. En la página 14, artículo 18.2., donde dice: «a) Sección de Laboratorios de Especies Silvestres» debe decir: «b) Sección de Laboratorios de Especies Silvestres».

Sevilla, 7 de mayo de 2008

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 9 de mayo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas para financiar actividades extraescolares organizadas por las federaciones y confederaciones de asociaciones de padres y madres del alumnado, con necesidades específicas de apoyo educativo, asociadas a sus capacidades personales, escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos, y se efectúa la convocatoria para el curso escolar 2007/2008.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en su artículo 72.5, refiriéndose a los recursos para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, establece que las Administraciones educativas podrán colaborar con otras Administraciones o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, instituciones o asociaciones, para facilitar la escolarización y una mejor incorporación de este alumnado al centro educativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.4 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalu-

cía, la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se realizará de acuerdo con lo recogido en el Título II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo; en la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, y en la presente Ley.

Para contribuir además al desarrollo de las acciones previstas en la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, la Administración de la Junta de Andalucía fomenta la colaboración con los agentes económicos y sociales, las confederaciones, federaciones y asociaciones de padres y madres del alumnado, organizaciones no gubernamentales, entidades de acción voluntaria, así como con otras entidades sin ánimo de lucro. Dicha colaboración tiene por objeto complementar la atención que recibe parte del alumnado con necesidades educativas especiales permanentes, escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos, mediante intervenciones y programas de estimulación y compensación, complementarios a la educación, dirigidos al desarrollo de las capacidades personales, la comunicación y la socialización.

Asimismo, la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía, dispone que las Administraciones Públicas ampararán la iniciativa privada sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo de estas actividades mediante asesoramiento técnico, coordinación, planificación y apoyo económico. También recoge que recibirán especial atención las instituciones, asociaciones y fundaciones sin fin de lucro, promovidas por las personas con discapacidad, sus familiares o sus representantes legales. Esta Ley contempla igualmente que la iniciativa privada podrá colaborar con los poderes públicos en la prestación de servicios en el marco de la legislación vigente.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales, se plantea como objetivo establecer un marco de colaboración y cooperación entre la Administración educativa y las entidades sin ánimo de lucro y las organizaciones que representen al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales o a sus representantes legales.

Para lo cual se dispone que la Consejería de Educación colaborará mediante acuerdos, convenios o convocatorias de ayudas económicas con otras administraciones públicas, instituciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades extraescolares destinadas a mejorar la atención del alumnado con discapacidad o con necesidades específicas de apoyo educativo por altas capacidades.

La convocatoria se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que determina la normativa aplicable a las subvenciones y ayudas públicas que puedan otorgarse en materias cuya competencia se ostente por la Comunidad Autónoma, estableciendo que serán concedidas con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, todo ello derivado de las nuevas exigencias incorporadas en la normativa vigente, tras la entrada en vigor del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción dada por la Ley 4/1999,

de 13 de enero, de modificación de la referida Ley 30, de 26 de noviembre.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General competente en la materia, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma, y el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto, ámbito de aplicación y financiación.

1. La presente Orden tiene por objeto regular las bases para la concesión de ayudas económicas a las federaciones o confederaciones de ámbito superior al provincial, de asociaciones específicas de padres y madres del alumnado con necesidades educativas especiales debidas a discapacidad o trastornos graves de conducta o con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de actividades fuera del horario lectivo, destinadas al alumnado, o a sus familias, de estas características de todos los niveles educativos, salvo los universitarios, escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos.

2. Las actividades se desarrollarán durante el año académico.

3. Su financiación se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente al artículo 48, del ejercicio anual, del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, estando limitadas por los créditos que se destinan a los proyectos o actividades subvencionables en dicha aplicación y en función de las disponibilidades presupuestarias, pudiéndose adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y norma de desarrollo.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán supletoriamente por las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las Leyes de Presupuesto, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como de su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 3. Conceptos subvencionables.

Las ayudas se podrán solicitar para la realización de actividades extraescolares, dirigidas al alumnado, o a sus familias, con necesidades educativas especiales o con necesidades específicas de apoyo educativo por altas capacidades, que formen parte de alguno de los tipos de programas, que a continuación se relacionan, desarrolladas por la entidad solicitante:

a) Programas para el desarrollo de las competencias comunicativas y cognitivas. Con especial interés, se priorizarán los proyectos que impliquen la utilización y empleo de sistemas aumentativos y alternativos de comunicación, ayudas téc-

nicas a la comunicación, la reeducación y recuperación de los trastornos específicos del lenguaje, otros trastornos del habla, así como los que a través de la estimulación cognitiva tengan por objetivo lograr una mayor autonomía escolar y desarrollar las capacidades para trabajar en grupo.

b) Programas de apoyo y refuerzo dirigidos a la consolidación de los aprendizajes básicos en las diferentes etapas educativas.

c) Programas para el desarrollo de habilidades personales, de autonomía, higiene y cuidados básicos.

d) Diseño y realización de programas de modificación de conductas tendentes a consolidar la adquisición de habilidades básicas de relación y conductas asertivas, que faciliten la interacción social.

e) Programas de entrenamiento en el aprendizaje de tareas básicas, encadenamiento de actividades, autonomía en el desarrollo de destrezas propias de diferentes perfiles profesionales, que posibiliten la inserción laboral. Especial interés se prestará a aquellas iniciativas que lleven implícita la descripción y adaptación del proyecto en función de las características y necesidades de sus participantes, con indicación de las adaptaciones de recursos materiales empleados para facilitar la tarea y la labor de su desarrollo, según grado de dificultad, o según requerimiento de realización en grupo.

f) Programas que faciliten, familiaricen y entrenen al alumnado para la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en la realización de las actividades extraescolares propuestas.

g) Programas para el desarrollo socioafectivo, emocional y artístico, a través del fomento de la creatividad, la motivación y el interés por el enriquecimiento personal.

h) Programas para el desarrollo de habilidades artísticas y deportivas de enriquecimiento extracurricular.

i) Programas para el desarrollo de la autoestima, la confianza y el respeto a las diversas posibilidades funcionales de la persona. Especial interés se dedicará a aquellos programas cuyo objetivo principal se constituya con la idea de lograr personas más felices, abiertas a su entorno social y laboral, con el respeto de unos valores y sus posibilidades, y con la perspectiva social de la persona (actividades extraescolares en distintos entornos, en horarios variados, con diferentes grupos y cometidos).

j) Programas para facilitar y formar a las familias del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a sus capacidades personales, en el uso de nuevas metodologías.

Artículo 4. Financiación de las actividades subvencionadas.

1. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

3. En función de lo establecido en los artículos 17.3.a) y 31.4.a) de la Ley General de Subvenciones, el porcentaje máximo de la subvención a conceder con relación al presupuesto total de las actividades subvencionadas podrá coincidir con el 100% de su cuantía.

Artículo 5. Beneficiarios.

1. Podrán ser entidades beneficiarias, a efectos de la presente Orden, las federaciones o confederaciones de ámbito superior al provincial, de asociaciones específicas de padres y madres del alumnado con necesidades educativas especiales debidas a discapacidad y trastornos graves de conducta o con

necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades.

2. Las entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser una entidad sin ánimo de lucro.
- b) Figurar en el censo de entidades colaboradoras de la enseñanza, establecido por la Consejería competente en materia de Educación.
- c) Estar inscritas en los registros que por su naturaleza les corresponda.

3. Las entidades deberán mantener los requisitos exigidos en los apartados anteriores durante el período de realización del proyecto subvencionado y hasta la justificación de la ayuda económica concedida.

4. No podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases las personas o entidades en quienes concurren alguna de las siguientes circunstancias contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) No hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o ser deudores en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.
- c) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- d) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o la Ley General Tributaria.
- e) Estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, en tanto no recaiga resolución firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

5. Por la naturaleza de las subvenciones que se regulan en la presente Orden, las entidades solicitantes quedan exceptuadas de justificar las siguientes circunstancias contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- a) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- b) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- c) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

#### Artículo 6. Procedimiento de concesión.

Las ayudas tendrán carácter de subvención, mediante régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviem-

bre, General de Subvenciones. La convocatoria se efectuará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Consejería de Educación.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

#### Artículo 7. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes reguladas en la presente Orden, dirigidas a la persona titular de la Dirección General competente en la materia, se realizarán en el modelo que se adjunta como Anexo I. Asimismo el modelo se podrá obtener en la página web de la Consejería de Educación (<http://www.juntadeandalucia.es/educacion>).

2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Programa de actividades, que incluirá los elementos mínimos que se indican en el Anexo II de la presente Orden.
- b) Presupuesto ajustado, con detalle de ingresos y gastos, y desglose de partidas o conceptos para los que se solicita la ayuda y cuantía de las mismas, de acuerdo con el modelo Anexo III.
- c) Copia compulsada de los estatutos o escritura de constitución de la federación o confederación de asociaciones.
- d) Acreditación de que la federación o confederación de asociaciones tiene ámbito superior al provincial.
- e) Declaración responsable del representante de la entidad sobre otras ayudas, concedidas y/o solicitadas a otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para este proyecto y del compromiso de comunicar la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, con indicación de su importe y órgano o entidad concedente, a los efectos de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Anexo I, apartado 4).
- f) Declaración expresa responsable de que esta entidad se compromete a adoptar el comportamiento que garantice la realización de todas las actividades objeto de la subvención concedida, así como a financiar íntegramente el proyecto en la parte que no haya sido subvencionada por la Consejería de Educación (Anexo I, apartado 4).
- g) Declaración responsable de que en la entidad no concurren ninguna de las circunstancias contenidas en el art. 5.4. Las entidades que justifican las circunstancias que se recogen en la declaración expresa, adquieren el compromiso de presentar dichos documentos a requerimiento de la Consejería de Educación.
- h) Declaración responsable de que la entidad se encuentra al corriente ante la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con el apartado b) del artículo 5.4. En este caso, y con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención, se requerirá a las entidades beneficiarias la presentación de la documentación que lo acredite.
- i) Acreditación del representante de la entidad: certificado en que se haga constar la fecha de nombramiento del Presidente/a de la Entidad y la vigencia del mismo acompañado de copia compulsada del DNI.
- j) Acreditación de la entidad: copias compulsadas de la Tarjeta de Identificación Fiscal y de la certificación de estar inscrita en el Registro Público correspondiente.
- k) Certificado de la entidad bancaria que acredite el banco, sucursal, dígitos de control y cuenta corriente/ahorro, abierta a nombre de la entidad, a través de la cual debe librarse la ayuda. Si se produjese un cambio de entidad bancaria deberá informar inmediatamente y por escrito de dicho cambio.

3. Los solicitantes que hayan participado en anteriores convocatorias, están exentos de presentar la documentación de los apartados c, d, j y k (en el caso de que no hayan cambiado sus datos bancarios) del art. 7.2 de la presente Orden.

4. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización a la Dirección General competente en la materia recabar los certificados relativos a las obligaciones con la Agencia Tributaria, la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Tesorería General de la Seguridad Social en procedimientos de subvenciones y ayudas públicas.

5. Las solicitudes podrán entregarse en el Registro General de la Consejería de Educación (Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41071, Sevilla), o en cualquiera de las oficinas y registros descritos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en el buzón de documentos de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a la ciudadanía. En el caso de presentarse en una oficina de Correos, deberá entregarse en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada, en los términos previstos en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y la Liberalización de los Servicios Postales.

6. El plazo para la presentación de solicitudes será del 1 al 30 de junio de cada año. No se admitirán a trámite aquellas solicitudes que se presenten fuera del plazo, resolviéndose la inadmisión de las mismas, lo que será notificado a la entidad de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 8. Tramitación telemática del procedimiento.

1. Las solicitudes de las ayudas reguladas por la presente orden se podrán cursar de forma telemática a través del acceso a la página web de esta Consejería <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>, así como a través del acceso al portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Para utilizar este medio de presentación, los interesados deberán disponer del certificado reconocido de usuario, que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada producida por un dispositivo seguro de creación de firma, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, conforme a lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet). Dicha firma se acompañará de un dispositivo o servicio de consignación de fecha y hora que permita acreditar el momento exacto en la que la comunicación se produce y que, a su vez, permita evitar el rechazo de dicha comunicación por el remitente. Las solicitudes que incluyan la firma electrónica reconocida y que cumplan las previsiones del Decreto 183/2003 citado, producirán, respecto a los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos jurídicos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. A los efectos previstos en el apartado anterior será admisible cualquier certificado reconocido por la Junta de Andalucía mediante convenio entre las entidades proveedoras de servicios de certificación electrónica.

4. Una vez iniciado el procedimiento con este sistema, se podrán practicar otras actuaciones mediante el procedimiento normal, indicándose expresamente en sucesivos documentos

que la iniciación del procedimiento se ha efectuado de forma electrónica.

5. Los interesados que hayan formulado su solicitud de forma electrónica podrán obtener información personalizada del estado de tramitación del procedimiento y, en general, ejercitar los derechos contemplados en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos, deberán proceder en la forma prevista en el apartado 1 anterior e indicar la información que desean obtener.

6. En el supuesto de que debiera aportarse, por exigencia de la normativa aplicable o a iniciativa del interesado, documentación anexa a la solicitud o comunicación electrónica, y el sistema no permitiera su aportación telemática, deberá realizarse en cualquiera de los registros u oficinas referidos en el artículo 38.4 de la Ley citada anteriormente. En el escrito por el que se presente la documentación anexa en estos registros u oficinas se hará mención al justificante de confirmación de la recepción telemática de la solicitud.

7. Las solicitudes cursadas por medios electrónicos deberán ir acompañadas de la misma documentación que las solicitudes cursadas por medios no electrónicos. No obstante, los interesados podrán aportar dichos documentos digitalizados, siempre y cuando se comprometan a la presentación de los originales correspondientes cuando la Consejería lo requiera.

8. Los interesados podrán presentar copias autenticadas electrónicamente de los documentos exigidos en la presente Orden. Los órganos competentes para expedir estas copias serán los establecidos en los artículos 22 y 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto.

9. Las copias autenticadas a que se refiere el apartado anterior gozan de la misma validez y eficacia que los documentos originales, siempre que se garantice su autenticidad, integridad, conservación y demás garantías y requisitos exigidos por la normativa aplicable, de conformidad con los artículos 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 14.2 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

10. Una vez recepcionados los documentos electrónicos presentados por los interesados, el sistema emitirá un justificante en el que se dará constancia del asiento de entrada que se origine al documento. Dicho justificante se hará llegar al destinatario a la dirección electrónica que este haya indicado.

#### Artículo 9. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud o documentación preceptiva no reuniera los requisitos establecidos, se requerirá a la entidad para que en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 10. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

Para la selección de los programas y la concesión de las ayudas correspondientes, la Comisión Evaluadora, a la que se refiere el artículo 9, tendrá en cuenta el siguiente baremo porcentual para la valoración de la calidad técnica y la originalidad del programa presentado, considerando los siguientes criterios:

a) La adecuación de las actividades para el colectivo al que van destinadas y las repercusiones que el programa pueda tener para facilitar la autonomía personal y la inserción laboral de los participantes (20%).

b) La posibilidad de generalizar el programa a otros sectores de la población objeto de la convocatoria de actividades extraescolares (15%).

c) La realización de adaptaciones de materiales, recursos didácticos, estrategias pedagógicas extraescolares que lleve implícito el proyecto (15%).

d) El número de alumnos y alumnas, padres, madres y representantes legales del alumnado beneficiario (15%).

e) Los objetivos del programa y su contribución al desarrollo educativo integral del alumnado (10%).

f) Los procedimientos previstos para la evaluación de los resultados (10%).

g) La introducción para su realización de las tecnologías de la información y la comunicación (10%).

h) La adecuación del presupuesto al proyecto presentado (5%).

#### Artículo 11. Comisión Evaluadora y tramitación.

1. Se delega en la persona titular de la Dirección General competente en la materia la competencia para la tramitación y resolución, según proceda, respecto a la concesión o denegación de las ayudas solicitadas, así como para el acuerdo de reintegro de cantidades.

2. Para el estudio, la verificación de los requisitos y valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión Evaluadora presidida por la persona titular de la Dirección General competente en la materia, o persona en quien delegue, y compuesta por:

a) La persona titular del Servicio de Orientación Educativa y Atención a la Diversidad de la Dirección General competente en la materia.

b) La persona titular de la Sección de Educación Especial de la Dirección General competente en la materia.

c) Un funcionario o funcionaria del Servicio de Participación de la Dirección General Competente en la materia.

d) Un funcionario o funcionaria de la Dirección General competente en Formación del Profesorado.

e) Un funcionario o funcionaria de la Dirección General, competente en la materia, que actuará como secretario o secretaria, con voz y sin voto.

3. Esta Comisión podrá requerir el informe de expertos cuando proceda al estudio de los programas presentados.

4. La Comisión Evaluadora ajustará su actuación a lo dispuesto en la presente Orden y en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como a lo dispuesto en los artículos 88 a 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

5. Corresponde a la persona titular de la Dirección General competente en la materia la designación de los miembros de la citada Comisión. Para ello, y con objeto de garantizar la participación paritaria de mujeres y hombres, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas.

6. Una vez efectuada la selección por la Comisión Evaluadora, ésta elevará la propuesta de concesión de subvenciones a la persona titular de la Dirección General competente en la materia, así como relación motivada de aquellas solicitudes que hayan quedado excluidas. La propuesta de concesión incluirá como mínimo, los extremos establecidos en el artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

7. Previamente a la elevación de la propuesta de concesión de subvenciones a la persona titular de la Dirección General competente en la materia, se solicitará a las entidades que resultasen beneficiarias, certificado de encontrarse al corriente ante la Tesorería General de la Seguridad Social, que deberá ser remitido en el plazo de 15 días. Si en el citado plazo no se recibiera el certificado se le considerará decaído en su solicitud.

8. El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, teniendo en cuenta que se podrá prescindir de aquél, en los términos del apartado 4 del citado artículo.

#### Artículo 12. Resolución y recursos.

1. La propuesta de concesión y denegación que realice la Comisión Evaluadora se elevará a definitiva mediante la correspondiente resolución de la persona titular de la Dirección General competente en la materia, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

2. La resolución citada en el apartado anterior se hará de forma motivada y contendrá los extremos siguientes:

a) Indicación de la entidad beneficiaria de la actividad a realizar y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) Cuantía de la ayuda, la aplicación presupuestaria del gasto, su distribución plurianual, así como el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda al presupuesto aceptado.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

d) Las condiciones que se imponen a la entidad beneficiaria, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

e) Plazo y forma de justificación por parte de la entidad beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se le concede la ayuda y de la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

4. El plazo máximo de resolución y notificación de la convocatoria será de 6 meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior de este artículo, todas aquellas solicitudes de ayudas objeto de la presente convocatoria, sobre las que no hubiera dictado o notificado resolución expresa, podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

6. La resolución agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano directivo que la hubiese dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Artículo 13. Reformulación de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los casos en los que el importe de la subvención propuesta en la resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, la entidad beneficiaria podrá reformular su solicitud para los compromisos y condiciones de la subvención otorgable. En cualquier caso se deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

La reformulación de la solicitud deberá contar con la conformidad de la Comisión de Evaluación, constituida de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.2 de la presente Orden, y se remitirá, con todo lo actuado y el acta donde figure la conformidad de la Comisión, a la Dirección General competente, para que dicte la resolución.

#### Artículo 14. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

a) Cumplir el objetivo y realizar íntegramente la actividad y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de

la subvención en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

b) Justificar ante la Dirección General competente en la materia el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la Consejería de Educación, en su caso, y a las de control financiero que corresponde al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía facilitando cuanta información le sea requerida por los mencionados órganos, de acuerdo con los artículos 105.c) y 108.h) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Comunicar a la Consejería de Educación, de inmediato y por escrito, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la mencionada Ley 5/1983, de 19 de julio.

d) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades, que éstas han sido subvencionadas por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Educación.

h) Comunicar al órgano concedente, de inmediato y por escrito, los cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda sea susceptible de control.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 15 de la presente Orden.

#### Artículo 15. Forma y secuencia del pago.

1. Una vez resuelta la Convocatoria se procederá a efectuar el pago en un único libramiento en firme con justificación diferida a las entidades beneficiarias, conforme lo dispuesto en el artículo 21.1, de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008.

2. De acuerdo con el artículo 32.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, para poder efectuar el pago de las subvenciones, no podrá proponerse dicho pago a las asociaciones beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos, en el mismo programa presupuestario.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, antes citado, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectiva-

mente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación definido en la resolución de concesión.

#### Artículo 16. Justificación de la subvención.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 4 de dicho artículo.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 108.f) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, las entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a presentar la cuenta justificativa del cumplimiento de la finalidad y de la ejecución íntegra del proyecto de actividades objeto de la concesión, así como la correcta aplicación de los gastos efectuados con cargo a las ayudas recibidas.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida antes del 31 de octubre del año siguiente al de la convocatoria. El importe de la cuenta justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado del Gestor de la entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido, que sean imputables a la ayuda percibida, o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos. Dichas facturas podrán justificar actividades de las asociaciones y sus asociados, relativas, en todos los casos, al Programa de Actividades presentado, debiendo contener todos los requisitos formales exigibles a las mismas, y en particular:

1.º Deberán expedirse selladas y fechadas, conteniendo el CIF, nombre y domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención.

2.º Constarán los datos de identificación de quien expide la factura: número, serie, CIF, nombre o razón social y domicilio.

3.º Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.

4.º Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

5.º Sello y firma del responsable económico de la entidad solicitante, autorizando el pago correspondiente.

c) Memoria Evaluadora del Programa de Actividades que deberá incluir:

1.º Información completa y cualitativamente, sobre las actividades realizadas, valoraciones con respecto al programa y sus actividades, así como todos aquellos aspectos que se consideren de interés en relación con su desarrollo.

2.º Todos los datos que permitan identificar claramente las acciones realizadas y su relación con el programa presentado, con aportación de documentos donde se establezca claramente la efectiva aparición de la publicidad de cofinanciación o financiación por parte de la Consejería de Educación.

3.º En el caso de editarse materiales didácticos o publicitarios, e imputarse gastos de este tipo, deberá adjuntarse un ejemplar de los mismos, en el que figurará inexcusablemente la referencia a la publicidad de la financiación por la Junta de Andalucía.

d) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

2.º Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

3.º Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado 1.º, excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

4.º Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

5.º En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

5. Aquellos documentos que sirvan de base a la justificación presentada por las entidades provinciales o regionales, deberán estar debidamente diligenciados por la Administración educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada por la Consejería de Educación.

6. Con carácter adicional, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación, que se prevea de forma específica para la subvención concedida en las instrucciones que puedan dictarse, para la mejor justificación de los gastos.

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, antes citado, en los casos en los que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

#### Artículo 17. Modificación de la resolución de la concesión.

1. Según lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley General de Subvenciones y en los artículos 110 y 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de las impuestas en la resolución, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, en las siguientes circunstancias:

a) Cuando la cuantía obtenida supere al coste del proyecto a desarrollar por la entidad, debido a la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración pública, o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

b) Cuando se produzca un cambio o ampliación del plazo de ejecución de las actividades o de la ejecución de la ayuda.

c) Cuando se detecte una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, la entidad beneficiaria de la ayuda podrá solicitar de la persona titular de la Dirección General competente en la

materia, la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, con anterioridad a la finalización de éstos, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, y deberá estar suficientemente justificada. En ningún caso podrán variarse los criterios de valoración establecidos ni el destino o finalidad de la ayuda solicitada.

3. La modificación de la resolución de la concesión de la subvención será adoptada por la persona titular de la Dirección General competente en la materia, previa instrucción del correspondiente expediente en el que, junto a la propuesta razonada de la Comisión Evaluadora se acompañarán los informes pertinentes y, según los casos, la solicitud o alegaciones del beneficiario.

4. Se podrá autorizar la variación en las partidas que constituyen el presupuesto financiable, sin modificación de la resolución de concesión y siempre que no se disminuya la inversión total, en casos de carácter singular, a petición motivada de la entidad interesada y previo informe del órgano gestor.

#### Artículo 18. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII Ley 5/1983, de 19 de julio, y en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades y personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades y personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Adminis-

traciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

2. Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:

a) Se procederá al reintegro del 100% de la cantidad recibida por incumplimiento de los apartados a), b), c), e), f), g) del apartado 1 del presente artículo.

b) Se procederá al reintegro del 25% de la cantidad recibida por el incumplimiento del apartado h) del punto 1 del presente artículo.

c) Se procederá al reintegro del 10% de la cantidad recibida por el incumplimiento del apartado d) del punto 1 del presente artículo.

3. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Conforme a lo dispuesto en el artículo 33.a de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

#### Artículo 19. Fiscalización e intervención.

Los expedientes de gasto y las justificaciones de las ayudas concedidas a las entidades beneficiarias deberán ser sometidos a intervención formal y a fiscalización previa, de conformidad con los artículos 77 y siguientes de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas que sean de aplicación.

#### Artículo 20. Régimen sancionador.

El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicable a las subvenciones reguladas en la presente Orden, será el establecido en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

Disposición Adicional Primera. Convocatoria correspondiente al año académico 2007/2008.

1. Se aprueba la convocatoria de ayudas económicas para financiar actividades extraescolares organizadas por las federaciones y confederaciones de asociaciones de padres y madres del alumnado, con necesidades específicas de apoyo educativo, asociadas a sus capacidades personales, escolarizado en centros educativos con fondos públicos, correspondiente al año académico 2007/2008, que se regirá por las bases reguladoras establecidas en la presente Orden.

2. El plazo para la presentación de solicitudes para este año académico, será de 20 días a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Para la convocatoria correspondiente al año académico 2007/2008, las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida antes del 31 de marzo de 2009.

4. Para esta convocatoria no será efectiva la tramitación telemática referida en el artículo 8 de la presente Orden.

Disposición Adicional Segunda. Censo de entidades colaboradoras de la enseñanza.

Hasta tanto no se desarrolle el procedimiento para la inscripción en el censo de entidades colaboradoras de la enseñanza, no será necesaria la condición de figurar en este registro, establecida en el artículo 5.2 apartado b) de esta Orden.

#### Disposición Derogatoria Única: Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 20 de junio de 2007, por la que se convocan y regulan ayudas económicas para financiar actividades extraescolares organizadas para las federaciones y confederaciones de asociaciones de padres y madres del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, asociadas a sus capacidades personales, escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos, durante el curso 2006-07.

#### Disposición Final Primera: Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en la materia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

#### Disposición Final Segunda: Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ  
Consejera de Educación



REVERSO ANEXO I

<b>4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>			
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
<b>Solicitadas</b>	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	.....	.....	..... €
	.....	.....	..... €
	.....	.....	..... €
<b>Concedidas</b>	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	.....	.....	..... €
	.....	.....	..... €
	.....	.....	..... €
<input type="checkbox"/> La entidad solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.			
Se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en la Orden de regulación y expresamente:			
<input type="checkbox"/> A adoptar el comportamiento que garantice la realización de todas las actividades objeto de la subvención concedida, así como a financiar íntegramente el proyecto en la parte no subvencionada.			
Y <b>SOLICITA</b> la concesión de la ayuda por un importe de ..... €, que significa el ..... % del presupuesto previsto para el programa de actividades.			
En ..... a ..... de ..... de .....			
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
Fdo.: .....			

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD EN LA EDUCACIÓN

001277



## Anexo II

### **Estructura básica del programa de actividades**

1. Título del programa, entidad que lo presenta, autores y aplicadores.
2. Descripción del alumnado al que va destinado y de las necesidades que el programa cubrirá.
3. Antecedentes: relación de actividades realizadas en colaboración con la Administración en este mismo ámbito.
4. Condiciones que justifican y apoyan el nuevo Programa o la continuidad del que se venía desarrollando: complementación al proceso de enseñanza y de aprendizaje.
5. Objetivos que persigue el Programa.
6. Descripción de las actividades y programación temporal de las mismas.
7. Profesionales, alumnado y asociaciones participantes.
8. Mecanismos de evaluación del programa.
9. Presupuesto detallado del coste total del programa en el que consten los diferentes conceptos.

ANEXO III

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**AYUDAS DESTINADAS A FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES O ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO, ASOCIADAS A SUS CAPACIDADES PERSONALES**

**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... ) **CURSO:** ..... / .....

<b>1 PRESUPUESTO GLOBAL</b>			
Actividades	Subvención Solicitada (por cada actividad)	Otras aportaciones (en su caso)	Coste total de la actividad
.....	€ .....	€ .....	€ .....
.....	€ .....	€ .....	€ .....
.....	€ .....	€ .....	€ .....
.....	€ .....	€ .....	€ .....
.....	€ .....	€ .....	€ .....
.....	€ .....	€ .....	€ .....
.....	€ .....	€ .....	€ .....
<b>TOTAL</b>	€ .....	€ .....	€ .....

<b>2 PRESUPUESTO DESGLOSADO</b>			
ACTIVIDAD: .....			
Conceptos	Coste unitario	Coste total	
.....	€ .....	€ .....	€ .....
.....	€ .....	€ .....	€ .....
.....	€ .....	€ .....	€ .....
.....	€ .....	€ .....	€ .....
.....	€ .....	€ .....	€ .....
.....	€ .....	€ .....	€ .....
.....	€ .....	€ .....	€ .....
.....	€ .....	€ .....	€ .....
<b>COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD</b>		€ .....	€ .....

ACTIVIDAD: .....			
Conceptos	Coste unitario	Coste total	
.....	€ .....	€ .....	€ .....
.....	€ .....	€ .....	€ .....
.....	€ .....	€ .....	€ .....
.....	€ .....	€ .....	€ .....
.....	€ .....	€ .....	€ .....
.....	€ .....	€ .....	€ .....
.....	€ .....	€ .....	€ .....
.....	€ .....	€ .....	€ .....
<b>COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD</b>		€ .....	€ .....

ACTIVIDAD: .....			
Conceptos	Coste unitario	Coste total	
.....	€ .....	€ .....	€ .....
.....	€ .....	€ .....	€ .....
.....	€ .....	€ .....	€ .....
.....	€ .....	€ .....	€ .....
.....	€ .....	€ .....	€ .....
.....	€ .....	€ .....	€ .....
.....	€ .....	€ .....	€ .....
.....	€ .....	€ .....	€ .....
<b>COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD</b>		€ .....	€ .....

001277/A03

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD  
Y BIENESTAR SOCIAL**

*CORRECCIÓN de errores del Decreto 122/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 87, de 2.5.2008).*

Advertido error en el Decreto 122/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 87, de 2 de mayo) se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 58, en el apartado 2 del artículo 8, debe añadirse una letra d) del siguiente tenor: «d) El desarrollo de

actuaciones encaminadas a la valoración, orientación e integración de las personas con discapacidad».

Los apartados d) y e) pasan a ser, en virtud de la rectificación propuesta, los apartados e) y f) respectivamente.

Asimismo, advertida errata en la página 57, en el artículo 3 de la Disposición de referencia, debe incluirse el apartado 1, que insertamos a continuación:

«1. En caso de ausencia o enfermedad de la persona titular de la Consejería, ésta será sustituida por la titular de la Viceconsejería, salvo lo establecido en el artículo 10.1.j) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

Sevilla, 6 de mayo de 2008

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2008 por la que se hace público el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía por el que se adjudica el puesto de trabajo de «Jefatura de Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal»*

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Estatuto del Personal al servicio del Parlamento de Andalucía y en el Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de 16 de enero de 2008 por el que se convocó por el sistema de libre designación el puesto de «Jefatura de Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal», de conformidad con la propuesta del Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía de fecha 14 de mayo de 2008, previo informe al respecto de la Secretaría General Adjunta, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, siendo el que más se adecua al perfil requerido para el ejercicio de las funciones establecidas para el mencionado puesto de trabajo y quedando acreditada la observancia del procedimiento debido, la Mesa de la Cámara, siendo competente para la adopción del presente Acuerdo, en su sesión del día 14 de mayo de 2008,

#### HA ACORDADO

Designar a don Alexis Jesús González Álvarez para la provisión del puesto de trabajo de «Jefatura de Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal» por los motivos antes expuestos.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Mesa del Parlamento de Andalucía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la competente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.c) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de mayo de 2008.- El Letrado Mayor-Secretario General, José A. Vitoras Jiménez.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo el procedimiento de provisión de vacantes entre el personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Por Orden de esta Consejería de Educación de 25 de octubre de 2007 (BOJA de 21 de noviembre) se convocó el procedimiento de provisión de vacantes entre personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Dirección General, en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 121/2008, de 29 de abril, por el que

se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación (BOJA núm. 87, de 2 de mayo), y de conformidad con la norma trigésimo segunda de la citada Orden,

#### HA RESUELTO

Primero. Ordenar la publicación de la adjudicación definitiva de los destinos del personal funcionario del Cuerpo de Maestros que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, de acuerdo con las prioridades establecidas en las distintas convocatorias.

Segundo. Relacionar las modificaciones de oficio (Anexo II) y resolver las alegaciones presentadas (Anexo III), así como los desistimientos (Anexo IV).

Tercero. Los Anexos de la presente Resolución se expondrán en las dependencias de Información de la Consejería de Educación y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como a efectos meramente informativos en la página web de la citada Consejería.

Cuarto. En el supuesto de obtener destino simultáneamente en la convocatoria del procedimiento de provisión de vacantes entre el personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 25 de octubre de 2007), y al mismo tiempo en la convocatoria a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden 25 de octubre 2007), deberá optar por uno de ellos en los diez días naturales siguientes a la obtención del último destino, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. En caso contrario, se le adjudicará destino en el Cuerpo en el que se encuentre en situación de servicio activo en el momento de participar en estos procedimientos.

Quinto. Cuando se participe simultáneamente en convocatorias de distintos órganos convocantes, Andalucía, Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o Comunidades Autónomas en el curso escolar 2007/2008 y se obtenga en más de una, se deberá optar por uno de ellos en los diez días naturales siguientes a la obtención del último destino, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, adjuntando fotocopia del DNI. En caso contrario, será anulado de oficio el destino obtenido en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el primer día de septiembre de 2008, cesando en el de procedencia el último día de agosto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, o, potestativamente, recurso de reposición, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de mayo de 2008.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de la Bolsa de Empleo Temporal de Auxiliar de Enfermería, correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas provisionales de candidatos excluidos.*

De conformidad con lo establecido en las bases 8 y 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal sanitario dependientes del Servicio Andaluz de Salud; finalizada por cada Comisión de Valoración la validación de los méritos, correspondientes al periodo de 31 de octubre de 2005, conforme al baremo establecido en el Anexo III de dicha Resolución; en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, de Auxiliar de Enfermería.

Segundo. Anunciar la publicación de las citadas listas de puntuaciones provisionales, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos alegados por los mismos y de la puntuación provisional obtenida en cada apartado del baremo (Experiencia No SAS, Formación y Otros méritos) tras la validación de méritos efectuada por la Comisión de Valoración.

De conformidad con lo establecido en la base 9.2 de la convocatoria, en caso de empate en la puntuación total obtenida se ha resuelto, en primer lugar, a favor del aspirante que haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía; en segundo lugar, a favor del aspirante que haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Nacional de Salud; y en ter-

cer lugar, atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el subapartado del baremo de méritos referido a la «formación continuada». De persistir el empate, éste se ha resuelto dando prioridad a la fecha del primer registro de la inscripción en la aplicación de bolsa de empleo temporal.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas provisionales de candidatos excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tabloneros de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Anunciar la publicación de la lista de candidatos que una vez baremados no alcanzan la puntuación de corte asignada a cada uno de los centros sanitarios del SAS, atendiendo al tipo de vinculación temporal (corta o larga duración), a los distintos sistemas de acceso (libre y promoción interna), así como a la reserva de discapacitados, en los tabloneros de anuncios indicados.

Quinto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Sexto. Los candidatos disponen de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular las alegaciones contra la misma que estimen pertinentes, ante la correspondiente Comisión de Valoración. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas por medio de la Resolución que apruebe la relación de puntuaciones definitivas de candidatos, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

Sevilla, 12 de mayo de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

#### ANEXO I

##### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No acreditar documento identificativo (DNI, NIE, pasaporte).
2. No acreditar requisito nacionalidad.
3. No tener cumplidos dieciocho años.
4. Exceder la edad de 65 años.
5. No acreditar discapacidad (sólo para los que alegaron y registraron porcentaje igual o superior al 33%).
6. No acreditar estar en posesión de la titulación exigida para la categoría y/o especialidad.
7. No acreditar experiencia profesional en Área específica solicitada ni formación teórico-práctica en la misma.
8. No acreditar certificación para operar equipos Rayos X expedida por el Consejo Seguridad Nuclear.
9. No acreditar permiso de conducir de clase B2, o de clase B con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP).
10. No acreditar permiso de conducir de clase D.
11. No aportar documentación, durante el plazo habilitado al efecto, acreditativa de requisitos y méritos inscritos y registrados en el autobaremo.
12. Tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Admi-

nistrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de mayo de 2008.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

### A N E X O

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: D.G. de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Gestión Personal Docente de Secundaria y Enseñanza Régimen Especial.

Código: 1750810.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo: P-A1/A11.

Área funcional: Recursos Humanos.

Área relacional:

Nivel C.D.: 28.

C. Específico RFIDP/€: XXXX – 20.145,24.

Requisitos desempeño:

Experiencia:

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, y a tenor de lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS), aprobado por Decreto 324/2003 de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 348/2004 de la Junta de Andalucía,

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la LOU y 20 del EUS, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases:

### 1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el R.D. 1313/2007 y el EUS, y por la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJAP/PAC), y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

## 2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

### 2.1. Requisitos generales.

A) Nacionalidad. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso y cuyo conocimiento será exigible a todos los participantes. A tal fin se celebrará una prueba de conocimiento, de la que estarán exentos los concursantes de nacionalidad española y los que acrediten estar en posesión del DELE.

B) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

C) Edad. Tener cumplidos 16 años y no haber superado los 70.

D) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

E) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos del acceso al empleo público.

### 2.2. Requisitos específicos.

A) Hallarse acreditado para el cuerpo docente universitario de que se trate, conforme a los supuestos previstos en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007, de 3 de octubre. Esta acreditación deberá presentarse compulsada.

B) No podrán participar en este concurso de acceso a las plazas de cuerpos docentes universitarios quienes se hallen

incurso en la prohibición contenida en el artículo, es decir aquellos que no hayan desempeñado durante al menos dos años una plaza anteriormente obtenida por el concurso de acceso a que se refiere el artículo 9.4 del R.D. 1313/2007.

C) Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

## 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en el Anexo III, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, en el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, junto con los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la base 2.2.

c) Fotocopia compulsada del título de Doctor.

3.2. Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen la cantidad de 20 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

## 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará, en el plazo máximo de diez días hábiles, una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el Tablón de Anuncios del Rectorado y se notificará a los concursantes.

Contra dicha resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de la exclusión.

4.2. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará y notificará en la forma anteriormente establecida, y, además, se comunicará al Presidente de la Comisión. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

## 5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Conforme a lo establecido en el artículo 6.4 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones juzgadoras se encuentran publicados en el portal electrónico de esta Universidad ([www.us.es/us/concur](http://www.us.es/us/concur))

sos). Asimismo, podrán ser consultados en el Servicio de Programación Docente.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria. Para ello el Presidente titular de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma fijando lugar y fecha. En dicho acto la Comisión fijará y hará públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del candidato o candidata, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Para la constitución de la comisión el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá citar al suplente que corresponda.

Las ausencias pueden producirse por las siguientes causas: abstención, fallecimiento, enfermedad o cualquier otra circunstancia que impida su asistencia y deberán justificarse, ya que la condición de miembro de la comisión es irrenunciable.

En el supuesto de que sea necesario citar a los suplentes, el Presidente deberá comunicar este hecho, junto con la justificación de ausencia del titular, al Servicio de Programación Docente para que se efectúe el correspondiente nombramiento.

En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan al acto de constitución el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales.

Una vez constituida la comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

Si algún miembro de la comisión constituida no asistiere a alguna de las actuaciones de la misma, decaerá como miembro de la comisión, sin que proceda ya sustitución alguna.

Para que las actuaciones de la comisión sean válidas, deberán comparecer el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales asistentes al acto de constitución.

Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de valoración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

#### 6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima de cada programa será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Curriculum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

El inicio de las pruebas se establecerá en el periodo comprendido entre el día siguiente y 15 días después de la presentación.

#### 7. Pruebas.

El concurso constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública, y debate posterior con la Comisión, de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la Comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de su currículo, su proyecto y su programa.

Cada uno de los miembros deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

#### 8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba, desglosando los resultados de la evaluación de cada candidato por cada uno de los aspectos evaluados.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de la Universidad, Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos), en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, y además las siguientes Actas:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Actas de realización de la primera prueba (una por concursante).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).
8. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
9. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.
10. Acta de propuesta de provisión.
11. Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato. El resto de los ejemplares quedarán depositados en la Secretaría del Departamento correspondiente, hasta que proceda su devolución, o destrucción, una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 3 meses desde la resolución del concurso.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión prevista en el artículo 10 del R.D. 1313 y en el artículo 87 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Personal Docente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del RD 543/2001 de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del R.D. 1313.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, mo-

mento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Sevilla, 9 de mayo de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

#### ANEXO I

##### UNIVERSIDAD DE SEVILLA

##### PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Departamento al que está adscrita: Física Atómica, Molecular y Nuclear. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Física Estadística (Lic. de Física).

#### ANEXO II

##### CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

##### DEPARTAMENTO DE: FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR-1

##### Comisión Titular

Presidente: Don Manuel Morillo Buzón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Juana Benavente Herrera, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don José Gómez Ordóñez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Sevilla.

Doña M.<sup>a</sup> Isabel Gallardo Fuentes, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don José Manuel Casado Vázquez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

##### Comisión Suplente

Presidente: Don José Miguel Arias Carrasco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Doña M.<sup>a</sup> Concepción Dueñas Buey, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Doña Clara Eugenia Alonso Alonso, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Juan José Alonso Pereda, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: Don Bernardo Sánchez Rey, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.



ANEXO III

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada(s) a concurso de .....plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO			
Cuerpo Docente de .....			
Area de conocimiento .....			
Departamento .....			
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria .....			
Fecha de convocatoria: ..... de ..... de ..... ('BOE' de ..... de ..... de 200.....)			
Concurso de Méritos <input type="checkbox"/> Acceso <input type="checkbox"/> N° de la plaza:			

II. DATOS PERSONALES					
Primer apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento		Provincia de Nacimiento	
				Número DNI	
Domicilio				Teléfono	
Municipio		Código Postal		Provincia	
Caso de ser funcionario de carrera:					
Denominación del Cuerpo o plaza		Organismo		Fecha de ingreso	
Situación	}	Activo <input type="checkbox"/>			
		Excedente <input type="checkbox"/>		Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras .....	

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....



## ANEXO IV

## INFORME SOBRE IMPACTO DE GÉNERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se emite el presente informe como anexo a esta convocatoria de concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios.

1. Introducción. El art. 103.3 de la Constitución dispone: «La ley regulará el estatuto de los funcionarios públicos, el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, las peculiaridades del ejercicio de su derecho a la sindicación, el sistema de incompatibilidades y las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones». El ordenamiento constitucional en materia de acceso a la función pública, se completa con los artículos 23.2 (los ciudadanos «tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos con los requisitos que señalen las leyes») y 14 (que proclama el principio de no discriminación por razón de sexo). En consecuencia, son consustanciales para el acceso a la función pública los principios de capacidad, mérito e igualdad.

La legislación aplicable al profesorado universitario, así como la normativa interna de la Universidad de Sevilla, acorde con estos principios, no admite duda en cuanto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y desde luego la Universidad española se ha caracterizado, como no podía ser de otra manera, en fomentar este espíritu entre todos sus miembros.

2. Situación actual. A la entrada en vigor de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades se adoptaron una serie de medidas para integrar en las nuevas modalidades contractuales a las profesoras y los profesores que tenían contrato administrativo en vigor, cumplidos los requisitos exigidos en las normas aplicables (Ley 6/2001 de Universidades y Ley 25/2003 Andalucía de Universidades), respetándose escrupulosamente la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Esta Universidad ha tomado medidas de calado para garantizar la conciliación de la vida familiar y laboral, no sólo cumpliendo la legislación vigente en la materia sino más allá de ésta. Por ejemplo, para garantizar la igualdad de trato ante las lagunas jurídicas existentes, tanto a las profesoras funcionarias como a las contratadas laborales se les ha aplicado siempre la legislación más favorable.

La Universidad de Sevilla seguirá manteniendo y apoyando las medidas de protección al ámbito familiar para facilitar el acceso de la mujer a la docencia y a la investigación, garantizando, en todo momento, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los procedimientos selectivos.

3. Valoración de la convocatoria. Esta convocatoria, como todas, se llevará a cabo sin discriminación alguna entre hombres y mujeres, ya que, como antes se decía, existe una total y absoluta igualdad de oportunidades entre ambos sexos, y, en consecuencia, los efectos que se produzcan serán consecuencia exclusiva de la aplicación de los principios constitucionales señalados en la introducción de este informe por parte de las comisiones que juzgarán los concursos de las plazas que se convocan, con independencia de las garantías jurídicas de que se disponen en el presente procedimiento.

Las citadas comisiones se han configurado con respecto a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad de Sevilla: propuesta votada en el Consejo de Departamento y acuerdo del Consejo de Gobierno. Cuando el número de mujeres que se proponen no supera el número de 4 entre los 10 miembros (titulares y suplentes) es porque no se han postulado más candidatas a la propuesta de votación en el correspondiente Consejo de Departamento

*RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de plazas de ayudantes. III Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla.*

Conforme a lo dispuesto en el III Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla y con el fin de posibilitar la continuidad de la carrera investigadora de los becarios de investigación, la Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica de Universidades y de acuerdo con lo establecido en su propio Estatuto, convoca Concurso Público de Méritos para la provisión de las plazas de Ayudantes que se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior y disposiciones de desarrollo, en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andalucía de Universidades, y en el Estatuto de la Universidad de Sevilla, desarrollados por la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados (aplicación de los Acuerdos 4.6.1/CG 16.7.04 y 4.6.2/CG 16.7.04 que modifican los Acuerdos 4.3.3/JG12.7.96, 7.1/JG 19.7.01 y 3.5/CG 30.9.03) aprobada en sesión del Consejo de Gobierno del día 16 de julio de 2004, y en las siguientes bases:

1.ª Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente concurso quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (Ley 6/2001 de Universidades y 4/2007 por la que se modifica la anterior, Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normas que sean de aplicación y se encuentren actualmente en el cuarto año de disfrute de una beca de investigación, beca FPI, FPU, Plan Propio de la Universidad de Sevilla o Fundación Cámara o que hayan terminado su periodo de cuatro años como becario de investigación con posterioridad al 30.9.06.

1.2. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario.

2.ª Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante Instancia-Curriculum por duplicado debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla, que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y en la página web (anexo II).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán documentalmente justificados y por duplicado, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen, incluida la solicitud de reconocimiento de mérito preferente (art. 48 de la L.O.U. y 64 de la L.A.U.), en su caso. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se admitirán nuevos méritos.

Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-curriculum, al objeto de su comprobación e identificación por este Rectorado.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente, o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el R.D.

1665/1991, de 25 de octubre (BOE de 22 de noviembre), desarrollado por la Orden de 23 de enero de 1995 (BOE del 28).

Se entenderá que cumplen los requisitos fijados en la base 1.2:

a) Quienes estén en posesión de un Título universitario español oficial.

b) Quienes estén en posesión de un Título expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el país expedidor del Título para el acceso a enseñanzas de máster.

c) Quienes cumplan las condiciones fijadas en el artículo 16.2 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre. En estos casos, se solicitará informe a la Comisión de Doctorado, siendo la admisión condicionada a dicho informe.

d) Quienes hayan sido admitidos para cursar estudios de doctorado.

Para acreditar haber sido admitidos en los estudios de doctorado deberán aportar justificante de la matrícula de admisión.

2.4. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.5. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta número 0049.2588.71.2114241655 (en caso de transferencia bancaria, se deberán añadir los siguientes dígitos: 751), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la instancia-curriculum se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.6. La acreditación de los servicios prestados se hará mediante certificación que deberá solicitarse en el Servicio de Personal Docente de esta Universidad, en el supuesto de servicios prestados en la misma. Por lo que respecta a la actividad docente, la certificación se solicitará en el Servicio de Ordenación Académica.

En el supuesto de servicios prestados en otra Universidad, la acreditación deberá justificarse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma en la que se haga constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso, o por cualquier medio de prueba admisible en derecho que permita constatar de forma fehaciente las circunstancias indicadas.

2.7. La acreditación de no hallarse incurso en la Disposición Transitoria 4.ª de la L.O.U. deberá hacerse mediante declaración jurada o promesa por escrito. La no presentación de la misma será causa de exclusión.

2.8. El mérito preferente deberá ser justificado mediante fotocopia compulsada de las correspondientes credenciales o, en su caso, fotocopia del BOE o BOJA.

2.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en los diez días hábiles siguientes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el ta-

blón de anuncios de este Rectorado y a título informativo en la página web de esta Universidad. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, se le requerirá a través del tablón de anuncios de este Rectorado para que lo haga en el plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, según dispone el art. 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si estos no fueran aportados en el indicado plazo, no podrán ser considerados por la Comisión juzgadora del concurso.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y efectuada la subsanación de documentación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se le reconoce el mérito preferente.

### 3.ª Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los candidatos serán valorados conforme al baremo general que se anexa a la presente convocatoria (anexo III).

3.2. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por la Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el artículo 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

3.2.1. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concorra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2.2. Dichas Comisiones, una vez constituidas, harán público en los tabloneros de anuncios del Departamento y del Centro el baremo específico mediante el cual y junto con el baremo general juzgarán los méritos de los aspirantes. Dicho baremo específico será notificado al Servicio de Programación Docente para su archivo y publicidad en el portal electrónico de la Universidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación (art. 1.7.2). En todo caso, se hará público antes de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

3.3. En el plazo máximo de 20 días hábiles desde la recepción de la documentación, las Comisiones, que se abstendrán de publicar las Actas, resolverán el Concurso. Los Presidentes de las Comisiones deberán remitir al Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación al día siguiente de haber sido resuelto el concurso, acompañando:

a) Actas debidamente cumplimentadas de las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación en papel, conforme a lo establecido en el artículo 1.11 de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

b) Acta final debidamente cumplimentada, conteniendo propuesta de adjudicación, en papel y en el soporte informático BACO.

c) La documentación aportada al Concurso por el/los candidato/s propuesto/s. El resto de la documentación presentada por los otros candidatos quedará depositada en el Departamento correspondiente. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en la Unidad de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

El Acta final será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en el portal electrónico de la Universidad. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

Contra estas propuestas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

#### 4.ª Duración de los contratos.

##### 4.1. Iniciación:

4.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de la propuesta de adjudicación de la plaza. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato en el Servicio de Gestión de Personal Docente, se entenderá que renuncia al mismo.

4.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de opción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

4.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

4.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos, en ningún caso.

4.2. Terminación: El contrato tendrá una duración de cinco años, improrrogables.

#### 5.ª Régimen de dedicación del profesorado.

La finalidad principal del contrato será la de completar la formación docente e investigadora del ayudante. Los ayudantes colaborarán en tareas docentes de índole práctica hasta un máximo de 60 horas anuales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 9 de mayo de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

## ANEXO I

### CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE AYUDANTES

#### III PLAN PROPIO DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

##### DEPARTAMENTO DE ECUACIONES DIFERENCIALES Y ANÁLISIS NUMÉRICO

###### ÁREA DE ANÁLISIS MATEMÁTICO (016)

Núm. de Orden: 05/13.

- 1 Ayudante.

P.D. Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

##### DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA ALEMANA

###### ÁREA DE FILOLOGÍA ALEMANA (320)

Núm. de Orden: 05/14.

- 1 Ayudante.

P.D. Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

##### DEPARTAMENTO DE PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICOS

###### AREA DE PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO (680)

Núm. de Orden: 05/15.

- 1 Ayudante.

P.D. Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

##### DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL

###### AREA DE PSICOLOGÍA BÁSICA (730)

Núm. de Orden: 05/16.

- 1 Ayudante.

P.D. Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

##### DEPARTAMENTO DE QUÍMICA FÍSICA

###### ÁREA DE QUÍMICA FÍSICA (755)

Núm. de Orden: 05/17.

- 1 Ayudante.

P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

**ANEXO III****BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE AYUDANTES**

$I (40) + II (12) + III (30) + IV (8) + V (10) = 100$
---

<u>I. RENDIMIENTO ACADÉMICO.</u>	<u>Máximo: 40 puntos</u>
<u>II. ACTIVIDAD DOCENTE.</u>	<u>Máximo: 12 puntos</u>
<u>III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.</u>	<u>Máximo: 30 puntos</u>
<u>IV. OTROS MÉRITOS.</u>	<u>Máximo: 8 puntos</u>
<u>V. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO.</u>	<u>Máximo: 10 puntos</u>

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO. Máximo: 40 puntos

**1) Expediente académico.** **Máximo: 21 puntos**

(e-1) x 7, donde e indica la nota media del expediente académico, expresada con dos decimales.

La nota media se obtiene del siguiente modo:

1.1) Planes de estudios estructurados en créditos: sumando los productos de los créditos correspondientes a cada asignatura por el valor de su calificación<sup>1</sup>, y dividiendo la suma por el número total de créditos obtenidos.

1.2) Planes de estudio no estructurados en créditos: dividiendo la puntuación total obtenida<sup>1</sup> por el número de asignaturas cursadas.

**2) Cursos de Tercer Ciclo.** **Máximo: 6 puntos**

2.1) Normativa actual:

(Calificación global<sup>2</sup> del periodo de docencia x 1) + (Calificación<sup>2</sup> del periodo de investigación x 1).

2.2) Normativa anterior: nota media de los cursos de doctorado<sup>3</sup> x 2.

**3) Tesis doctoral.** **Máximo: 11 puntos**

3.1) Normativa actual:

3.1.1)	Aprobado:	5 puntos
3.1.2)	Notable:	7 puntos
3.1.3)	Sobresaliente:	9 puntos
3.1.4)	Cum laude:	10 puntos
3.1.5)	Cum laude por unanimidad:	11 puntos

---

<sup>1</sup> Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3; Matrícula de Honor, 4.

<sup>2</sup> Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3.

<sup>3</sup> Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3. La nota media se obtiene dividiendo la puntuación total por el número de cursos; se expresa con dos decimales.

*Baremo general para la contratación de ayudantes*

3.2) Normativa anterior:	
3.2.1) Apto:	6 puntos
3.2.2) Cum laude:	10 puntos
3.2.3) Cum laude por unanimidad:	11 puntos

**4) Premios académicos.** Máximo: 2 puntos

4.1) Premio Extraordinario de Licenciatura:	1 punto
4.2) Premio Extraordinario de Doctorado:	1 punto

**II. ACTIVIDAD DOCENTE.**Máximo: 12 puntos

Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Escuelas Universitarias, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente de los Departamentos. En este Apartado II se valorará un máximo de 5 años de actividad; el resto, si lo hubiere, se computará en el Apartado IV (Otros méritos). En ningún caso se tendrá en cuenta la docencia impartida en virtud de contratos excepcionales o de sustitución. La docencia de los becarios FPI y asimilados será valorada como la de Profesores Asociados a 3 horas, siempre que conste en los Planes de Organización Docente.

Por cada año: dedicación horaria del contrato x 0,3.

**III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.**Máximo: 30 puntos**1) Libros.**

Hasta 6 puntos por cada uno.

**2) Capítulos de libros.**

Hasta 2 puntos por cada uno.

**3) Artículos publicados en revistas científicas.**

Hasta 3 puntos por cada uno.

**4) Participación en proyectos de investigación financiados y ejecutados.**

Hasta 1,5 puntos por cada uno.

**5) Pertenencia a grupos de investigación.**

Máximo: 1 punto.

**6) Estancias en centros de investigación.**

Máximo: 5 puntos.

**7) Participaciones en congresos o reuniones científicas.**

Hasta 4 puntos.

*Baremo general para la contratación de ayudantes*

- Ponencia: 2 puntos.
- Comunicación: 0,5 puntos.
- Edición de actas: 1 punto.

**8) Ser o haber sido becario de FPI o asimilado.**

2,5 puntos por año completo.

**9) Otros méritos investigadores.**

Hasta 5 puntos.

**IV. OTROS MÉRITOS:****Máximo: 8 puntos**

Becas de colaboración:	hasta 2 puntos.
Alumno interno:	hasta 1 punto.
Colaboradores honorarios :	hasta 1 punto.
Becas de postgrado:	hasta 2 puntos.
Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación:	hasta 2 puntos.
Prácticas tuteladas externas:	hasta 2 puntos.
Actividades de libre configuración impartidas:	hasta 2 puntos.
Premios oficiales o prestigiosos:	hasta 1 punto por cada uno.
Otras titulaciones académicas:	hasta 2 puntos.
Cursos de especialización (Master, Experto, etc.):	hasta 4 puntos.
Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas:	hasta 2 puntos.
Actividad docente universitaria no valorada en el Apartado II:	hasta 4 puntos.
Actividad docente no universitaria:	hasta 4 puntos.
Tesina o trabajo de investigación:	hasta 3 puntos, según su calificación.
Otros méritos:	hasta 2 puntos.

**V. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO:****Máximo: 10 puntos**

Este Apartado expresa la adecuación de los méritos de cada uno de los concursantes al perfil de la plaza. La puntuación del Departamento se incorpora a la Comisión de Contratación.

## ANEXO IV

## INFORME SOBRE IMPACTO DE GÉNERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se emite el presente informe como anexo a esta convocatoria de concursos de profesorado contratado.

1. Introducción. El art. 103.3 de la Constitución dispone: «La ley regulará el estatuto de los funcionarios públicos, el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, las peculiaridades del ejercicio de su derecho a la sindicación, el sistema de incompatibilidades y las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones». El ordenamiento constitucional en materia de acceso a la función pública se completa con los artículos 23.2 (los ciudadanos «tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos con los requisitos que señalen las leyes») y 14 (que proclama el principio de no discriminación por razón de sexo). En consecuencia, son consustanciales para el acceso a la función pública los principios de capacidad, mérito e igualdad.

La legislación aplicable al profesorado universitario, así como la normativa interna de la Universidad de Sevilla, acorde con estos principios, no admite duda en cuanto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y desde luego la Universidad española se ha caracterizado, como no podía ser de otra manera, en fomentar este espíritu entre todos sus miembros.

2. Situación actual. A la entrada en vigor de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades se adoptaron una serie de medidas para integrar en las nuevas modalidades contractuales a las profesoras y los profesores que tenían contrato administrativo en vigor, cumplidos los requisitos exigidos en las normas aplicables (Ley 6/2001 de Universidades y Ley 25/2003 Andaluza de Universidades), respetándose escrupulosamente la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Esta Universidad ha tomado medidas de calado para garantizar la conciliación de la vida familiar y laboral, no sólo cumpliendo la legislación vigente en la materia sino más allá de ésta. Por ejemplo, para garantizar la igualdad de trato ante las lagunas jurídicas existentes, tanto a las profesoras funcionarias como a las contratadas laborales se les ha aplicado siempre la legislación más favorable.

La Universidad de Sevilla seguirá manteniendo y apoyando las medidas de protección al ámbito familiar para facilitar el acceso de la mujer a la docencia y a la investigación, garantizando, en todo momento, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los procedimientos selectivos.

3. Valoración de la convocatoria. Esta convocatoria, como todas, se llevará a cabo sin discriminación alguna entre hombres y mujeres, ya que, como antes se decía, existe una total y absoluta igualdad de oportunidades entre ambos sexos, y, en consecuencia, los efectos que se produzcan serán consecuencia exclusiva de la aplicación de los principios constitucionales señalados en la introducción de este informe por parte de las comisiones que juzgarán los concursos de las plazas que se convocan, con independencia de las garantías jurídicas de que se disponen en el presente procedimiento.

Las citadas comisiones se han configurado con respecto a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad de Sevilla: propuesta votada en el Consejo de Departamento y acuerdo del Consejo de Gobierno. Cuando el número de mujeres que se proponen no supera el número de 4 entre los 10 miembros (titulares y suplentes) es porque no se han postulado más candidatas a la propuesta de votación en el correspondiente Consejo de Departamento.

*RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en la Disposición transitoria primera del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, en el R.D. 774/2002, de 26 de julio, modificado por el R.D. 338/2005, de 1 de abril, y por el R.D. 188/2007, de 9 de febrero, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH) y a tenor de lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS), aprobado por Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 348/2004, de la Junta de Andalucía,

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la LOU y 20 del EUS, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH y el EUS, y por la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJAP/PAC), y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

a) Nacionalidad. Ser español o nacional de un Estado miembro o de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso y cuyo conocimiento será exigible a todos los participantes. A tal fin se celebrará una prueba de conocimiento, de la que estarán exentos los concursantes de nacionalidad española y los que acrediten estar en posesión del DELE.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Edad. Tener cumplidos 16 años y no haber superado los 70.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos del acceso al empleo público

## 2.2. Requisitos específicos.

a) Acreditar hallarse habilitados para el cuerpo docente universitario y área de conocimiento de que se trate, conforme a los supuestos previstos en el artículo 15 del RDH. Esta acreditación deberá presentarse compulsada.

b) No podrán participar en este concurso de acceso a las plazas de cuerpos docentes universitarios quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el artículo 17.7 del RDH; es decir aquéllos que no hayan desempeñado durante al menos dos años la plaza anteriormente obtenida por el concurso de acceso a que se refiere el artículo 14 del citado RDH.

c) Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

## 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en el Anexo III, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, junto con los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la base 2.2.

c) Fotocopia compulsada del título de Doctor.

3.2. Derechos de examen. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 20 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización

del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

## 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará, en el plazo máximo de diez días hábiles, una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios del Rectorado y se notificará a los concursantes.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, o bien subsanar en dicho plazo el motivo de la exclusión.

4.2. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará y notificará en la forma anteriormente establecida, y, además, se comunicará al Presidente de la Comisión. Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

## 5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria. Para ello el Presidente titular de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma fijando lugar y fecha. En dicho acto la Comisión fijará y hará públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán incluir, al menos el historial académico, docente e investigador del candidato o candidata, su proyecto docente e investigador. Para la constitución de la comisión el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá citar al suplente que corresponda.

Las ausencias pueden producirse por las siguientes causas: abstención, fallecimiento, enfermedad o cualquier otra circunstancia que impida su asistencia y deberán justificarse, ya que la condición de miembro de la comisión es irrenunciable.

En el supuesto de que sea necesario citar a los suplentes, el Presidente deberá comunicar este hecho, junto con la justificación de ausencia del titular, al Servicio de Programación Docente para que se efectúe el correspondiente nombramiento.

En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan al acto de constitución el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales.

Una vez constituida la comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

Si algún miembro de la comisión constituida no asistiere a alguna de las actuaciones de la misma, decaerá como miembro de la comisión, sin que proceda ya sustitución alguna.

Para que las actuaciones de la comisión sean válidas, deberán comparecer el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales asistentes al acto de constitución.

Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de valoración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

#### 6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Currículum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

El inicio de las pruebas se establecerá en el periodo comprendido entre el día siguiente y 15 días después de la presentación.

#### 7. Pruebas.

El concurso constará de una única prueba que consistirá en la exposición y discusión del programa, el proyecto y el currículo del candidato con la comisión en entrevista pública.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

Cada miembro de la Comisión podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas sean objeto del concurso, sin que sea posible la abstención.

#### 8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de la Universidad, Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos), en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, y además las siguientes Actas:

- Acta de constitución de la Comisión.
- Acta de determinación de los criterios de valoración de la prueba.
- Acta de presentación de los concursantes.
- Acta de realización de la prueba (una por cada concursante).
- Informes razonados de cada miembro de la Comisión sobre cada concursante.
- Acta de recepción de informes.
- Acta de propuesta de provisión de plaza(s).

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 3 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión prevista en el artículo 18 del RDH y en el artículo 87 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

#### 9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Personal Docente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
- Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE

y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Sevilla, 9 de mayo de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

#### ANEXO I

#### UNIVERSIDAD DE SEVILLA

#### I - CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Penal». Departamento al que está adscrita: Derecho Penal y Procesal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Filología Latina». Departamento al que está adscrita: Filología Griega y Latina. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Fonética y Morfología Latinas y Textos Epigráficos Latinos.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Zoología». Departamento al que está adscrita: Fisiología y Zoología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Biología Marina (Lic. Biología).

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ciencias y Técnicas Historiográficas». Departamento al que está adscrita: Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Paleografía y Diplomática (Titulación de Historia).

#### II – PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Escultura». Departamento al que está adscrita: Escultura e Historia de las Artes Plásticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Métodos y Técnicas Prácticas de Reproducción en Escultura.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Filosofía». Departamento al que está adscrita: Filosofía y Lógica y Filosofía de la Ciencia. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Historia de la Filosofía Medieval.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Física Aplicada». Departamento al que está adscrita: Física Aplicada I. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:

Fundamentos Físicos de la Ingeniería (Titulación: Ingeniería Técnica Industrial, Especialidad Electrónica Industrial).

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Historia del Arte». Departamento al que está adscrita: Historia del Arte. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Patrimonio Artístico Andaluz y Turismo (Lic. Historia).

9-10. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a las que corresponden: «Ingeniería de Sistemas y Automática». Departamento al que están adscritas: Ingeniería de Sistemas y Automática. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Máquinas y Motores Térmicos». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Energética. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Transmisión de Calor (2.º Ingeniero Químico) y Transmisión de Calor (3.º Ingeniero Aeronáutico).

12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Psicología Social». Departamento al que está adscrita: Psicología Social. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Teoría y Técnicas de la Negociación.

#### III – PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: «Construcciones Arquitectónicas». Departamento al que está adscrita: Construcciones Arquitectónicas II. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Materiales II.

#### ANEXO II

#### CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

#### ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO PENAL - 1

##### Comisión Titular:

Presidente: Don Luis Arroyo Zapatero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

##### Vocales:

Don Gerardo Landrove Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Don Ignacio Berdugo Gómez de la Torre, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Doña Mercedes García Arán, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretaria: Doña Patricia Lorenzo Copello, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

##### Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan Carlos Ferré Olivé, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: Doña Susana Huerta Tocildo, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don José Luis González Cussac, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaume I.

Don José Ramón Serrano-Piedecabras Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal Secretaria: Doña María Luisa Maqueda Abréu, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

#### ÁREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGÍA LATINA - 2

##### Comisión Titular:

Presidente: Don José Antonio Correa Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Vocales:

Don Bartolomé Segura Ramos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Miguel Rodríguez-Pantoja Márquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Doña Aurora López López, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> José Muñoz Jiménez, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

## Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Francisca Moya del Baño, Catedrática de Universidad de la Universidad de Murcia.

## Vocales:

Don José Martínez Gázquez, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don José María Maestre Maestre, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Doña Rosa María Iglesias Montiel, Catedrática de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: Don Joan Gómez Pallarés, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

## ÁREA DE CONOCIMIENTO: ZOOLOGÍA - 3

## Comisión Titular:

Presidenta: Doña Ana María Rallo Gruss, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

## Vocales:

Don José Manuel Viétoz Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Don Pedro García Corrales, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Don José Emilio Mora Bermúdez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Soledad Izquierdo López, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Celso Eugenio Rodríguez Bablo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

## Vocales:

Doña Nuria Anadón Álvarez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Doña Silvia Crespo Jiménez, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Victoriano Ugorri Carrasco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don Francisco José García García, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

## ÁREA DE CONOCIMIENTO: CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS - 4

## Comisión Titular:

Presidenta: Doña M.<sup>a</sup> Luisa Pardo Rodríguez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Vocales:

Don José Ignacio Fernández de Viana y Vieites, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña M.<sup>a</sup> Josefa Sanz Fuentes, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Don Jesús Alturo Perucho, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretaria: Doña Pilar Ostos Salcedo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Manuel Romero Tallafigo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Vocales:

Don Vicente García Lobo, Catedrático de Universidad de la Universidad de León.

Don José Antonio Fernández Flórez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Burgos.

Doña M.<sup>a</sup> Carmen Calero Palacios, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretaria: Doña Carmen Álvarez Márquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

## ÁREA DE CONOCIMIENTO: ESCULTURA - 5

## Comisión Titular:

Presidente: Don Miguel Fuentes del Olmo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Vocales:

Doña Yolanda Herranz Pascual, Catedrática de Universidad de la Universidad de Vigo.

Don Jorge Alberto Durán Suárez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña Teresa Cháfer Bixquert, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Jesús Cueto Puente, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan Carlos Albaladejo González, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

## Vocales:

Doña Isabel Sánchez Bonilla, Catedrática de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Don Joaquín Sánchez Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña M.<sup>a</sup> Carmen Marcos Martínez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: Don Gerardo Sigler Vizcaino, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

## ÁREA DE CONOCIMIENTO: FILOSOFÍA - 6

## Comisión Titular:

Presidente: Don Jacinto Chozza Armenta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Vocales:

Don Juan Arana Cañedo-Argüelles, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Marcelino Rodríguez Donís, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Pilar López de Santa María Delgado, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Gemma Vicente Arregui, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Javier Hernández-Pacheco Sanz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Vocales:

Don Rafael Ramón Guerrero, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Ana Rioja Nieto, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Avelina Cecilia Lafuente, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don José Antonio Antón Pacheco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## ÁREA DE CONOCIMIENTO: FÍSICA APLICADA - 7

## Comisión Titular:

Presidente: Don José María Abril Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Vocales:

Don Ángel Vicente Delgado Mora, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña Sara Cruz Barrios, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña M. Aranzazu Martínez Aguirre, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Bernardo Sánchez Rey, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Barranco Paulano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Vocales:

Doña Juana Benavente Herrera, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Doña M.ª José Gálvez Ruiz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Enrique de Miguel Agustino, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Secretario: Don Francisco Luis Mesa Ledesma, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## ÁREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA DEL ARTE - 8

## Comisión Titular:

Presidente: Don Enrique Valdivieso González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Vocales:

Don Alfredo Morales Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Reyes Escalera Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don Miguel Taín Guzmán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Doña Mercedes Fernández Martín, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan Miguel González Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Vocales:

Don Alfonso Pleguezuelo Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Teresa Dabrio González, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Doña Mercedes Espiau Eizaguirre, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Juan Carlos Hernández Núñez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## ÁREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA - 9-10

## Comisión Titular:

Presidente: Don Javier Aracil Santonja, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Vocales:

Don Francisco Rodríguez Rubio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Miguel Ángel Ridaó Carlini, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña M.ª Jesús de la Fuente Aparicio, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretaria: Doña Begoña Arrúe Ullés, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Manuel Berenguel Soria, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales: Don Juan Gómez Ortega, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Don Manuel Ruiz Arahal, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Rosa M.ª Aguilar Chinae, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretaria: Doña M.ª Emma Delgado Romero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

## ÁREA DE CONOCIMIENTO: MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS - 11

## Comisión Titular:

Presidente: Don Servando Álvarez Domínguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Vocales:

Don Carlos Gómez Camacho, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Javier Cañada Ribera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Doña Teresa de Jesús Leo Mena, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña Lourdes García Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don José Luis Molina Félix, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Vocales:

Don José Manuel Pinazo Ojer, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Doña Blanca Giménez Olavarria, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Doña M.ª Celina González Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don José Manuel Cejudo López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

## ÁREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGÍA SOCIAL - 12

## Comisión Titular:

Presidenta: Doña Lourdes Munduate Jaca, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Vocales:

Don Gonzalo Serrano Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Doña Inmaculada Fernández Jiménez de Cisneros, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Eva Lifle Gallego, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Jaume I de Castellón.

Vocal Secretario: Don Isidro Maya Jariego, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don José M.ª Peiró Silla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

## Vocales:

Don Francisco Gil Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Ana M.ª Zornoza Abad, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Doña Carmen Taberero Urbieta, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: Don Miguel Ángel Mañas Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

#### PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

##### ÁREA DE CONOCIMIENTO: CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS - 13

###### Comisión Titular:

Presidenta: Doña Amparo Graciani García, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

###### Vocales:

Doña Eva M.<sup>a</sup> García Alcocel, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Don José Servando Chinchón Yepes, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Don José Jesús Guardia Olmedo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Francisco Javier Alejandro Sánchez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

###### Comisión Suplente:

Presidente: Don Mariano de las Heras Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

###### Vocales:

Doña Mercedes del Río Merino, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Doña Ángela Barrios Padura, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Marcelino Benítez de Soto y Sánchez Ventura, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Miguel Ángel Tabales Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

#### INFORME SOBRE IMPACTO DE GÉNERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se emite el presente informe como anexo a esta convocatoria de concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios.

1. Introducción. El art. 103.3 de la Constitución dispone: «La ley regulará el estatuto de los funcionarios públicos, el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, las peculiaridades del ejercicio de su derecho a la sindicación, el sistema de incompatibilidades y las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones». El ordenamiento constitucional en materia de acceso a la función pública, se completa con los artículos 23.2 (los ciudadanos «tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos con los requisitos que señalen las

leyes») y 14 (que proclama el principio de no discriminación por razón de sexo). En consecuencia, son consustanciales para el acceso a la función pública los principios de capacidad, mérito e igualdad.

La legislación aplicable al profesorado universitario, así como la normativa interna de la Universidad de Sevilla, acorde con estos principios, no admite duda en cuanto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y desde luego la Universidad española se ha caracterizado, como no podía ser de otra manera, en fomentar este espíritu entre todos sus miembros.

2. Situación actual. A la entrada en vigor de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, se adoptaron una serie de medidas para integrar en las nuevas modalidades contractuales a las profesoras y los profesores que tenían contrato administrativo en vigor, cumplidos los requisitos exigidos en las normas aplicables (Ley 6/2001, de Universidades, y Ley 25/2003, Andaluza de Universidades), respetándose escrupulosamente la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Esta Universidad ha tomado medidas de calado para garantizar la conciliación de la vida familiar y laboral, no sólo cumpliendo la legislación vigente en la materia sino más allá de ésta. Por ejemplo, para garantizar la igualdad de trato ante las lagunas jurídicas existentes, tanto a las profesoras funcionarias como a las contratadas laborales se les ha aplicado siempre la legislación más favorable.

La Universidad de Sevilla seguirá manteniendo y apoyando las medidas de protección al ámbito familiar para facilitar el acceso de la mujer a la docencia y a la investigación, garantizando, en todo momento, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los procedimientos selectivos.

3. Valoración de la convocatoria. Esta convocatoria, como todas, se llevará a cabo sin discriminación alguna entre hombres y mujeres, ya que, como antes se decía, existe una total y absoluta igualdad de oportunidades entre ambos sexos, y, en consecuencia, los efectos que se produzcan serán consecuencia exclusiva de la aplicación de los principios constitucionales señalados en la introducción de este informe por parte de las comisiones que juzgarán los concursos de las plazas que se convocan, con independencia de las garantías jurídicas de que se disponen en el presente procedimiento.

Las citadas comisiones se han configurado con respecto a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad de Sevilla: propuesta votada en el Consejo de Departamento y acuerdo del Consejo de Gobierno. Cuando el número de mujeres que se proponen no supera el número de 4 entre los 10 miembros (titulares y suplentes) es porque no se han postulado más candidatas a la propuesta de votación en el correspondiente Consejo de Departamento.



ANEXO III

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada(s) a concurso de .....plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de .....	
Area de conocimiento .....	
Departamento .....	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria .....	
Fecha de convocatoria: ..... de ..... de ..... ('BOE' de ..... de ..... de 200.....)	
Concurso de Méritos <input type="checkbox"/> Acceso <input type="checkbox"/> N° de la plaza:	

II. DATOS PERSONALES					
Primer apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento		Provincia de Nacimiento	
Domicilio		Teléfono			
Municipio		Código Postal		Provincia	
Caso de ser funcionario de carrera:					
Denominación del Cuerpo o plaza		Organismo		Fecha de ingreso	
Número Registro Personal					
Situación		Activo <input type="checkbox"/> Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras .....			

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....



*RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores.*

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOU en adelante), modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, convoca Concurso Público para la contratación de Profesores Contratados Doctores en los Departamentos y áreas de conocimiento cuya relación se acompaña en el Anexo I adjunto.

Este concurso se regirá por lo establecido en la LOU, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU en lo sucesivo), el Estatuto de la Universidad de Sevilla (E.U.S. en lo que sigue) y sus normas de desarrollo y las siguientes

#### B A S E S

##### 1.ª Requisitos de los aspirantes:

1.1. Podrán concurrir al presente Concurso quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (LOU y LAU) y la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2. La titulación requerida será la de Doctor.

1.3. Los concursantes deberán disponer de evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (A.N.E.C.A. en lo sucesivo) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación (A.A.E.C.A.U. en lo sucesivo) para desarrollar tareas docentes e investigadoras de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la LOU. Dicho informe se aportará junto con la correspondiente documentación, siendo causa de exclusión la no aportación del mismo.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario, mediante expediente incoado al efecto.

##### 2.ª Presentación de solicitudes:

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla, (Anexo III), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y en su portal electrónico ([www.us.es](http://www.us.es)) y a la que acompañará acreditación de la titulación requerida, fotocopia compulsada del informe positivo de la A.N.E.C.A. o la A.A.E.C.A.U., resguardo bancario del abono de los derechos del examen y, en su caso, el reconocimiento del mérito preferente (art. 48 de la LOU).

2.2. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

2.3. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOJA.

2.4. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 751), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la solicitud se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.5. Los interesados deberán presentar una solicitud y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que pretenden concursar, salvo que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento que figuren así en el anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

2.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública antes de los 10 días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico ([www.us.es](http://www.us.es)) de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 10 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

##### 3.ª Comisiones:

3.1. El presente concurso será resuelto por las comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 88 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2. La constitución se llevará a cabo en los 30 días siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas, una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado.

3.3. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

##### 4.ª Acto de presentación:

4.1. En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve Proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, de una extensión máxima de 50 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2,5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.

- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

#### 5.ª Pruebas:

5.1. El concurso constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión. El candidato dispondrá de un tiempo máximo de 1 hora para su exposición. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

5.2. La segunda prueba del Concurso consistirá en la exposición y discusión por parte del candidato de su currículum, su proyecto y su programa con la Comisión en entrevista pública.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

#### 6.ª Propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá proponer a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

Concluido el concurso, la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados.

#### 7.ª Resolución del concurso.

7.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) la propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Acta de realización de la primera prueba (una por cada concursante).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).
8. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
9. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.
10. Acta de propuesta de provisión.
11. Un ejemplar de la documentación aportada al Concurso por cada candidato.

El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan celebrado las pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en el Negociado de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

7.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en el tablón de anuncios del Centro en que se hayan celebrado las pruebas y en el del Rectorado. Esta última publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

7.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

#### 8.ª Duración de los contratos:

##### 8.1. Iniciación:

8.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Personal Docente (Sección de Personal Docente Contratado), se entenderá que renuncia al mismo.

8.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de elección en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

8.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.
- c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención

del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social.

#### 8.2. Terminación.

Según lo establecido en el artículo 52 de la LOU, la contratación de Profesores Contratados Doctores será de carácter indefinido.

#### 9.º Régimen de dedicación.

De conformidad con el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario (BOE de 19.6.85), la duración de la jornada laboral del profesorado con régimen de dedicación a tiempo completo será la establecida con carácter general para los funcionarios de la Administración Pública del Estado (37,5 horas semanales), de las que 8 serán lectivas, 6 horas de tutorías o asistencia al alumnado, y el resto repartidas entre otras actividades docentes e investigadoras, quedando reservadas al menos 1/3 de la jornada a tareas de investigación, así como de atención a las necesidades de gestión y administración del Departamento, Centro o Universidad, de acuerdo con los que se establece en el apartado 9 del art. 9.º del citado R.D.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 9 de mayo de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

#### ANEXO I

##### CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Núm. de Orden: 06/12.

Departamento de Biología Vegetal y Ecología,  
Área de Botánica (063).  
- 1 Profesor Contratado Doctor  
P.D.: Biología y Botánica. (Ing. Técnica Agrícola).

Núm. de Orden: 06/13.

Departamento de Bioquímica Vegetal y Biología Molecular.  
Área de Bioquímica y Biología Molecular (062).  
- 1 Profesor Contratado Doctor  
P.D.: Estructura de Macromoléculas. (L. Bioquímica).

Núm. de Orden: 06/14.

Departamento de Física Aplicada I  
Área de Física Aplicada (385).  
- 1 Profesor Contratado Doctor  
P.D.: Tecnología de Fluidos y Calor.

Núm. de Orden: 06/15.

Departamento de Fisiología Médica y Biofísica.  
Área de Fisiología (410).  
- 1 Profesor Contratado Doctor.  
P.D.: Realizar docencia e investigación en el área de conocimiento de Fisiología.

Núm. de Orden: 06-16-17.

Departamento de Ingeniería Mecánica y de los Materiales.  
Área de Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica (065).  
- 2 Profesores Contratados Doctores.  
P.D.: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Núm. de Orden: 06/18.

Departamento Matemática Aplicada I.

Área de Matemática Aplicada (595)

- 1 Profesor Contratado Doctor.

P.D.: Asignaturas adscritas al área de conocimiento «Matemática Aplicada» en el Departamento de Matemática Aplicada I.

Núm. de Orden: 06/19.

Departamento Matemática Aplicada II.

Área de Matemática Aplicada (596).

- 1 Profesor Contratado Doctor.

P.D.: Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería en la Titulación de Ingeniería Técnica Industrial, Especialidad Mecánica.

Núm. de Orden: 06/20-21.

Departamento de Mecánica de Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno.

Área de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras (605).

- 2 Profesores Contratados Doctores.

P.D.: Teoría de Estructuras (3.º Ingeniero Industrial) y Análisis Experimental de Estructuras (5.º Ingeniero Industrial).

#### ANEXO II

##### COMPOSICIÓN COMISIONES PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

##### DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA VEGETAL Y ECOLOGÍA

##### ÁREA DE BOTÁNICA

##### Comisión Titular:

Presidente: Sr. don Santiago Silvestre Domingo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Sr. don Salvador Talavera Lozano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Francisco Javier Herrera Maliani, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña M.ª Teresa Luque Palomo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Sr. don Abelardo Aparicio Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

##### Comisión Suplente:

Presidente: Sr. don Benito Valdés Castrillón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Sr. don Julio E. Pastor Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Felipe García Martín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. doña Rocío Juan Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Sra. doña Sabina Rossini Oliva, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

##### DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA VEGETAL Y BIOLOGÍA MOLECULAR

##### ÁREA DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR

##### Comisión Titular:

Presidente: Sr. don Miguel Ángel de la Rosa Acosta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Sr. don Francisco Xavier Avilés Puigvert, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Sra. doña Catalina Lara Coronado, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Milagros Medina Trullenque, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: Sr. don Antonio José Márquez Cabeza, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Sr. don José María Vega Piqueres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Sra. doña Alicia Alonso Izquierdo, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Sr. don Francisco Galván Cejudo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Herminia Rodríguez Martínez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Sra. doña Piedad del Socorro Murdoch, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA I

ÁREA DE FÍSICA APLICADA

Comisión Titular:

Presidente: Sr. don Rafael García-Tenorio García Balmaseda, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Sr. don José M<sup>a</sup> Abril Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Estrella García Montaña, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Bernardo Sánchez Rey, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Sra. doña Niurka Rodríguez Quintero, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Sr. don Marcelo Rodríguez Danta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Sr. don Francisco Barranco Paulano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Sara Cruz Barrios, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Aranzazu Martínez Aguirre, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Sr. don Francisco Javier García García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO FISIOLÓGIA MÉDICA Y BIOFÍSICA

ÁREA DE FISIOLÓGIA

Comisión Titular:

Presidente: Sr. don Juan Ribas Serna, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Sr. don Juan José Toledo Aral, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Pilar Ramírez Ponce, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Lucía Tabares Domínguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: doña Gracia Patricia Ortega Sáenz, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Sr. don José López Barneo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Sr. don Guillermo Álvarez de Toledo Naranjo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Juan Ureña López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Miriam Echevarría Irusta, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Sra. doña M.<sup>a</sup> Luz Montesinos Gutiérrez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE LOS MATERIALES

ÁREA DE CIENCIAS DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA

Comisión Titular:

Presidente: Sr. don José María Gallardo Fuentes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Sr. don Enrique J. Herrera Luque, Profesor Emérito de la Universidad de Sevilla.

Sr. don José Antonio Rodríguez Ortiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Laureano Soria Conde, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Sra. doña Alicia Salazar López, Profesora Contratada Doctora de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: Sr. don José Zapatero Arenzana, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: Sra. doña M.<sup>a</sup> Dolores Bermúdez Olivares, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Sra. doña Elena Gordo Orderiz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Sr. don Francisco de Paula Gómez Cuevas, Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Sra. doña Silvia González Prolongo, Profesora Contratada Doctora de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid.

DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA I

ÁREA DE MATEMÁTICA APLICADA

Comisión Titular:

Presidente: Sr. don Alberto Márquez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Sr. don José Ramón Gómez Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don José Cortés Parejo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Manuel Bendala García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Sr. don Francisco Alonso Ortega Riejos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Sr. don Juan Antonio Mesa López-Colmenar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Sr. don Emilio Freire Macías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Carmen León Vela, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña M<sup>a</sup> José Chávez de Diego, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Sra. doña Magdalena Fernández Lebrón, ASCSEM de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA II

ÁREA DE MATEMÁTICA APLICADA

Comisión Titular:

Presidente: Sr. don Santiago Díaz Madrigal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Sr. don Antonio Fernández Carrión, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Manuela Basallote Galván, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña M<sup>a</sup> Nieves Jiménez Jiménez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Sr. don Francisco J. Ros Padilla, Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente.

Presidente: Sr. don Enrique Ponce Núñez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Sr. don Estanislao Gamero Gutiérrez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Francisco Torres Peral, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Esperanza Lebrón Rueda, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Sra. doña Carmen Hernández Mancera, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS, TEORÍA DE ESTRUCTURAS E INGENIERÍA DEL TERRENO

ÁREA DE MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS

Comisión Titular:

Presidente: Sr. don José Domínguez Abascal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Sr. don Andrés Sáez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Pilar Ariza Moreno, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Fernando Medina Encina, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Sr. don Antonio Delgado Trujillo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Sra. doña M.<sup>a</sup> del Sagrario Gómez Lera, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Sra. doña Covadonga Betegón Biempica, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Sra. doña Begoña Calvo Calzada, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Sra. doña Inmaculada Ruiz Vázquez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Secretaria: Sra. doña M.<sup>a</sup> Luisa Gil Martín, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**ANEXO III**

**INSTANCIA**

**PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES**

EXCMO.Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a concurso público plazas de profesores contratados doctores en esta Universidad, solicito mi admisión como aspirante para su provisión.

**A) DATOS PERSONALES:**

Apellidos y nombre \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ Natural de \_\_\_\_\_  
 D.N.I. nº \_\_\_\_\_, lugar y fecha de expedición \_\_\_\_\_  
 Residencia: Provincia \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Tlfno. \_\_\_\_\_  
 Titulación: \_\_\_\_\_

**B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:**

Fecha de convocatoria en el B.O.J.A. \_\_\_\_\_ N° orden \_\_\_\_\_  
 Departamento \_\_\_\_\_  
 Area de conocimiento \_\_\_\_\_  
 Perfil Docente \_\_\_\_\_

**C) SOLICITA RECONOCIMIENTO MÉRITO PREFERENTE** SI  NO

**D) DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR:**

- Fotocopia compulsada del título.
- Fotocopia de la evaluación positiva de la A.N.E.C.A. o A.A.E.C.A.U.
- Resguardo bancario.
- En su caso, acreditación de la posesión del mérito preferente.

Declaro que todos los datos expuestos en la presente instancia son ciertos, y que reuno las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndome, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la firma del contrato.

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

(firma)

EXCMO.SR.RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## ANEXO IV

## INFORME SOBRE IMPACTO DE GÉNERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se emite el presente informe como anexo a esta convocatoria de concursos de profesorado contratado.

1. Introducción. El art. 103.3 de la Constitución dispone: «La ley regulará el estatuto de los funcionarios públicos, el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, las peculiaridades del ejercicio de su derecho a la sindicación, el sistema de incompatibilidades y las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones». El ordenamiento constitucional en materia de acceso a la función pública, se completa con los artículos 23.2 (los ciudadanos «tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos con los requisitos que señalen las leyes») y 14 (que proclama el principio de no discriminación por razón de sexo). En consecuencia, son consustanciales para el acceso a la función pública los principios de capacidad, mérito e igualdad.

La legislación aplicable al profesorado universitario, así como la normativa interna de la Universidad de Sevilla, acorde con estos principios, no admite duda en cuanto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y desde luego la Universidad española se ha caracterizado, como no podía ser de otra manera, en fomentar este espíritu entre todos sus miembros.

2. Situación actual. A la entrada en vigor de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades se adoptaron una serie de medidas para integrar en las nuevas modalidades contractuales a las profesoras y los profesores que tenían contrato administrativo en vigor, cumplidos los requisitos exigidos en las normas aplicables (Ley 6/2001 de Universidades y Ley 25/2003 Andaluza de Universidades), respetándose escrupulosamente la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Esta Universidad ha tomado medidas de calado para garantizar la conciliación de la vida familiar y laboral, no sólo cumpliendo la legislación vigente en la materia sino más allá de ésta. Por ejemplo, para garantizar la igualdad de trato ante las lagunas jurídicas existentes, tanto a las profesoras funcionarias como a las contratadas laborales se les ha aplicado siempre la legislación más favorable.

La Universidad de Sevilla seguirá manteniendo y apoyando las medidas de protección al ámbito familiar para facilitar el acceso de la mujer a la docencia y a la investigación, garantizando, en todo momento, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los procedimientos selectivos.

3. Valoración de la convocatoria. Esta convocatoria, como todas, se llevará a cabo sin discriminación alguna entre hombres y mujeres, ya que, como antes se decía, existe una total y absoluta igualdad de oportunidades entre ambos sexos, y, en consecuencia, los efectos que se produzcan serán consecuen-

cia exclusiva de la aplicación de los principios constitucionales señalados en la introducción de este informe por parte de las comisiones que juzgarán los concursos de las plazas que se convocan, con independencia de las garantías jurídicas de que se disponen en el presente procedimiento.

Las citadas comisiones se han configurado con respecto a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad de Sevilla: propuesta votada en el Consejo de Departamento y acuerdo del Consejo de Gobierno. Cuando el número de mujeres que se proponen no supera el número de 4 entre los 10 miembros (titulares y suplentes) es porque no se han postulado más candidatas a la propuesta de votación en el correspondiente Consejo de Departamento

*RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrige error de la convocatoria del Concurso Público de Méritos para la provisión de plazas de Profesores Ayudantes Doctores de la Universidad de Sevilla.*

Advertido error en la Resolución de 29 de enero de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocó concurso público de méritos para la provisión de plazas de Profesores Ayudantes Doctores de la Universidad de Sevilla publicada en BOJA núm. 30 de 12 de febrero de 2008, se procede a efectuar la siguiente corrección de errores:

En el Anexo I, donde dice:

Departamento de Biología Vegetal y Ecología.

- 1 Profesor Ayudante Doctor.

04/4 Área: Botánica (063).

P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Debe decir:

Departamento de Biología Vegetal y Ecología.

- 1 Profesor Ayudante Doctor.

04/4 Área: Botánica (063).

P.D. : Asignaturas del área de conocimiento impartidas en la Facultad de Farmacia (Biología Vegetal y Botánica Farmacéutica).

En consecuencia, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 9 de mayo de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**ANEXO II****INSTANCIA – CURRICULUM ACADEMICO****PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

EXCMO.Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a Concurso Público de Méritos plazas de Profesor Ayudante Doctor en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

**A) DATOS PERSONALES:**

Apellidos y nombre \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ Natural de \_\_\_\_\_  
 D.N.I. nº. \_\_\_\_\_ Lugar y fecha de expedición \_\_\_\_\_  
 Residencia: Provincia \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Tlfno. \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:**

Fecha de convocatoria en el B.O.J.A. \_\_\_\_\_ Nº.Orden \_\_\_\_\_  
 Departamento \_\_\_\_\_  
 Área de conocimiento \_\_\_\_\_  
 Perfil docente \_\_\_\_\_

**C) MÉRITO PREFERENTE:**

Artículo 48.2 L.O.U.: Estar habilitado para el acceso a los cuerpos docentes SI  NO

Artículo 50 L.O.U. Estancias en centros externos a la Universidad de Sevilla SI  NO

**D) DOCUMENTACION QUE SE DEBE DE ADJUNTAR:**

- Acreditación de las titulaciones que se aportan.
- Acreditación del título de Doctor.
- Acreditación del mérito preferente, en su caso.
- Acreditación evaluación positiva.
- Justificación de haber abonado los derechos de examen.
- Curriculum académico.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados en el curriculum.

El abajo firmante, declara que todos los datos expuestos en la presente instancia-curriculum son ciertos y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndose, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la toma de posesión o firma del contrato.

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

(firma)

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
-----------	----------------------	----------------------------

*Numérese de forma correlativa*

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO					
1) Expediente Académico: Certificación					
2) Cursos de Tercer Ciclo.	Normativa	Anterior			
		Actual			
	Certificación período docencia				
	Certificación período investigación				
Otras certificaciones					
3) Tesis Doctoral.	Normativa	Anterior			
		Actual			
4.1) Premio Extraordinario de Licenciatura					
4.2) Premio Extraordinario de Doctorado					

II. ACTIVIDAD DOCENTE						
1) Docencia en asignaturas regladas						
	Año	Categoría	Dedicación	Centro		
1º						
2º						
3º						
4º						
5º						
2) Evaluaciones de la calidad de la docencia						
	Año	Categoría	Dedicación	Centro		
1º						
2º						
3º						
4º						
5º						
3) Otros méritos de docencia universitaria						
	Año	Categoría	Dedicación	Centro		
1º						
2º						
3º						
4º						
5º						

Firma

1 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## **MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTOS			INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
<b>III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>				
<b>1) LIBROS</b>				
	<b>Título</b>	<b>Editorial</b>		
1				
2				
3				
4				
<b>2) CAPÍTULOS DE LIBRO</b>				
	<b>Título</b>	<b>VOLUMEN</b>		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
<b>3) ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS</b>				
	<b>Título</b>	<b>REVISTA</b>		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

Firma

2 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
<b>III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>		
<b>4) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que se participa: IP=Investigador Principal; I=Investigador; B=Becario; C=Colaborador)</b>		
	<b>PROYECTO</b>	<b>PERÍODO</b>
1		
2		
3		
4		
5		
<b>5) PERTENENCIA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que se participa: IP=Investigador Principal; I=Investigador; B=Becario; C=Colaborador)</b>		
	<b>GRUPO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>PERÍODO</b>
1		
2		
3		
4		
5		
<b>6) ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN</b>		
	<b>CENTRO</b>	<b>PERÍODO</b>
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
<b>7) PARTICIPACIONES EN CONGRESOS</b>		
<b>PONENCIAS</b>		
	<b>TITULO</b>	<b>CONGRESO</b>
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		

Firma

3 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTOS			INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
<b>III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>				
<b>COMUNICACIONES</b>				
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
<b>EDICIÓN DE ACTAS</b>				
	<b>TÍTULO</b>	<b>CONGRESO</b>		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
<b>8) AÑOS COMO BECARIO FPI O SIMILAR</b>				
	<b>BEC A</b>	<b>PERIODO</b>		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
<b>9) OTROS MÉRITOS INVESTIGADORES</b>				
1				
2				
3				
4				
5				

Firma

4 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## ***MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR AYUDANTE DOCTOR***

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTOS		INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
<b>IV. OTROS MÉRITOS</b>			
1	<b>BECAS DE COLABORACIÓN</b>		
2	<b>ALUMNO INTERNO</b>		
3	<b>COLABORADOR/ ASISTENTE HONORARIO</b>		
4	<b>BECAS DE POSTGRADO</b>		
5	<b>PREMIOS OFICIALES O PRESTIGIOSOS</b>		
6	<b>OTRAS TITULACIONES ACADÉMICAS</b>		
7	<b>CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN</b>		

Firma

5 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTOS		INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
<b>IV. OTROS MÉRITOS</b>			
8	<b>ASISTENCIA A CURSOS, CONGRESOS O REUNIONES CIENTÍFICAS</b>		
9	<b>ACTIVIDAD PROFESIONAL NO DOCENTE EXTERNA A LA UNIVERSIDAD</b>		
10	<b>ACTIVIDAD DOCENTE NO UNIVERSITARIA</b>		
11	<b>OTROS MÉRITOS</b>		

<b>¿Solicita reconocimiento de mérito preferente (Art. 48.2 y 50 LOU)</b>		
<b>Indíquese Sí/No</b>	<b>Documentación acreditativa</b>	<b>INDIQUE Nº DOCUMENTO</b>

Firma

6 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)

**ANEXO III****BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE  
PROFESORES AYUDANTES DOCTORES**

I (20) + II (30) + III (40) + IV (5) + V (5) = 100
--

<u>I. RENDIMIENTO ACADÉMICO.</u>	<u>Máximo: 20 puntos</u>
<u>II. ACTIVIDAD DOCENTE.</u>	<u>Máximo: 30 puntos</u>
<u>III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.</u>	<u>Máximo: 40 puntos</u>
<u>IV. OTROS MÉRITOS.</u>	<u>Máximo: 5 puntos</u>
<u>V. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO.</u>	<u>Máximo: 5 puntos</u>

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO. Máximo: 20 puntos

**1) Expediente académico.** **Máximo: 10 puntos**

Será 2,5 veces la nota media del expediente académico, expresada con dos decimales, obtenida del siguiente modo:

1.1) Planes de estudios estructurados en créditos: sumando los productos de los créditos correspondientes a cada asignatura por el valor de su calificación<sup>1</sup>, y dividiendo la suma por el número total de créditos obtenidos.

1.2) Planes de estudio no estructurados en créditos: dividiendo la puntuación total obtenida<sup>1</sup> por el número de asignaturas cursadas.

**2) Cursos de Tercer Ciclo.** **Máximo: 3 puntos**

2.1) Normativa actual: Calificación del certificado-diploma de estudios avanzados<sup>2</sup>

2.2) Normativa anterior: Nota media de los cursos de doctorado<sup>3</sup>.

**3) Tesis doctoral.** **Máximo: 4 puntos**

3.1) Normativa actual:

3.1.1) Aprobado:	0 puntos
3.1.2) Notable:	1 punto
3.1.3) Sobresaliente:	2 puntos
3.1.4) Cum laude:	3 puntos
3.1.5) Cum laude por unanimidad:	4 puntos

3.2) Normativa anterior:

3.2.1) Apto:	1 punto
3.2.2) Cum laude:	3 puntos
3.2.3) Cum laude por unanimidad:	4 puntos

---

<sup>1</sup> Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3; Matrícula de Honor, 4.

<sup>2</sup> Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3.

<sup>3</sup> Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3. La nota media se obtiene dividiendo la puntuación total por el número de cursos y se expresa con dos decimales.

*Baremo general para la contratación de profesores ayudantes doctores*

- 4) Premios académicos.** Máximo: 3 puntos
- 4.1) Premio Extraordinario de Licenciatura: 1 punto
- 4.2) Premio Extraordinario de Doctorado: 2 puntos

**II. ACTIVIDAD DOCENTE.****Máximo: 30 puntos**

Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Escuelas Universitarias, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente oficiales. En ningún caso se tendrá en cuenta la docencia impartida en virtud de contratos excepcionales o de sustitución. La docencia de los Ayudantes será valorada como tiempo completo. La docencia de los Becarios FPI y asimilados será valorada como dedicación a tiempo parcial de 3 horas, siempre que conste en los Planes de Organización Docente. La Comisión de Contratación establecerá un Baremo Específico que tendrá una vigencia de cuatro años y en el que se detallará cómo se asignan los puntos en el subapartado 3.

- 1) Docencia en asignaturas regladas.** Máximo: 20 puntos
- Por cada año de dedicación a tiempo completo: 5 puntos.  
Por cada año de dedicación a tiempo parcial de 6 o más horas: 4 puntos.  
Por cada año de dedicación a tiempo parcial de menos de 6 horas: 3 puntos.
- 2) Evaluaciones de la calidad de la docencia.** Máximo: 10 puntos
- 1.1) Por cada evaluación positiva: 1 punto.  
1.2) Por cada premio a la excelencia docente: 3 puntos
- 3) Otros méritos de docencia universitaria.** Máximo: 5 puntos  
(Proyectos de innovación docente, cursos de especialización didáctica, etc.)

**III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.****Máximo: 40 puntos**

La Comisión de Contratación establecerá un Baremo Específico que tendrá una vigencia de cuatro años y en el que, de acuerdo con los estándares al uso en el área de conocimiento, se detallará cómo se asignan los puntos en los subapartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 siguientes.

- 1) Libros.**  
Hasta 8 puntos por cada uno.
- 2) Capítulos de libros (excluyendo actas de congresos).**  
Hasta 3 puntos por cada uno.
- 3) Artículos publicados en revistas científicas.**  
Hasta 4 puntos por cada uno.
- 4) Participación en proyectos de investigación financiados.**  
Hasta 2 puntos por cada uno.

*Baremo general para la contratación de profesores ayudantes doctores***5) Pertenencia a grupos de investigación.**

Máximo: 1 punto.

**6) Estancias en centros de investigación.**

Máximo: 10 puntos.

**7) Publicaciones en actas de congresos o reuniones científicas.**

Máximo: 10 puntos.

- Ponencia: hasta 2 puntos por cada una.
- Comunicación: hasta 1 punto por cada uno.
- Edición de actas: 1 punto.

**8) Ser o haber sido becario de FPI o asimilado.**

3 puntos por año completo.

**9) Otros méritos de investigación.**

Máximo: 5 puntos.

**IV. OTROS MÉRITOS:****Máximo: 5 puntos**

La Comisión de Contratación establecerá un Baremo Específico que tendrá una vigencia de cuatro años y en el que, de acuerdo con los estándares al uso en el área de conocimiento, se detallará cómo se asignan los puntos en los subapartados siguientes.

Becas de colaboración:	hasta 2 puntos.
Alumno interno:	hasta 1 punto.
Colaboradores/asistentes honorarios :	hasta 1 punto.
Becas de postgrado no asimiladas a becas FPI:	hasta 2 puntos.
Premios oficiales o prestigiosos: (no mencionados en apartados anteriores)	hasta 1 punto por cada uno.
Otras titulaciones académicas:	hasta 2 puntos.
Cursos de especialización (Master, Experto, etc.):	hasta 4 puntos.
Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas:	hasta 2 puntos.
Actividad profesional no docente externa a la universidad:	hasta 4 puntos.
Actividad docente no universitaria:	hasta 4 puntos.
Otros méritos:	hasta 2 puntos.

**V. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO:****Máximo: 5 puntos**

Este Apartado expresa la adecuación de los méritos de cada uno de los concursantes al perfil de la plaza. La puntuación del Departamento se incorpora a la Comisión de Contratación.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la modificación producida en los Estatutos del Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el conocimiento en Andalucía denominado «Fernando de los Ríos» (Expte. 008/2008/CON).*

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas para la realización de actuaciones conjuntas, la coordinación de actividades y la consecución de fines de interés común, debiéndose publicar sus Estatutos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Mediante Resolución de 26 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA núm. 33, de 18 de marzo), se daba publicidad al Convenio de constitución del Consorcio denominado «Fernando de los Ríos», del que en un principio no formaban parte ninguna Entidad Local. Asimismo, mediante Resolución de esta Dirección General de 9 de julio de 2007 (BOJA núm. 146, de 25 de julio), se disponía la publicación de los Estatutos modificados como consecuencia de la incorporación al mismo de las ocho Diputaciones Provinciales de esta Comunidad Autónoma.

Este Consorcio, ha realizado los trámites tendentes a la modificación de los artículos 1, 2, 3, 10, 14 y 16 de sus Estatutos, habiendo sido aprobada dicha modificación tanto por el Consejo Rector como por todas las entidades consorciadas, según las certificaciones enviadas al efecto.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio y 8.p) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

#### RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los artículos 1, 2, 3, 10, 14 y 16 de los Estatutos del Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de sociedad de la información y el conocimiento en Andalucía denominado «Fernando de los Ríos», tal y como han quedado redactados una vez llevada a cabo la modificación de los mismos, y que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de mayo de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

#### A N E X O

ARTÍCULOS MODIFICADOS DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS EN MATERIA DE SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y EL CONOCIMIENTO EN ANDALUCÍA «FERNANDO DE LOS RÍOS»

##### Artículo 1. Constitución.

Con la denominación «Fernando de los Ríos» se constituye un Consorcio para el desarrollo de actuaciones conjuntas de las Administraciones participantes en materia de implantación de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía, con personalidad jurídica propia, como entidad de Derecho Público, de las contempladas en el artículo 6 bis de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la participación de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y de las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla.

##### Artículo 2. Porcentajes de participación.

La participación de las entidades consorciadas en la gestión del Consorcio será la siguiente: la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa tendrá el 50%. El restante 50% se dividirá por partes iguales entre el resto de entidades consorciadas.

Respecto a los gastos generales de funcionamiento se establecerán anualmente en el presupuesto del Consorcio la cuantía que sufragarán los entes consorciados, atendiendo siempre a los porcentajes señalados en el párrafo anterior, y la cuantía que se imputará a los contratos programas y convenios que se firmen.

##### Artículo 3. Personalidad y capacidad jurídica.

1. El Consorcio «Fernando de los Ríos» es una Entidad de Derecho Público de carácter asociativo, constituida con voluntad de permanencia indefinida, y que se dota de personalidad jurídica propia, plena e independiente de la de sus miembros, con completa capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

2. El Consorcio «Fernando de los Ríos», como entidad de Derecho Público, se somete a sus Estatutos y en todo lo no previsto en los mismos al Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas; a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; a la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía; a la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a las restantes normas que regulan para con este tipo de Entidades Consorciales la contratación administrativa, el régimen jurídico de sus actos y su régimen financiero y presupuestario, sin perjuicio de su capacidad de obrar en Derecho Privado, con sometimiento a las normas que fueran aplicables.

3. El Consorcio, en cumplimiento de los fines que se le asignan, y sin perjuicio de las facultades que legalmente se reservan a las Administraciones consorciadas, podrá realizar toda clase de gestión y disposición: adquirir, enajenar, poseer, reivindicar, permutar, gravar e hipotecar todo tipo de bienes; aceptar legados y donaciones; obligarse y celebrar contratos de cualquier naturaleza; concertar contratos programas para el desarrollo de actuaciones; conceder subvenciones; concertar créditos; establecer y explotar obras y servi-

cios; ejercitar acciones y excepciones e interponer recursos de toda clase; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y al ordenamiento jurídico vigente.

#### Artículo 10. Composición del Consejo Rector.

1. El Consejo Rector es el órgano superior de gobierno y administración del Consorcio y estará integrado por los siguientes miembros:

a) En representación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa:

- La persona titular de la Consejería, que lo presidirá.
- La persona titular de la Viceconsejería que ejercerá la Vicepresidencia.
- La persona titular de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) En representación de las Diputaciones, la persona titular de la Presidencia.

c) La persona titular de la Dirección del Consorcio.

d) Asimismo, formará parte del Consejo Rector, con voz pero sin voto, la persona que desempeñe la Secretaría del Consorcio.

2. Todos los cargos del Consejo Rector de carácter representativo de las Entidades consorciadas son honoríficos y no remunerados.

3. En casos de ausencia o enfermedad y en general, cuando concurra alguna causa justificada, las personas miembro del Consejo Rector podrán ser sustituidas por la persona en quien delegue el miembro ausente. La Presidencia será sustituida por la Vicepresidencia.

4. En caso de modificación de la estructura interna de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, o de inclusión de nuevos miembros en el Consorcio, se adaptarán los presentes Estatutos para recoger en ellos la composición del Consejo Rector que resulte, asumiendo en todo caso como fórmula definitoria del porcentaje de participación la que se expresa en el artículo 2.

#### Artículo 14. La Comisión Ejecutiva.

1. El Consorcio contará con una Comisión Ejecutiva, formada por la persona titular de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, que la presidirá, la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos, un Diputado o Diputada Provincial de cada Diputación Provincial, dos personas titulares de dos Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y la persona titular de la Dirección del Consorcio.

2. Los miembros de la Comisión Ejecutiva tendrán esta cualidad por el tiempo que especifique el Acuerdo del Consejo Rector.

3. En casos de ausencia o enfermedad y en general, cuando concurra alguna causa justificada, las personas miembro de la Comisión Ejecutiva podrán ser sustituidas por la persona en quien delegue el miembro ausente.

4. Corresponden a la Comisión Ejecutiva las funciones que le sean delegadas por el Consejo Rector para el desarrollo de los programas y acciones que se le asignen al Consorcio.

5. La Comisión Ejecutiva se reunirá con carácter ordinario una vez al semestre, y con carácter extraordinario siempre que sea convocado por la persona titular de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

#### Artículo 16. La Secretaría.

1. El puesto de Secretario del Consorcio se reserva a funcionarios con habilitación de carácter estatal, debiendo concretarse por acuerdo del Consejo Rector, la subescala y categoría correspondiente, así como el sistema de provisión del mismo.

2. Se delega en el Director General el nombramiento con carácter accidental del puesto de Secretario, cuando por determinadas circunstancias así se requiriese.

3. Corresponden a la Secretaría las siguientes funciones:

a) Actuar como Secretario o Secretaria de los órganos colegiados del Consorcio, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno de la Presidencia.

b) La formación y custodia del libro de actas de los órganos colegiados del Consorcio.

c) La expedición de documentos y certificaciones de las actas y acuerdos adoptados.

d) La asistencia y asesoramiento a los órganos del Consorcio.

e) Cualquier otra que le sea asignada por la Dirección o le pueda corresponder conforme a la legislación aplicable.

*RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del Municipio de Juviles (Granada). (Expediente núm. 005/2008/SIM).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Juviles (Granada) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo Órgano Colegiado de Gobierno de la Entidad Local aprobó en sesión de fecha 28 de abril de 2008, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo y bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: Escudo español. De gules, muralla de plata mazonada y aclarada de sable; superada de menguante de plata y a su vez de cruz griega de lo mismo. Jefe de azur con una granada de oro rajada de gules. Al timbre, corona real española cerrada.

- Bandera: Paño de proporciones 3,2 (largo por ancho); dividido horizontalmente en tres franjas horizontales: La central de la mitad de la anchura y de color rojo, y cada una de las exteriores de mitad de ancho que la central y de color azul. Al centro del paño, el escudo municipal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 28 de abril de 2008, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su escudo y bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.k) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

## RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de Juviles (Granada) en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 13 de mayo de 2008.- El Director General, Manuel Zafrá Víctor.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ACUERDO de 13 de mayo de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de la subvención que le corresponde percibir al Colegio de Abogados de Granada, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, por la prestación, por este colegio, del servicio de asistencia jurídica gratuita durante el cuarto trimestre de 2007.*

La Consejería de Justicia y Administración Pública subvenciona, dentro de las consignaciones presupuestarias, las actuaciones relativas a la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, que comprenden la defensa por Abogado y representación por Procurador de los Tribunales, ante los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre.

De acuerdo con el procedimiento determinado por el artículo 46 de dicho Reglamento y con las normas establecidas en sus artículos 40 y 41, el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ha remitido a la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de subvención, certificando el número y clase de actuaciones realizadas por cada uno de los Colegios de Abogados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el cuarto trimestre de 2007, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura asociados a las citadas actuaciones.

Asimismo, cada uno de los once Colegios de Abogados que existen en la Comunidad Autónoma de Andalucía han remitido a la Consejería de Justicia y Administración Pública, a través del mencionado Consejo, las solicitudes que contienen cuantificadas las cantidades a percibir por cada una de estas Corporaciones, donde se reseñan, de forma separada, la subvención correspondiente al turno de guardia y asistencia individualizada a la persona detenida, la del turno de oficio y la que pertenece a los gastos de funcionamiento e infraestructura; dándose la circunstancia de que el importe acumulado percibido por el Colegio de Abogados de Granada correspondiente a los tres primeros trimestres de 2007 asciende a 2.223.874,58 euros al que habría que añadir la cantidad de 825.807,93 euros que corresponde al cuarto trimestre de 2007, resultando una cuantía total anual de 3.049.682,52 euros, la cual supera en cómputo anual el límite establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por ello, de conformidad con lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de mayo de 2008,

## ACUERDA

Autorizar la concesión de la subvención que le corresponde percibir al Colegio de Abogados de Granada, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, por importe de 825.807,93 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.483.00.14B 0, por la prestación, por dicho Colegio, del servicio de asistencia jurídica gratuita, durante el cuarto trimestre de 2007.

Sevilla, 13 de mayo de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación mensual del mes de enero de 2008, listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios periféricos de la provincia de Huelva.*

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los Servicios periféricos de la provincia de Huelva, procede exponer, para conocimiento de los mismos, las relaciones de beneficiarios y excluidos provisionalmente del mes de enero de 2008 (solicitudes presentadas durante el mes de enero de 2008), con indicación de las cantidades concedidas y en su caso los motivos de exclusión.

Conforme al Decreto 200/2004, de 11 de mayo, en la redacción vigente introducido por el número 8 del artículo único del Decreto 132/2005, resulta inicialmente competente la Dirección General de Inspección y Evaluación -artículo 14 de la norma citada-, por haber asumido cuantas en materia de acción social se atribúan al del Director General de la Función Pública en materia de acción social con anterioridad a la reforma organizativa operada por el Decreto 200/04, que derogó el Decreto 139/2000, el Decreto 121/2002, y la Orden de 27 de mayo de 2002, que publicaba el texto integrado de ambos Decretos y, en lo que afecta al caso, las expresadas en la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. El ejercicio delegado de las competencias, por así disponer tanto el art. 6 del referido Reglamento como la Disposición Adicional Segunda de la Orden que lo soporta, corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia, la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

Visto lo anterior,

### D I S P O N G O

Primero. Publicar las relaciones de beneficiarios y excluidos provisionalmente del mes de enero de 2008 (solicitudes presentadas durante el mes de enero de 2008), con indicación de las cantidades concedidas y en su caso los motivos de exclusión de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.

A tales efectos, los listados podrán ser examinados por los interesados, en la parte que les concierne, en las dependencias de la Sección de Acción Social, Servicio de Administración Pública, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva -C/ Vázquez López, 4, 4.ª planta, de Huelva.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Por el contrario, si Vd., no estuviese de acuerdo, puede hacer lo siguiente: Como el presente acto no pone fin a la vía administrativa, en caso de que sea personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía laboral conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral. En el supuesto de que Vd., fuese personal funcionario o no laboral podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública o ante la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Huelva. Tanto en un caso como en el otro puede hacer uso de su derecho a presentar la documentación en cualesquiera de los registros administrativos a que se refiere el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992.

Huelva, 12 de mayo de 2008.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

*RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondientes a las solicitudes presentadas durante el mes de diciembre de 2007.*

Examinadas las solicitudes presentadas durante el mes de diciembre de 2007, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

### H E C H O S

Primero. El artículo 3 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Segundo. La Sección 1.ª del Capítulo II del referido Reglamento, regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Con la publicación de la presente Resolución se procede a efectuar requerimiento, concediendo plazo para la subsanación de los defectos causantes de la exclusión provisional, referente a las solicitudes presentadas durante el mes de diciembre de 2007.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los artículos 13 y siguientes de la referida Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de las ayudas.

Segundo. La Disposición Adicional Segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias del titular de la Dirección General de la Función Pública en relación con todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

En virtud del Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27.5.05), por el que se modifica el Decreto 200/2004, de 1 de mayo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, la competencia anteriormente enunciada en favor del titular de la Dirección General de la Función Pública ha sido asumida por el Director General de Inspección y Evaluación.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

### R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral y del personal laboral pertenecientes a los servicios periféricos de la provincia de Sevilla, excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido durante el mes de diciembre de 2007, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se dirigirán a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla y se presentarán en cualquiera de los Registros Generales o Auxiliares de los Órganos Administrativos, de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo

establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de mayo de 2008.- La Delegada, María Francisca Amador Prieto.

*RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el funcionario y no laboral y del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla que han sido presentadas durante el mes de diciembre de 2007, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.*

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el mes de diciembre de 2007, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, serán objeto de requerimiento, concediéndose plazo de subsanación, de tales errores o defectos.

A tales Antecedentes de Hecho le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de ayudas.

II. La Disposición Adicional Segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias del titular de la Dirección General de Función Pública, en relación con todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

En virtud del Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27.5.05), por el que se modifica el Decreto 200/2004, de 1 de mayo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, la competencia anteriormente enunciada a favor del titular de la Dirección General de la Función Pública ha sido asumida por el Director General de Inspección y Evaluación.

III. El artículo 3 del Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. La Resolución de 13 de febrero de 2007 (BOJA núm. 47, de 7.3.07) en la que se determina, para el ejercicio 2007, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 6 del referido Reglamento.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, de beneficiarios admitidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las cantidades concedidas y que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Sevilla, y que han sido presentadas durante el mes de diciembre de 2007, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 15 de mayo de 2008.- La Delegada, María Francisca Amador Prieto.

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN de 19 de mayo de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa «Corporación Jerezana de Transportes Urbanos, S.A.», dedicada al transporte urbano de viajeros en Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Comité de Empresa de «Corporación Jerezana de Transportes Urbanos, S.A.», y la Sección Sindical de CC.OO., en dicha empresa, ha sido convocada huelga para los días 2, 3, 4, 5 y 6 de junio de 2008, durante las 24 horas de los citados días y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la misma.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Re-

laciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Corporación Jerezana de Transportes Urbanos, S.A., presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución dentro de la ciudad de Jerez de la Frontera y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en la indicada ciudad colisiona frontalmente con el referido derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5.º del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, Decreto del Presidente de 10/2008, de 19 de abril, de las Viceconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía, Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 79, de 21 de abril de 2008),

#### DISPONEMOS

Artículo 1.º La situación de huelga en la ciudad de Jerez de la Frontera de los trabajadores de la empresa Corporación Jerezana de Transportes Urbanos, S.A., para los días 2, 3, 4, 5 y 6 de junio de 2008 durante las 24 horas de cada día, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2.º Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3.º Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

#### ANEXO

Líneas.

1 vehículo por cada una de las líneas existentes, con el horario de comienzo y finalización de las jornadas habituales y la dotación correspondiente.

Personal.

Referente al personal se establece por jornada, coincidentes con la efectuada durante las líneas de autobuses:

Conductores: Los necesarios para cubrir los servicios mínimos.

Jefe de tráfico y/o inspector: 2.

Taller: 1.

Trabajadores de limpieza de autobuses: 1 para el turno de noche.

Cada uno de los trabajadores deberá realizar las funciones propias de su categoría profesional establecidas en el Convenio Colectivo.

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2008 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso 1052/2008 seguido a instancias de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF).*

En fecha 13 de mayo de 2008 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso 1052/2008, seguido a instancias de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF) contra la Resolución de 22 de febrero de 2008 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que se convoca proceso de acceso con carácter excepcional al modelo de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud para Técnicos Superiores y Técnicos Sanitarios, y Personal de Gestión y Servicios.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

#### RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1052/2008.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ordenar la remisión al Órgano Jurisdiccional copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Órgano Jurisdiccional en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.»

Sevilla, 13 de mayo de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 243/08 interpuesto por don Enrique Grande Serrano, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 13 de mayo de 2008, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 243/08 interpuesto por don Enrique Grande Serrano contra la Resolución de 11 de octubre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de Albañil, Auxiliar Administrativo, Calefactor, Carpintero, Celador-Conductor, Celador-Conductor en plazas de Centros de Transfusión Sanguínea, Costurera, Electricista, Fontanero, Jardinero, Mecánico, Monitor, Peluquero, Pintor y Telefonista.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 13 de mayo de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 30.6.08, a las 9,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 243/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 13 de mayo de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 180/08 interpuesto por doña Francisca Rodríguez Antúnez, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 13 de mayo de 2008, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 180/08, interpuesto por doña Francisca Rodríguez Antúnez contra la Resolución de 2 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud por la que se desestima el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por la recurrente contra la Resolución de 17 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de Enfermera en Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 13 de mayo de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 2.3.2010, a las 10,05 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 180/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte

sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 13 de mayo de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. en Málaga, en el recurso núm. 643/08 interpuesto por doña Belén Yanguas Montero y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 13 de mayo de 2008, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de 13 de mayo de 2008 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. en Málaga, en el recurso núm. 643/08 interpuesto por doña Belén Yanguas Montero, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. en Málaga, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 643/08 interpuesto por doña Belén Yanguas Montero contra la Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba la resolución definitiva del primer procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas en Psiquiatría y Pediatras de Atención Primaria, se anuncia la publicación de los listados definitivos en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y se inicia el segundo procedimiento de provisión y contra Resolución de 24 de enero de 2008, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 13 de mayo de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo. : Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 643/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días

los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 13 de mayo de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 666/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería sito en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8-4.ª planta, se ha interpuesto por don Jose Martínez Giménez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 666/07 contra la desestimación del recurso de alzada formulado por el recurrente contra la resolución de la Delegación Provincial de Educación de Huelva por la que se acordaba el cese en su condición de interino y su exclusión de la bolsa de trabajo del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Lengua Castellana y Literatura.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 3 de junio de 2008, a las 9,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de mayo de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

*RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 723/07, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña M.ª José Vázquez Jiménez y 4 más recurso contencioso-administrativo núm. 723/08 Sección 3.ª contra las resoluciones que desestiman por silencio administrativo, el recurso de alzada formulado por los recurrentes contra la resolución de la Comisión de Baremación publicada en 17.7.2007, por la que se eleva a definitiva la puntuación de la fase de concurso de la oferta de empleo público para el cuerpo de maestros 2007 y el recurso de reposición formulado contra la Orden de 24 de julio de 2007, por la que se hacen públicas las listas de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 24 de marzo de 2007.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de mayo de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

*RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 66/2008, procedimiento ordinario, interpuesto por doña Andrea Lidia Ruiz Morales ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García s/n, se ha interpuesto por doña Andrea Lidia Ruiz Morales, recurso contencioso-administrativo núm. 66/2008, Procedimiento Ordinario, contra Resolución de fecha 19 de julio de 2007 dictada por el Delegado Provincial de la Consejería de Educación en Málaga sobre la calificación final de la Asignatura Danza Clásica de 6.º Grado Medio de la especialidad de Danza Clásica del Conservatorio Profesional de Danza de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 66/2008, Procedimiento Ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 14 de mayo de 2008, El Delegado, José Nieto Martínez.

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*DECRETO 189/2008, de 29 de abril, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, denominado yacimiento arqueológico de los Castillejos de Alcorrín, en Manilva (Málaga).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, publicada en BOJA núm. 248, de 19 de diciembre de 2007, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órga-

nos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de dicha Ley 14/2007, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. El yacimiento denominado los Castillejos de Alcorrín se corresponde con un asentamiento fortificado que data de momentos iniciales del primer milenio a.n.e., en el que se insertan una serie de bastiones circulares en la línea de muralla. Los recientes trabajos realizados han permitido conocer que la ejecución de este recinto, construido por gentes de tradición de la Edad del Bronce, se fecha en un contexto coetáneo a la presencia fenicia en Andalucía, en un momento que permitirá entender las relaciones establecidas entre ambas comunidades y la génesis del mundo ibérico.

Por otro lado las diferentes intervenciones arqueológicas también han revelado que presenta una serie de soluciones arquitectónicas innovadoras para este período de la protohistoria malagueña, así como un importante conjunto de cerámicas con una variedad tipológica amplia que sirve de referente para los estudios de la zona.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 15 de enero de 2007 (publicada en el BOJA número 34, de 15 de febrero de 2007), incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento arqueológico de los Castillejos de Alcorrín, en Manilva (Málaga), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Emitió informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, con fecha de 14 de marzo de 2007, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA núm. 51, de 13 de marzo de 2007), concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento de Manilva.

Terminada la instrucción del expediente, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007 y según lo dispuesto en su artículo 27.1, así como con lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del citado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inclusión gratuita en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de abril de 2008,

#### A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, denominado yacimiento arqueológico de los Castillejos de Alcorrín, en Manilva (Málaga), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno, afectado por la inscripción del Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de abril de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

#### A N E X O

Denominación.  
Castillejos de Alcorrín.

Localización.  
Provincia: Málaga.  
Municipio: Manilva.  
Núcleo poblacional: Alcorrín.

Descripción del Bien.

Este yacimiento se localiza sobre un cerro conocido como del Castillo o de los Castillejos, cuya coronación es amesetada y se encuentra separado por dos vaguadas. Se trata de un asentamiento fortificado que cuenta con una potente muralla que rodea todo el recinto, con bastiones circulares en uno de sus frentes. Las intervenciones han permitido datarlo a principios del primer milenio a.n.e., por lo tanto se adscribe a un horizonte cultural del Bronce Final.

El elemento más conocido del enclave es la muralla, siendo su sector norte el más documentado, habiéndose constatado que se apoya directamente sobre el suelo natural. No obstante, en algunas zonas, y con el objetivo de salvar el desnivel, se construye una zarpa o zócalo de grandes mampuestos. En líneas generales el sector oeste es el más monumental, donde se encuentra reforzada la muralla para garantizar la seguridad al tratarse de la parte de más fácil acceso. El sector este enlaza con otro lienzo de la muralla mediante un bastión que se configura mediante una planta muy singular.

Los estudios realizados indican que la técnica predominante en la construcción del perímetro es mediante mampostería, generalmente de mayor tamaño en el interior, y que se rellena a base de ripios de pequeño tamaño. También dichas intervenciones han detectado un nivel de cronología romana de escasa potencia que quedó colmatado por un derrumbe, sobre el que se localiza una unidad de gran potencia que data de finales del siglo VI.

Aparte de los elementos estructurales, se han recuperado en los diversos trabajos de excavación una serie de bienes muebles, en concreto cerámica a mano, bruñida, donde predominan los cuencos carenados con perfiles suaves en S, así como ollas con motivos incisos, aunque también se han registrado algunos casos de cerámica a torno que se corresponderían con ánforas fenicias. En otra de las campañas se documentó un conjunto cerámico con predominio de cerámicas lisas, mientras que la cerámica decorada se representa mediante bandas de líneas paralelas entrecruzadas y otras de impresiones circulares.

Por otro lado, es relevante la presencia de malacofauna que denota la importancia del marisqueo como base de la subsistencia de los habitantes de este asentamiento, así como la documentación de escorias refleja los procesos de transformación metalúrgica llevados a cabo en este poblado.

#### Delimitación de la Zona Arqueológica.

La delimitación se ha realizado partiendo de la información obtenida en diversas excavaciones arqueológicas y en los trabajos de prospección. Como consecuencia de dichos estudios la Zona Arqueológica queda delimitada mediante un polígono, cuyas coordenadas UTM son las siguientes:

A.	297.180	4.025.097
B.	297.432	4.025.088
C.	297.492	4.024.763
D.	297.156	4.024.511
E.	296.865	4.024.441
F.	296.747	4.024.557
G.	296.600	4.024.763
H.	296.600	4.024.763
I.	296.702	4.024.785
J.	296.797	4.024.834
K.	296.945	4.024.987
L.	297.013	4.025.026
M.	297.068	4.025.035

La parcela afectada por la delimitación de la Zona Arqueológica de los Castillejos de Alcorrín se sitúa en el polígono 11 del catastro de rústica del término municipal de Manilva, en concreto se afecta parcialmente la parcela 54.

La delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas e inmuebles comprendidos dentro de dichos polígonos.

#### Delimitación del entorno.

La delimitación del entorno se ha realizado con el objeto de evitar modificaciones en el área que rodea al yacimiento y que pueden afectar tanto al contexto como a la visibilidad del Bien. El entorno de esta Zona Arqueológica se delimita mediante un

área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las siguientes coordenadas UTM:

1	296.600	4.024.763
2	297.131	4.025.413
3	297.163	4.025.417
4	297.223	4.025.418
5	297.255	4.025.422
6	297.278	4.025.425
7	297.308	4.025.434
8	297.371	4.025.456
9	297.393	4.025.467
10	297.422	4.025.490
11	297.433	4.025.497
12	297.517	4.025.522
13	297.738	4.025.490
14	298.024	4.025.267
15	298.038	4.025.153
16	298.071	4.025.097
17	298.089	4.024.938
18	298.041	4.024.812
19	298.034	4.024.766
20	298.033	4.024.730
21	297.869	4.024.679
22	297.855	4.024.650
23	297.724	4.024.543
24	297.710	4.024.528
25	297.653	4.024.460
26	297.567	4.024.364
27	297.567	4.024.365
28	297.554	4.024.349
29	297.523	4.024.070
30	297.446	4.024.109
31	297.311	4.024.146
32	297.276	4.024.152

33	297.224	4.024.149
34	297.181	4.024.120
35	297.161	4.024.101
36	297.126	4.024.084
37	297.095	4.024.087
38	297.075	4.024.102
39	296.999	4.024.089
40	296.866	4.024.091

Las parcelas afectadas por la delimitación del entorno de la Zona Arqueológica de los Castillejos de Alcorrín se sitúan en los polígonos 10, 11, 14, 17 y 19 del catastro de rústica del término municipal de Manilva.

Polígono 10:

Totalmente afectadas: 23 y 24.

Polígono 11:

Afectadas totalmente: 05, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 59 y 60.

Afectadas parcialmente: 19, 45, 46, 47, 52, 53, 58, 9003 y 9004.

Polígono 14:

Afectadas parcialmente: 13 y 14.

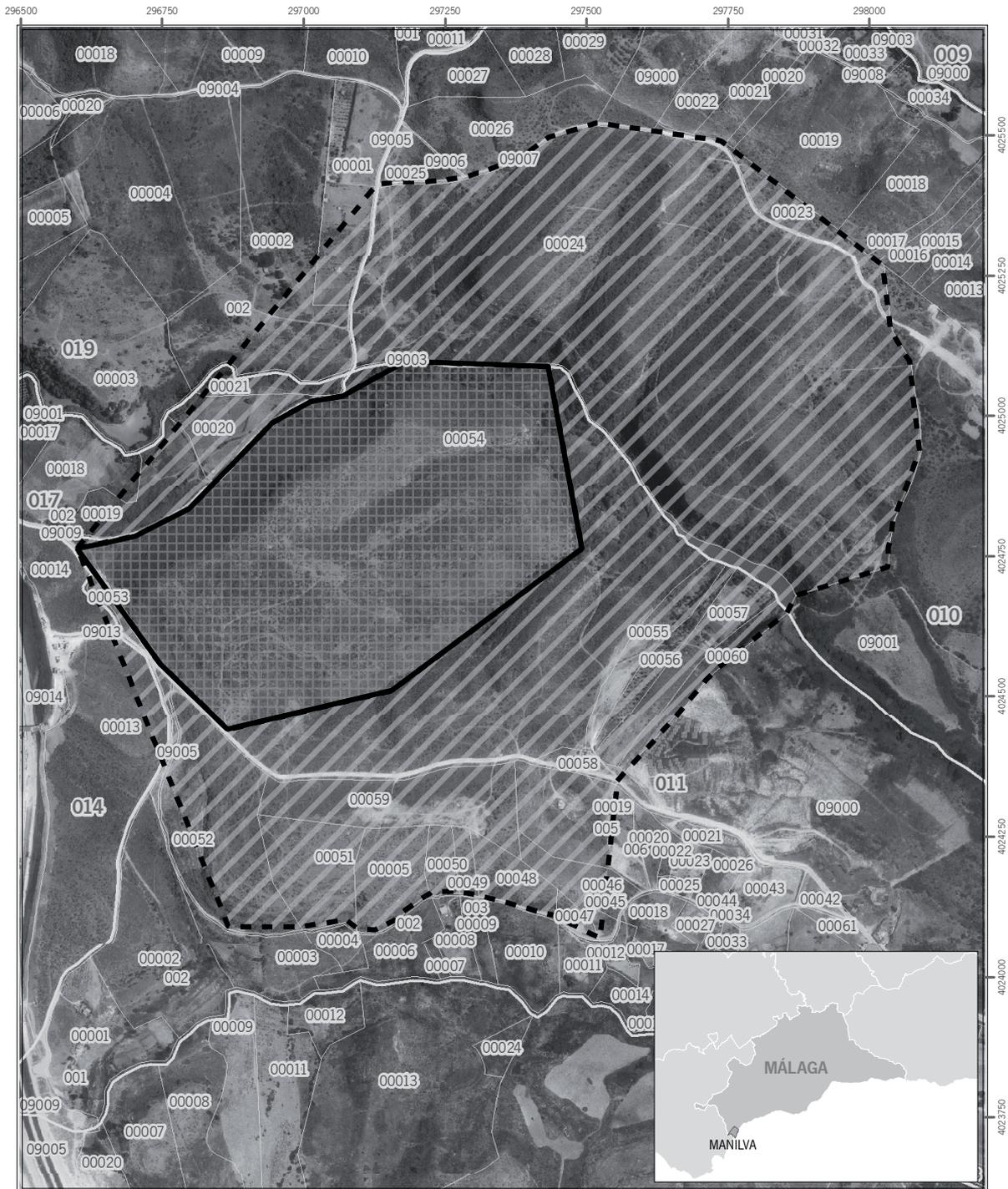
Polígono 17:

Afectadas parcialmente: 18, 19, 20 y 21.

Polígono 19:

Afectadas parcialmente: 01 y 02.

La cartografía base utilizada tanto para la delimitación del Bien como su entorno ha sido el Mapa Topográfico de Andalucía, escala 1:10.000, la Ortofotografía Digital de Andalucía del Instituto de Cartografía de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, 2005, y la Cartografía Catastral de Rústica digital, Dirección General del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, 2006.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, denominado yacimiento arqueológico de los Castillejos de Alcorrín (Málaga).

Cartografía base: Ortofotografía Digital de Andalucía, 0,5 m. B/n. Instituto de Cartografía de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. 2005. Cartografía Catastral de Rústica digital. Dirección General del Catastro. Ministerio de Economía y Hacienda. 2006.

0 125 250 500 metros  
Datum: ED 1950 H30N

**Leyenda**

-  Ámbito del Bien
-  Ámbito del entorno



*DECRETO 190/2008, de 29 de abril, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, denominado Yacimiento del Garcel, en Antas (Almería).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, publicada en BOJA núm. 248, de 19 de diciembre de 2007, establece en su artículo 9, Apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de dicha Ley 14/2007, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. El yacimiento del Garcel se sitúa en el término municipal de Antas, en el paraje Aljoroque, sobre un cerro testigo de margas terciarias. Este asentamiento ha sido estudiado por eminentes investigadores como los hermanos Siret a finales del siglo XIX y, posteriormente, por Pilar Acosta. Actualmente se adscribe al Neolítico Final o Cobre Antiguo, presentando interesantes estructuras de habitación, producción y almacenamiento pertenecientes a un poblado.

Se considera un asentamiento clave de la Prehistoria del sureste donde se han documentado cabañas con hogares circulares, escoria de hornos de fundición de mineral, material lítico y cerámicas propias de dicho período. La aparición de silos excavados en las cabañas, junto con el resto de los hallazgos, permite relacionar e integrar este yacimiento con otros de la Edad del Cobre.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 11 de enero de 1988 (publicada en el BOJA número 14, de 20 de febrero de 1988) incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento arqueológico del Garcel, en Antas (Almería), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Emitió informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Almería, con fecha de 13 de marzo de 2002, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número núm. 21, de 19 de febrero de 2002), concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento de Antas y particulares interesados. A los particulares que intentada la notificación no se ha podido realizar se procedió a notificarles mediante el BOJA número 21, de 19 de febrero de 2002 y tablón de edicto del Ayuntamiento correspondiente.

Terminada la instrucción del expediente, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007 y según lo dispuesto en su artículo 27.1, así como con lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del citado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede el asiento gratuito de la declaración en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y según con lo prevenido en los artículos 3 y 9.7.a) de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de abril de 2008,

#### A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía el Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, denominado yacimiento del Garcel, en Antas (Almería), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de abril de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

## A N E X O

## DENOMINACIÓN

Principal: Garcel.  
Secundaria: Aljoroque o Algarcel.

## LOCALIZACIÓN

Provincia: Almería.  
Municipio: Antas.

## DESCRIPCIÓN DEL BIEN

El yacimiento del Garcel se localiza sobre un cerro que se eleva unos cincuenta metros sobre el cauce del río Antas. Su superficie es muy irregular debido a la continua erosión fluvial, con abundantes entrantes y salientes.

Su difusión científica se inicia ya a finales del siglo XIX pero son las excavaciones arqueológicas realizadas en 1973 las que aportan los datos más importantes, que sirvieron para adscribir este yacimiento a la Edad del Cobre, concretamente al Cobre Antiguo. En fechas anteriores se pensaba que los orígenes del yacimiento había que remontarlos al neolítico inicial, pero un estudio más profundo del asentamiento llevó a situarlo definitivamente en época calcolítica, aunque al tratarse de un yacimiento que cuenta con elementos arcaicos, junto a otros que apuntan cronologías más recientes, parece más que probable su inicio durante el Neolítico Final.

Durante las intervenciones arqueológicas se registraron cabañas con hoyos de poste y hogares circulares, silos y abundante escoria perteneciente a hornos de fundición de cobre. También la cerámica se adscribe a este horizonte calcolítico, hallándose junto a estos materiales otros objetos de adorno, brazaletes y cuentas de concha y hueso.

En cuanto a la industria lítica se localizaron pequeñas piezas de sílex que se adscriben al microlitismo, documentándose microlitos trapezoidales, triangulares y de media luna, junto con microrraspadores y microburiles.

## DELIMITACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA

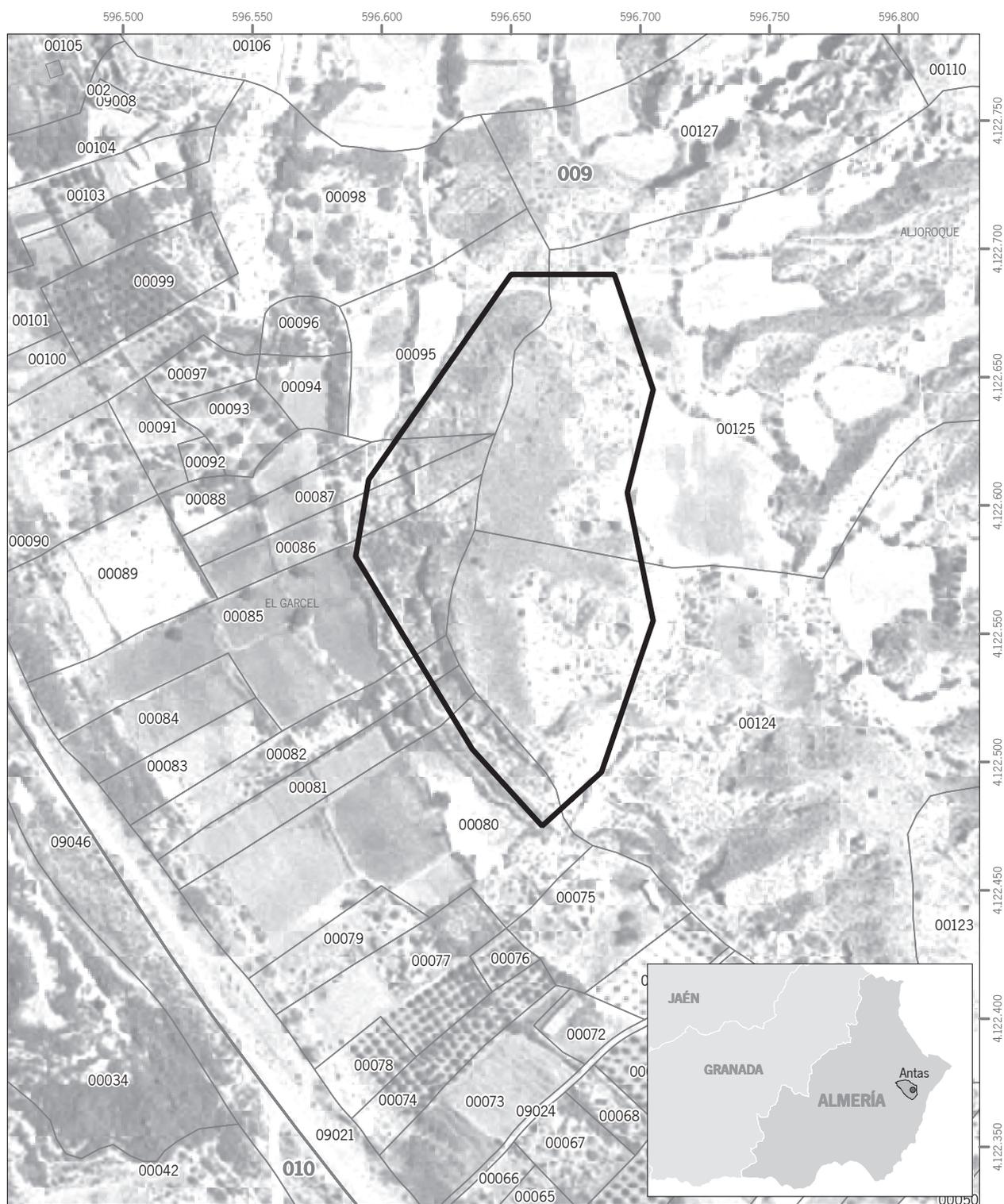
La delimitación de la Zona Arqueológica se ha realizado teniendo en cuenta tanto los estudios realizados sobre el área y la unidad geomorfológica sobre la que se asienta el yacimiento, más los resultados de una prospección intensiva. Como consecuencia de dichos estudios la Zona Arqueológica queda delimitada mediante un polígono, cuyas coordenadas UTM son las siguientes:

ID	X	Y
1	596.650	4.122.690
2	596.690	4.122.690
3	596.705	4.122.645
4	596.695	4.122.605
5	596.705	4.122.555
6	596.685	4.122.496
7	596.662	4.122.475
8	596.635	4.122.505
9	596.590	4.122.580
10	596.595	4.122.610

Polígono 9: Parcelas núms. 80, 81, 82, 85, 86, 87, 95, 124 y 125. Afectadas parcialmente.

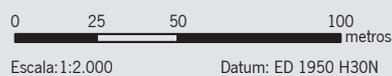
La delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas e inmuebles comprendidos dentro de dicho polígono. Dadas las características del Bien no se considera necesario proceder a la delimitación de un entorno de protección.

La cartografía base utilizada para la delimitación del Bien ha sido el Mapa Topográfico de Andalucía, escala 1:10.000, la Ortofotografía B/N del Instituto de Cartografía de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, 2004 y la Cartografía Catastral de Rústica digital, Dirección General del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, 2005.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, del yacimiento denominado El Garcel, en Antas (Almería)

Cartografía base: Cartografía catastral rústica digital, Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, 2005, sobre Ortofotografía B/N, Instituto de Cartografía de Andalucía, 2004



**Leyenda**  
 Ámbito del Bien



*DECRETO 237/2008, de 6 de mayo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, denominado yacimiento arqueológico del Castañuelo, en Aracena (Huelva).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, publicada en BOJA núm. 248, de 19 de diciembre de 2007, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de dicha Ley 14/2007, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción, conforme al artículo 9 de la mencionada Ley 14/2007.

II. El yacimiento arqueológico del Castañuelo posee un importante número de enterramientos en cistas de la Edad del Bronce, así como un posible hábitat del mismo período, y un conjunto de estructuras habitacionales excavadas de un poblado prerromano. La relevancia de las estructuras halladas, junto a la cultura material documentada, convierten a este yacimiento en una fuente de datos de referencia para llegar a conocer y comprender la Prehistoria y Protohistoria de la Sierra de Aracena y, por extensión, del Suroeste peninsular.

En este yacimiento arqueológico se encuentran datos claves para aclarar aspectos desconocidos de la Edad del Bronce en Andalucía y sobre los componentes célticos de las poblaciones asentadas en la zona, desde los comienzos de la II Edad del Hierro.

III. La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, mediante Resolución de 24 de noviembre de 1980 (publicada en el BOE número 22, de 26 de enero de 1981), incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico y arqueológico, de carácter nacional, a favor del yacimiento El Castañuelo, en Aracena (Huelva), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley,

en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

En la tramitación del expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933 sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, en sesión del día 30 de marzo de 2007, y la Academia de Ciencias, Artes y Letras de Huelva, con fecha 14 de junio de 2007.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 34, de 15 de febrero de 2007) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento.

Terminada la instrucción del expediente, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007 y según lo dispuesto en su artículo 27.1, así como con lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del citado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede el asiento gratuito de la declaración en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de mayo de 2008,

#### A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, denominado yacimiento arqueológico del Castañuelo, en Aracena (Huelva), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia

de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de mayo de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

### A N E X O

Denominación.

- a) Principal: El Castañuelo.  
b) Accesorias: Poblado y Necrópolis del Castañuelo. El Santuario.

Localización.

- a) Provincia: Huelva.  
b) Municipio: Aracena.

Descripción.

El yacimiento arqueológico del Castañuelo se compone de dos asentamientos superpuestos de cronología y culturas diferentes. Por una parte se encuentra una necrópolis de cistas y un posible hábitat, asociado a este espacio funerario y documentado gracias fundamentalmente al material disperso, ambos datados en la segunda mitad del II milenio a.n.e. También se ha localizado un poblado de la II Edad del Hierro, que ha servido de argumentación arqueológica para la denominada Baeturia Céltica citada por los autores grecolatinos. Como complemento a estos espacios, se encuentra la zona conocida como el Santuario donde la secuencia arqueológica es mucho más amplia.

Los primeros trabajos arqueológicos realizados en El Castañuelo se centraron en los enterramientos en cistas, definiéndose esta necrópolis como una de las más representativas del suroeste peninsular. Ésta se encuentra dividida en dos sectores, el primero ubicado al este del cerro donde se localiza el poblado, y el segundo justo en el lado opuesto, al oeste.

Esta necrópolis se caracteriza por su abundante número de tumbas, la mayoría con unas dimensiones medias para este tipo de enterramientos, mientras que hay una en particular que destaca por su extensión. Por otro lado, la homogeneidad es la norma general en estas cistas, que presentan planta rectangular o trapezoidal, y se realizan excavando una fosa en el suelo que posteriormente se recubre mediante lajas de pizarra.

Entre los materiales que se han documentado en la necrópolis como ajuar funerario destaca la presencia de tres tutuli de oro, una contera triangular de plata, hachas planas de cobre y distintos tipos de vasos cerámicos, entre otros elementos.

Según las excavaciones la zona de hábitat relacionada con este espacio funerario se localizaría en el mismo lugar que el asentamiento de la II Edad del Hierro. Directamente relacionado con los dos espacios de hábitat citados y con la necrópolis se localiza un área, tradicionalmente conocida como el Santuario, con una amplia secuencia estratigráfica que arranca en el Calcolítico, pasando por la Edad del Bronce, época prerromana y romana. Otro punto de unión entre estas áreas estaría en la explotación de los recursos mineros y su tratamiento metalúrgico.

Las estructuras de la II Edad del Hierro se corresponden con habitaciones de plantas cuadradas o rectangulares comunicadas entre sí. Éstas se delimitan por muros de mampostería de hiladas irregulares, sobre las que se construirían alzados de adobe y techos de ramaje, sostenidos por estructuras de madera. Adosados a estos muros todavía se conservan bancos corridos, habituales en este tipo de asentamientos. En cuanto a las características del suelo, presenta una base

de pequeños guijarros que se cubre con una capa de arcilla apisonada. Sobre estos pavimentos se detectaron diversos hogares que se asentaban sobre una plancha de arcilla o sobre una plataforma de mampostería, delimitándose su perímetro mediante piedras de reducido tamaño. La cronología de estas estructuras se remonta al siglo V y IV a.n.e.

Las intervenciones arqueológicas han permitido el registro de abundante material mueble procedente de la zona de hábitat de las dos grandes fases, como vasos cerámicos hechos a mano o a torno. Entre estos hay que destacar las formas propias de la Meseta y las cerámicas importadas del litoral gaditano-onubense. También se hallaron durante las excavaciones pesas de telar, fusayolas, molinos de mano del tipo barquiforme y una pieza zoomorfa de barro cocido con forma de pájaro, de posible carácter votivo. Entre las piezas metálicas resalta una figura de bronce que representa un ciervo recostado sobre una placa rectangular con dos empuñaduras, decorándose la parte inferior mediante triángulos. También se documentaron escorias de fundición y una torta de plomo.

Del estudio realizado en este yacimiento se puede deducir que estuvo habitado por poblaciones procedentes de la Meseta, distintas a las poblaciones turdetanas de la zona costera de Huelva. En líneas generales se ha detectado una ocupación del territorio a partir de la segunda mitad del siglo V a.n.e. en la comarca serrana de Huelva, así como en el Alentejo portugués y en el sur de Badajoz. Por lo tanto el Castañuelo es uno de los grandes representantes de este poblamiento que proporciona numerosos datos sobre su forma de vida y cultura material.

Delimitación del Bien.

La delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, se ha realizado teniendo en cuenta los resultados de los trabajos arqueológicos junto con un estudio bibliográfico de las fuentes existentes.

El Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, queda delimitado mediante una figura poligonal, siendo sus lados los límites del mismo y teniendo como vértices las siguientes coordenadas UTM:

ID	X	Y
1	186.069	4.204.182
2	186.132	4.204.063
3	186.216	4.203.977
4	186.110	4.203.884
5	186.022	4.203.830
6	185.854	4.203.800
7	185.729	4.203.808
8	185.544	4.203.820
9	185.425	4.203.988
10	185.373	4.204.112
11	185.409	4.204.130
12	185.604	4.204.117
13	185.846	4.204.142

Las parcelas afectadas por la delimitación son las siguientes:

Polígono 2:

Parcelas: 14, 254 y 9004. Afectadas parcialmente.

La cartografía base utilizada en la delimitación del Bien ha sido el Mapa Topográfico de Andalucía, escala 1:10.000, la Ortofotografía B/N, del Instituto de Cartografía de Andalucía, 2004, así como la Cartografía Catastral Rústica digitalizada de la Dirección General del Catastro, 2005, Ministerio de Economía y Hacienda.



*DECRETO 238/2008, de 6 de mayo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, denominado yacimiento arqueológico de Cúllar-Baza I, en el término municipal de Cúllar (Granada).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, publicada en BOJA núm. 248, de 19 de diciembre de 2007, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de dicha Ley 14/2007, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. El yacimiento de Cúllar-Baza se corresponde con un enclave muy importante del Pleistoceno Medio que cuenta con restos de industria lítica y gran cantidad, así como variedad, de fauna. Estas características lo hacen esencial para el estudio de las primeras comunidades de homínidos de Europa Occidental así como para la investigación de la evolución faunística de la cuenca y la ampliación de conocimientos sobre bioestratigrafía.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 5 de noviembre de 1987 (publicada en el BOJA número 97, de 18 de noviembre de 1987), incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento arqueológico de Cúllar-Baza I, en el término municipal de Cúllar (Granada), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Emitió informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada, con fecha de 6 de noviembre de 2003, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 12, de 20 de enero de 2004), concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento de Cúllar y particulares interesados.

Terminada la instrucción del expediente, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007 y según lo dispuesto en su artículo 27.1, así como con lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del citado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inclusión gratuita en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de mayo de 2008,

#### A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, denominado yacimiento arqueológico de Cúllar-Baza I, en el término municipal de Cúllar (Granada), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la inscripción del Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de mayo de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

A N E X O

Denominación.  
Cúllar-Baza I.

Localización.  
Provincia: Granada.  
Municipio: Cúllar.

Descripción del Bien.

El yacimiento arqueológico de Cúllar-Baza I se localiza en el ámbito de las cordilleras béticas, en el sector oriental de la depresión de Guadix-Baza, cercano a la población de Cúllar.

Se trata de un yacimiento cuya investigación se inicia en la década de los 70, manteniendo en este aspecto una trayectoria desigual a lo largo de los años, donde se ha llegado a documentar en un área reducida abundantes restos óseos y algunos líticos, situándose su cronología en torno a 0,7 millones de años.

Los materiales fosilíferos se ubican hacia la cota de los 950 metros, siendo de color claro, margosos, con intercalaciones de lignito y una potencia aproximada de 5 metros. Se ha obtenido un elevado número de micromamíferos, encontrándose cráneos y mandíbulas bastante completos. Destacan entre estos micromamíferos los de tipo Lagomorpha y Microtinae. Por otro lado se han detectado también restos de rinocerontes, caballos, jabalíes, cérvidos, reptiles, etc., junto a posibles coprolitos. Los estudios realizados sobre esta fauna adscriben diversos niveles estratigráficos como pertenecientes al Pleistoceno Medio.

En lo que respecta a la industria lítica, los restos son más escasos. Las primeras piezas fueron localizadas ya en 1973, en concreto cantos trabajados de cuarcita y dolomía, junto a varios manuports de naturaleza calcárea, algunos con fracturas. La explicación de su presencia sólo responde, según los investigadores, al transporte antrópico.

Posteriormente, en los años 80 aparecieron más manuports en condiciones similares a las anteriores, junto a lascas de sílex, con talón liso y ausencia de retoques, pero que al ser productos de tercer orden indican que proceden de la explotación de un núcleo y no del retoque de instrumento sobre nódulo.

Por otro lado, también han aparecido dos esquirlas óseas transformadas en instrumentos, según algunos autores, mediante fracturas intencionadas, tratándose por las características de las piezas de difícil adscripción.

Delimitación de la zona arqueológica.

La delimitación se ha realizado partiendo de la información obtenida en diversas investigaciones arqueológicas como una prospección intensiva, teniendo en cuenta otros factores como la geomorfología del terreno. Como consecuencia de estos estudios la Zona Arqueológica queda delimitada mediante una forma poligonal, cuyas coordenadas UTM son las siguientes:

1.	538.661	4.158.360
2.	538.709	4.158.385
3.	538.803	4.158.395
4.	538.838	4.158.361
5.	538.838	4.158.280
6.	538.660	4.158.299

La delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, afecta parcialmente a la parcela 188 del polígono 39.

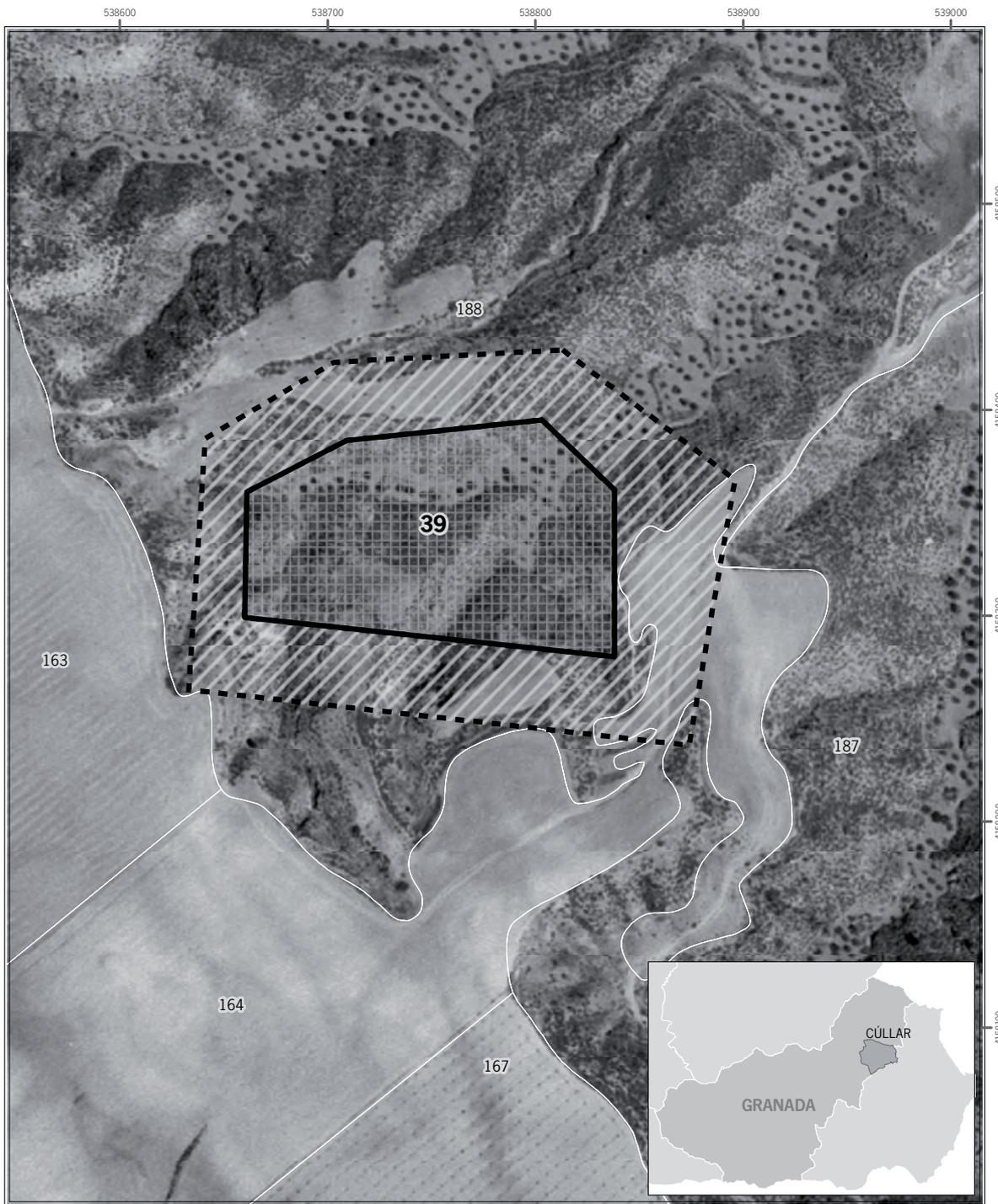
Delimitación del entorno.

La delimitación del entorno se ha realizado con el objeto de evitar modificaciones en el área que rodea al yacimiento y que pueden afectar tanto al contexto como a la visibilidad del Bien. El entorno de esta Zona Arqueológica se delimita mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las siguientes coordenadas UTM:

1.	538.641	4.158.386
2.	538.703	4.158.423
3.	538.813	4.158.429
4.	538.896	4.158.366
5.	538.874	4.158.237
6.	538.633	4.158.264

Las parcelas parcialmente afectadas por la delimitación del entorno se localizan en el polígono 39 y son las 164, 187 y 188.

La cartografía base utilizada tanto para la delimitación del Bien como su entorno ha sido la Ortofotografía Digital de Andalucía del Instituto de Cartografía de Andalucía, 2004, y la Cartografía Catastral de Rústica de la Dirección General del Catastro, 2005.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, denominado yacimiento arqueológico de Cúllar-Baza I, en Cúllar (Granada).

Cartografía base: Ortofotografía Digital de Andalucía. 0,5 m. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2004. Cartografía Catastral Rústica digital. Ministerio de Economía y Hacienda. Dirección General del Catastro. 2005.



Datum: ED 1950 H30N

**Leyenda**

-  Ámbito del Bien
-  Ámbito del entorno



*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la antigua Real Colegiata de San Hipólito de Córdoba.*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Por otro lado, en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

Así mismo, el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por la Disposición derogatoria única de la Ley 14/2007), en su artículo 2, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural.

II. La fundación en Córdoba de una Colegiata dedicada a San Hipólito se produjo en 1347. En ese año una bula papal la autorizó, a instancias del rey Alfonso XI, que promovía el establecimiento en ella del panteón real para su padre, Fernando IV, y para él mismo.

Al siglo XIV corresponde la primera fase de construcción, la zona de la cabecera y crucero de la Iglesia; en la segunda, en el siglo XVIII, se levanta el resto del inmueble y se produce el traslado de los restos mortales de los monarcas, que se encontraban en la Catedral.

El prestigio de San Hipólito como panteón de reyes y distinguidos miembros de la familia Fernández de Córdoba hizo que en el siglo XIX se eligiese como panteón de hijos ilustres de la provincia de Córdoba, proyecto que no culminó, pero que la convirtió en lugar de enterramiento del humanista Ambrosio de Morales.

Desde el punto de vista arquitectónico y artístico, San Hipólito, contenedor de un importante templo gótico, es un magnífico ejemplar del barroco de placas cordobés.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y

en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

## RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Antigua Real Colegiata de San Hipólito de Córdoba.

Segundo. Concretar provisionalmente un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la incoación del Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de Delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Adscribir provisionalmente a dicho inmueble, por constituir parte esencial de la historia del edificio, los Bienes Muebles que se relacionan y describen en el Anexo a la presente Resolución.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Así mismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Sexto. Hacer saber al Ayuntamiento de Córdoba, que debe procederse a la suspensión de las actuaciones que se estén desarrollando y de las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas, hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Séptimo. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería en Córdoba.

Octavo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 2008.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

## A N E X O

### DENOMINACIÓN

Principal: Antigua Real Colegiata de San Hipólito.  
Accesorias: Real Colegiata de San Hipólito; San Hipólito.

### LOCALIZACIÓN

Provincia: Córdoba.  
Municipio: Córdoba.  
Dirección: Avenida del Gran Capitán, número 5.

### DESCRIPCIÓN

En 1343, Alfonso XI, después de su victoria en la batalla del Salado (1340), comienza a hacer donaciones para la

construcción en Córdoba del edificio dedicado a San Hipólito, santo del día del nacimiento del rey, que sería panteón para su padre, Fernando IV y para él mismo. En principio se planteó la fundación como Monasterio si bien, en 1347, culminaría su conversión en Colegiata por concesión del Papa Clemente VI. De estos primeros momentos constructivos data la cabecera, completándose la edificación entre los años 1729 y 1736 en que adquiere la conformación barroca característica que conserva en la actualidad.

En 1852 perdió la condición de Colegiata y, desde fines del siglo XIX, la Compañía de Jesús es usufructuaria del inmueble.

La antigua Real Colegiata es un complejo arquitectónico de disposición exenta en la trama urbana, compuesto por la iglesia, su torre, la sacristía ubicada tras la cabecera, un patio porticado de acceso y dependencias aledañas para uso religioso.

Al exterior el buque del templo es un prisma rectangular con tejado a dos aguas. Las fachadas laterales acusan los tramos de división interior mediante unas fajas resaltadas en parejas que unen el zócalo con la cornisa bajo el alero. En estos tramos se abren tres pisos de vanos.

A los pies de la Iglesia se encuentra la fachada principal que forma un gran rectángulo coronado por frontón triangular. Su ornamentación es a base de pilastras cajeadas pareadas en los extremos y colgantes bajo el centro del frontón, y pequeñas placas recortadas.

La portada, de dos cuerpos y ático, es de piedra arenisca y se asienta sobre el muro realizado en ladrillo estucado y pintado en ocre. Pilastras dobladas y cajeadas sobre quebrados basamentos de piedra negra enmarcan el vano de ingreso. El segundo cuerpo está presidido por una hornacina, de forma abocinada con capialzado avenerado poligonal en la que, sobre una peana, descansa la escultura en piedra del santo titular flanqueada por complejos estípites y jarrones. Este cuerpo remata en una cornisa curva con la clave partida y decorada con un placaje de gota. En una perla ovalada aparece la fecha de construcción: 1730. El remate lo constituye un escudo real con las armas de Castilla y León, rodeado de laurea y sobrepuesto a un fondo de cartelas con volutas diversas.

La Iglesia es de una sola nave dividida en cuatro tramos, con crucero y profunda cabecera de remate poligonal. En ella se evidencian dos momentos constructivos: el gótico, al que pertenecen la cabecera y el crucero, y el barroco de los tramos de la nave. La parte medieval, de mediados del siglo XIV, es de fábrica de sillería con bóvedas con nervios decorados con dientes de perro y espinazo burgalés.

En el ábside se abren tres ventanales de tracerías góticas que presentan vidrieras contemporáneas con santos de la Compañía de Jesús. Bajo las ventanas laterales se encuentra el acceso a la Sacristía a través de dos portaditas neogóticas.

En el primer tramo del presbiterio, alojados en sendos arcosolios, se hallan los sepulcros reales de Fernando IV y su hijo Alfonso XI. Estos, realizados en el siglo XIX, constan de unos pedestales escalonados de mármol negro sobre los que se apoyan las urnas, de mármol rojo, decoradas con dos pilastras laterales acanaladas que dejan un rectángulo central rehundido para la inscripción y tapas troncopiramidales sobre las que se sitúan cojines con corona y cetro.

El crucero, obra gótica aunque transformada en el siglo XVIII, se cubre con bóvedas de crucería simple de nervios de doble bocel y clave central. Los arcos de acceso a las capillas laterales son apuntados y de menor altura que los del presbiterio y la nave.

Las capillas formadas en los brazos del crucero son de planta rectangular y están cubiertas con bóvedas de nervios de bocel con clave central. La situada en el lado del Evangelio, ostenta en el testero un retablo de madera tallada y dorada de columnas salomónicas dedicado a la Inmaculada, ejecutado hacia 1735 por Teodosio Sánchez Cañada y Martín López. Cuenta con un frontal de altar sobre el que se alza un

banco con cuatro ménsulas con cabezas de ángeles y puertas de sagrario con crestería neogótica. En las entrecalles se sitúan imágenes manieristas de estética granadina de San Juan Bautista y San Juan Evangelista y en el ático un lienzo de San Rafael.

En la de la Epístola, conocida como capilla de Santiago, hay un retablo barroco dedicado al Sagrado Corazón que hace pareja con el de la capilla de la Inmaculada y es de los mismos autores y cronología. En los laterales están las imágenes de San Francisco Javier y San Francisco de Borja coronados en el ático por un lienzo del Beato San José Pignatelli del siglo XIX. En esta capilla de Santiago se conserva un frontal de altar labrado en piedra de estilo plateresco, con un zócalo de ovas y unos paños rectangulares de floreros con roleos que terminan en atlantes o en animales fantásticos, lirios, tallos con cabras rampantes, salvajes con cuernos de la abundancia, etc.

En un nicho de medio punto situado en la pared occidental se encuentran las urnas funerarias de los patronos, la familia González de Aguilar y Fernández de Córdoba, condes de Baena, decoradas con jarrones y roleos sobre los que aparecen dos escudos rodeados por coronas de laurel atadas con cintas.

El cuerpo de la Iglesia, que se realizó en el siglo XVIII, está constituido por una nave con cuatro tramos marcados por pilastras de orden gigante que se elevan sobre un zócalo de mármol negro y se coronan con capiteles toscanos a los que se sobreponen placas recortadas. La cubierta es de bóveda de medio cañón con lunetos.

En el último tramo de la nave se dispone un coro alto. El él se conserva un importante órgano barroco de escuela cordobesa del siglo XVIII. Su caja, de madera tallada y policromada, muestra los cinco castillos del instrumento en el cuerpo bajo. El central es mayor y se adelanta en el plano; los intermedios son triples, dispuestos ligeramente en chaflán y cóncavos, y los extremos dobles. Sobre la cornisa, en el ático, el número de castillos se reduce a tres y están flanqueados por escudos. En la pared frontal del coro lucen grandes marcos de abigarradas yeserías con los retratos de Alfonso XI y su madre.

A la nave abren pequeñas capillas que albergan retablos dieciochescos de madera tallada y dorada, dedicados a la Virgen de Fátima, San José, Santa Bárbara y San Hipólito. En planta alta, sobre ellas, se disponen balcones que descansan sobre repisas acodadas con flecos de placajes geométricos, se enmarcan con molduras de perfiles curvos y se protegen con hinchadas barandas de hierro forjado.

En el tramo más próximo al crucero abren capillas de mayor desarrollo que las antes citadas. Son de la del Cristo de la Buena Muerte, del lado del Evangelio, y la de Nuestra Señora del Pilar, en el lado de la Epístola.

La capilla del Cristo de la Buena Muerte es de planta cuadrangular y cubierta de bóveda baidá. La preside un retablo de hacia 1755 que se eleva sobre un magnífico altar de mármol gris vetado. El retablo es de madera tallada sin policromar y alberga una talla de Ecce Homo de la primera mitad del siglo XVII, la imagen de vestir de la Virgen de los Dolores y otras de santos, destacando la de San Juan Nepomuceno. En las paredes laterales de la capilla se sitúan las imágenes procesionales del Cristo de la Buena Muerte y Nuestra Señora Reina de los Mártires. En el suelo son de reseñar las dos lápidas funerarias existentes.

La capilla de Nuestra Señora del Pilar, en el lado de la Epístola, se cubre con una bóveda semiesférica y cuenta con un retablo neoclásico de mármol que, además de la Virgen del Pilar, tiene esculturas de San Acisclo y Santa Victoria, Santa Concordia y del Bautizo de San Hipólito. Una lápida visible en el exterior recuerda que el terreno donde la capilla está levantada lo donó el cabildo municipal.

Tras el ábside gótico se dispone la Sacristía barroca –también conocida como Salón rojo o Sala capitular–, con planta de cruz, cuyos paramentos se estructuran con pilastras cajeadas. Se cubre con cúpula central y en los brazos con tramos de

bóveda de cañón con lunetos entre fajones. En ella se conservan pinturas de diferentes épocas y una escultura de Santiago atribuida a Duque Cornejo.

La denominada Sacristía nueva es un recinto que conecta el claustro con la capilla de Santiago, en el crucero de la Iglesia. Tiene cubierta abovedada y contiene pinturas de interés, entre las que destaca un apostolado del siglo XVII atribuido a Pablo de Céspedes.

Tras la Sacristía barroca está la torre, de planta cuadrada y tres cuerpos. El bajo es un basamento macizo que se separa del siguiente por una moldura gótica; el segundo es de sillería y presenta los marcos acodados y salientes de dos ventanas ciegas que, en la cara oriental, flanquean un escudo de Castilla y León coronado y con toisón. El cuerpo superior o de campanas se separa del inferior con cornisa a la que se sobrepone placas recortadas, es más estrecho y se circunda de una baranda de forja. La torre termina en cubierta plana sobre la que se yergue una pequeña espadaña.

En el cuadrante sur del conjunto edificatorio se disponen dependencias en torno a un claustro que posee acceso desde el exterior. La portada de éste consta de dos cuerpos, uno bajo, de la altura de la cerca de cerramiento, y otro alto sobresaliendo sobre ella. En el cuerpo bajo se abre la puerta, en arco rebajado, enmarcada por molduras de perfil mixtilíneo y flanqueada por volutas. El cuerpo alto ostenta un escudo rematado con corona real y orlado por el collar del Toisón, en el que figura la fecha de 1730.

El claustro es de planta rectangular, con cinco arcos de medio punto en los lados largos y tres en los cortos. Las arquerías apoyan sobre soportes abalaustrados compuestos de un pedestal prismático de ocho caras y un pilar bulboso con basa y capitel toscano que también se achaflana en ocho lados. Las claves y enjutas de los arcos se decoran con placas recortadas.

En la galería oeste se sitúa el sepulcro de Ambrosio de Morales, el humanista cordobés cronista de Felipe II. Realizado hacia 1620 en mármoles de diversas tonalidades, estuvo instalado originalmente en el Convento de los Mártires Acisclo y Victoria, trasladándose a este lugar en 1844. Dispone de un pedestal con inscripciones sobre el que una peana de abultadas molduras cóncavas y convexas soporta una estilizada forma piramidal rematada en una esfera. En la hornacina que engloba el monumento, flanqueado por pilastras y coronado por frontón curvo, figuran inscripciones latinas.

Al exterior, el patio barroco presenta un cerramiento de cerca de una sola planta de altura, con cornisa corrida reforzada a intervalos por una especie de gárgolas y coronada por un almenado floreado trilobulado con pétalo central en forma de cruz. Este muro regulariza la fachada norte desde la torre de la Iglesia, tapando los escalonados de la obra gótica y la Sacristía, hasta la esquina de la Avenida del Gran Capitán, en cuya esquina se adosa un kiosco que demuestra la voluntad de integración en su escala y en su zócalo decorado con placas recortadas.

En el lado sur hay otra portada que permite el acceso a las dependencias que rodean el claustro. Es la más sencilla, con un dintel mixtilíneo cuya clave es ocupada por un escudo de forma oval de Castilla y León. Tres perinolas rematan los jarrones sobre las elevaciones de la moldura de enmarque en el centro y lados de la puerta.

**DELIMITACIÓN DEL BIEN**

La delimitación del inmueble objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural incluye la planta íntegra del mismo, es decir, las distintas dependencias de que se compone, consideradas como parte de una unidad constructiva: la nave de la Iglesia, el crucero, las capillas que se abren tanto en la nave del Evangelio como en la nave de la Epístola, el presbiterio, la sacristía, así como el claustro y las dependencias que lo

circundan. Se corresponde con la parcela 01 de la manzana 33482 del plano catastral de urbana de Córdoba.

Las coordenadas UTM que delimitan el Bien son las siguientes:

	X	Y
1.	343301.12	4194861.58
2.	343302.37	4194861.58
3.	343302.37	4194862.62
4.	343315.23	4194863.03
5.	343315.44	4194867.78
6.	343334.31	4194867.98
7.	343347.79	4194863.03
8.	343347.59	4194861.38
9.	343356.09	4194860.55
10.	343356.3	4194859.93
11.	343362.94	4194859.73
12.	343362.94	4194861.58
13.	343366.88	4194861.38
14.	343367.09	4194857.46
15.	343365.22	4194857.46
16.	343365.43	4194831.25
17.	343323.53	4194821.96
18.	343320.83	4194823.82
19.	343320.41	4194841.36
20.	343315.64	4194841.36
21.	343314.61	4194842.39
22.	343314.61	4194847.55
23.	343301.54	4194847.76
24.	343301.33	4194861.58
25.	343294.07	4194888

**DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN**

Por su emplazamiento dentro del Conjunto Histórico de Córdoba, se ha delimitado un pequeño entorno de protección que sólo comprende los espacios públicos circundantes y los inmuebles recayentes a ellos a fin de reforzar la preservación y control de las visuales.

El entorno comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados que, siguiendo el plano catastral vigente, se detallan a continuación y que se representan gráficamente en el adjunto plano de «Delimitación del Bien de Interés Cultural y su entorno».

- Espacios públicos afectados:  
 Plaza de San Ignacio de Loyola.  
 C/ Córdoba de Veracruz.  
 C/ Alonso de Aguilar.  
 C/ Gran Capitán.  
 C/ José Zorrilla.  
 C/ Menéndez Pelayo.

- Espacios privados:  
 Manzana 33492, parcelas 05 y 06.  
 Manzana 32498, parcela 03.  
 Manzana 32488, parcelas 01, 02, 03, 04, 05 y 06.  
 Manzana 32476, parcelas 01 y 16.  
 Manzana 33474, parcela 01.

Las coordenadas UTM que delimitan el entorno de protección del Bien son las siguientes:

	X	Y
26.	343362.86	4194896.35
27.	343396.11	4194898.32
28.	343401.49	4194841.31
29.	343403.45	4194832.47
30.	343409.81	4194767.11
31.	343374.59	4194767.6
32.	343355.52	4194766.13
33.	343333.51	4194812.81
34.	343323.73	4194811.34

35.	343324.71	4194809.37
36.	343321.28	4194807.9
37.	343322.26	4194805.44
38.	343311.01	4194802.49
39.	343308.57	4194809.86
40.	343311.01	4194810.36
41.	343310.03	4194814.29
42.	343305.63	4194816.25
43.	343301.72	4194826.57
44.	343284.6	4194820.18
45.	343281.67	4194828.54
46.	343277.27	4194835.42
47.	343267.97	4194831
48.	343264.55	4194841.31
49.	343263.08	4194840.82
50.	343262.1	4194843.77
51.	343267.97	4194845.74
52.	343267.48	4194848.69
53.	343267.48	4194861.46
54.	343281.18	4194868.34
55.	343276.78	4194891.44
56.	343276.29	4194894.88
57.	343290.47	4194896.84
58.	343298.3	4194898.81
59.	343309.06	4194899.3
60.	343362.37	4194896.84

## BIENES MUEBLES

San Hipólito. Autor/es: Anónimo. Materiales: Madera, pigmentos. Técnicas: Policromado, tallado. Medidas: 95 x 30 cm. Ubicación: Lado de la Epístola. Retablo de San Hipólito. Hornacina central.

San Jerónimo. Autor/es: Anónimo. Materiales: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnicas: Pintura al óleo. Ubicación: Lado de la Epístola.

Santa Bárbara. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Materiales: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnicas: Tallado, policromado, estofado. Medidas: 89 x 45 cm. Ubicación: Lado de la Epístola. Retablo de Santa Bárbara. Hornacina central.

San Miguel. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1800-1899. Materiales: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnicas: Tallado, policromado, estofado. Medidas: 78 x 26 x 22 cm. Ubicación: Lado de la Epístola. Retablo de Santa Bárbara. Primer cuerpo. Calle primera.

San Hipólito. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1700-1899. Materiales: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnicas: Tallado, policromado, estofado. Medidas: 44 x 16 x 11 cm. Ubicación: Lado de la Epístola. Retablo de Santa Bárbara. Primer cuerpo. Calle tercera.

Bautizo de San Hipólito. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Materiales: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnicas: Tallado, policromado, estofado. Medidas: 63 x 48 x 32 cm. Ubicación: Lado de la Epístola. Retablo de la Virgen del Pilar. Primer cuerpo. Calle primera.

Virgen del Pilar. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Materiales: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnicas: Tallado, policromado, estofado. Medidas: 38 x 16 x 11 cm. Ubicación: Lado de la Epístola. Retablo de la Virgen del Pilar. Primero y segundo cuerpo. Hornacina central.

Santa Concordia. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Estilos: Barroco. Materiales: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnicas: Tallado, policromado, estofado. Medidas: 70 x 33 x 25 cm. Ubicación: Lado de la Epístola. Retablo de la Virgen del Pilar. Primer cuerpo. Calle tercera.

Santa Victoria. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Materiales: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnicas: Tallado, policromado, estofado. Medidas: 64 x 22 x 20 cm.

Ubicación: Lado de la Epístola. Retablo de la Virgen del Pilar. Segundo cuerpo. Calle primera.

San Acisclo. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Materiales: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnicas: Tallado, policromado, estofado. Medidas: 64 x 20 x 20 cm. Ubicación: Lado de la Epístola. Retablo de la Virgen del Pilar. Segundo cuerpo. Calle tercera.

Candelabro. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1785-1814. Materiales: Metal. Técnicas: Fundición. Medidas: 1,88 x 0,89 x 0,43 m. Ubicación: Lado de la Epístola.

Lámpara. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Materiales: Bronce. Técnicas: Fundición. Medidas: 94 x 33 cm. Dm. Ubicación: Lado de la Epístola.

Lámpara. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1800-1899. Materiales: Bronce. Técnicas: Fundición. Medidas: 98 x 96 cm. Ubicación: Lado de la Epístola.

Lámpara. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Materiales: Bronce. Técnicas: Fundición. Medidas: 1,20 x 0,34 m. Ubicación: Lado de la Epístola.

San Ignacio de Loyola. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Materiales: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnicas: Tallado, policromado, estofado. Medidas: 1,80 x 0,73 x 0,63 m. Ubicación: Capilla de Santiago.

Sagrado Corazón. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1800-1899. Materiales: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnicas: Tallado, policromado, estofado. Medidas: 2,24 x 0,97 x 0,95 m. Ubicación: Capilla de Santiago. Retablo del Sagrado Corazón. Hornacina central.

San Francisco Javier. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1800-1899. Materiales: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnicas: Tallado, policromado, estofado. Medidas: 1,33 x 0,66 x 0,52 m. Ubicación: Capilla de Santiago. Retablo del Sagrado Corazón. Primer cuerpo. Calle primera.

San Francisco de Borja. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Materiales: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnicas: Tallado, policromado, estofado. Medidas: 1,21 x 0,52 x 0,42 m. Ubicación: Capilla de Santiago. Retablo del Sagrado Corazón. Primer cuerpo. Calle tercera.

Beato Pignatelli. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1800-1992. Materiales: Lienzo, pigmentos. Técnicas: Óleo sobre lienzo. Ubicación: Capilla de Santiago. Retablo del Sagrado Corazón. Ático.

Crucifixión. Autor/es: Anónimo. Materiales: Lienzo, pigmentos. Técnicas: Óleo sobre lienzo. Medidas: 1,80 x 1,25 m. Ubicación: Capilla de Santiago.

Sagrario. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1800-1992. Materiales: Metal, Plata. Técnicas: Fundición. Medidas: 62,5 x 82,5 x 65 cm. Ubicación: Altar Mayor.

Crucificado. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1700-1899. Materiales: Madera, pigmentos. Técnicas: Tallado, policromado. Medidas: 1,09 x 0,56 m. Ubicación: Antigua Sacristía. .

Custodia. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1800-1992. Materiales: Metal. Técnicas: Fundición. Medidas: 177 x 82 x 55 cm. Ubicación: Altar Mayor. .

San Nicolás de Bari. Autor/es: Grande, Francisco Agustín. Cronología: 1785-1799. Materiales: Lienzo, pigmentos. Técnicas: Óleo sobre lienzo. Medidas: 1,82 x 1,185 m. Ubicación: Nave del Evangelio.

Pareja de ángeles en adoración. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1785-1799. Materiales: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnicas: Tallado, policromado, estofado. Medidas: 1,44 x 0,68 m. Ubicación: Nave del Evangelio.

Inmaculada. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1800-1992. Materiales: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnicas: Tallado, policromado, estofado. Medidas: 0,92 x 0,40 x 0,52 m. Ubicación: Crucero. Retablo de la Inmaculada.

San Juan Bautista. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1785-1799. Materiales: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnicas: Tallado, policromado, estofado. Medidas: 1,35 x 0,55 x 0,33 m. Ubicación: Crucero. Retablo de la Inmaculada.

San Juan Evangelista. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Materiales: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnicas: Tallado, policromado, estofado. Medidas: 1,04 x 0,50 x 0,44 m. Ubicación: Crucero. Retablo de la Inmaculada.

San Rafael. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Materiales: Lienzo, pigmentos. Técnicas: Óleo sobre lienzo. Medidas: 1,36 x 0,79 m. Ubicación: Crucero. Retablo de la Inmaculada.

San Fernando. Autor/es: Grande, Francisco Agustín. Cronología: 1700-1799. Materiales: Lienzo, pigmentos. Técnicas: Óleo sobre lienzo. Medidas: 2,13 x 1,24 m. Ubicación: Lado del Evangelio.

Virgen de Guadalupe. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1785-1799. Materiales: Lienzo, pigmentos. Técnicas: Óleo sobre lienzo. Ubicación: Lado del Evangelio.

Crucificado de la Buena Muerte. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1800-1992. Materiales: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnicas: Tallado, policromado, estofado. Medidas: 2,30 x 2,00 m. Ubicación: Capilla del Cristo de la Buena Muerte. .

Nuestra Señora Reina de los Mártires. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1800-1992. Medidas: 2,00 x 0,27 x 0,55 m. Materiales: Madera, pigmentos. Técnicas: Tallado, policromado. Ubicación: Lado del Evangelio.

Peana de Nuestra Señora de los Mártires. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1700-1899. Materiales: Plata. Técnicas: Fundición, repujado, cincelado. Medidas: 0,46 x 1,43 x 0,92 m. Ubicación: Lado del Evangelio.

Ecce Homo. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Medidas: 70 x 54 x 32 cm. Materiales: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnicas: Tallado, policromado, estofado. Ubicación: Capilla del Cristo de la Buena Muerte. Retablo del Ecce Homo. Primer cuerpo. Hornacina central.

San Juan Nepomuceno. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Materiales: Madera. Técnicas: Tallado. Medidas: 1,41 x 0,60 x 0,45 m. Ubicación: Capilla del Cristo de la Buena Muerte. Retablo del Ecce Homo. Primer cuerpo. Calle primera.

Jesuita. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Materiales: Madera. Técnicas: Tallado. Medidas: 1,40 x 0,50 x 0,42 m. Ubicación: Capilla del Cristo de la Buena Muerte. Retablo del Ecce Homo. Primer cuerpo. Calle tercera.

Virgen Dolorosa. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1785-1799. Materiales: Madera, pigmentos. Técnicas: Tallado, policromado. Ubicación: Capilla del Cristo de la Buena Muerte. Retablo del Ecce Homo. Segundo cuerpo. Calle central.

San José con el Niño. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1785-1799. Materiales: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnicas: Tallado, policromado, estofado. Medidas: 98 x 35 cm. Ubicación: Retablo de San José. Primer cuerpo. Hornacina central.

Santa Rosa de Lima. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1785-1799. Materiales: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnicas: Tallado, policromado, estofado. Medidas: 31,5 x 27 x 22 cm. Ubicación: Retablo de San José. Primer cuerpo. Calle primera.

Virgen con el Niño. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1800-1899. Materiales: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnicas: Tallado, policromado, estofado. Medidas: 81,5 x 24 x 21 cm. Ubicación: Retablo de San José. Primer cuerpo. Calle primera.

Crucificado. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Materiales: Madera, pigmentos. Técnicas: Tallado, policromado. Medidas: 80 x 48 cm. Ubicación: Retablo de San José. Ático.

Aparición de la Virgen de Fátima. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1800-1992. Materiales: Estuco. Técnicas: Policromado, Vaciado a molde. Medidas: 85 x 78 cm. Ubicación: Retablo de la Virgen de Fátima. Hornacina central.

Retrato de Alfonso XI. Autor/es: Martínez, Sebastián. Cronología: 1600-1699. Materiales: Lienzo, pigmentos. Técnicas: Óleo sobre lienzo. Medidas: 2,47 x 1,53 m. Ubicación: Coro.

Retrato de María de Portugal. Autor/es: Martínez, Sebastián. Cronología: 1600-1699. Materiales: Lienzo, pigmentos. Técnicas: Óleo sobre lienzo. Medidas: 2,47 x 1,53 m. Ubicación: Coro.

La adoración de los reyes. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Materiales: Lienzo, pigmentos. Técnicas: Óleo sobre lienzo. Medidas: 234 x 221 cm. Ubicación: Coro.

El Descendimiento. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1685-1699. Materiales: Lienzo, pigmentos. Técnicas: Óleo sobre lienzo. Medidas: 1,31 x 1,36 m. Ubicación: Sacristía.

San Andrés. Autor/es: Atribuido a Pablo de Céspedes. Cronología: 1500-1599. Materiales: Lienzo, pigmentos. Técnicas: Óleo sobre lienzo. Medidas: 95 x 80 cm. Ubicación: Sacristía.

Santiago El Menor. Autor/es: Atribuido a Pablo de Céspedes. Cronología: 1500-1599. Materiales: Lienzo, pigmentos. Técnicas: Óleo sobre lienzo. Medidas: 95 x 80 cm. Ubicación: Sacristía.

San Matías. Autor/es: Atribuido a Pablo de Céspedes. Cronología: 1500-1599. Materiales: Lienzo, pigmentos. Técnicas: Óleo sobre lienzo. Medidas: 95 x 80 cm. Ubicación: Sacristía.

San Mateo. Autor/es: Atribuido a Pablo de Céspedes. Cronología: 1500-1599. Materiales: Lienzo, pigmentos. Técnicas: Óleo sobre lienzo. Medidas: 95 x 80 cm. Ubicación: Sacristía.

San Pablo. Autor/es: Atribuido a Pablo de Céspedes. Cronología: 1500-1599. Materiales: Lienzo, pigmentos. Técnicas: Óleo sobre lienzo. Medidas: 95 x 80 cm. Ubicación: Sacristía.

Cristo recogiendo las vestiduras. Autor/es: José de Saravia. Cronología: 1645-1654. Materiales: Lienzo, pigmentos. Técnicas: Óleo sobre lienzo. Medidas: 98 x 125 cm. Ubicación: Sacristía.

La adoración de los reyes. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1585-1614. Materiales: Lienzo, pigmentos. Técnicas: Óleo sobre lienzo. Medidas: 124 x 166 cm. Ubicación: Sacristía.

San Alfonso Rodríguez. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1800-1899. Materiales: Lienzo, pigmentos. Técnicas: Óleo sobre lienzo. Medidas: 85 x 68 cm. Ubicación: Sacristía.

San Judas Tadeo. Autor/es: Atribuido a Pablo de Céspedes. Cronología: 1500-1599. Materiales: Lienzo, pigmentos. Técnicas: Óleo sobre lienzo. Medidas: 95 x 80 cm. Ubicación: Sacristía.

San Bartolomé. Autor/es: Atribuido a Pablo de Céspedes. Cronología: 1500-1599. Materiales: Lienzo, pigmentos. Técnicas: Óleo sobre lienzo. Medidas: 95 x 80 cm. Ubicación: Sacristía.

Santiago el Mayor. Autor/es: Atribuido a Pablo de Céspedes. Cronología: 1500-1599. Materiales: Lienzo, pigmentos. Técnicas: Óleo sobre lienzo. Medidas: 95 x 80 cm. Ubicación: Sacristía.

Santo Tomás. Autor/es: Atribuido a Pablo de Céspedes. Cronología: 1500-1599. Materiales: Lienzo, pigmentos. Técnicas: Óleo sobre lienzo. Medidas: 95 x 80 cm. Ubicación: Sacristía.

San Pedro. Autor/es: Atribuido a Pablo de Céspedes. Cronología: 1500-1599. Materiales: Lienzo, pigmentos. Técnicas: Óleo sobre lienzo. Medidas: 95 x 80 cm. Ubicación: Sacristía.

San Felipe. Autor/es: Atribuido a Pablo de Céspedes. Cronología: 1500-1599. Materiales: Lienzo, pigmentos. Técnicas: Óleo sobre lienzo. Medidas: 95 x 80 cm. Ubicación: Sacristía.

San Juan. Autor/es: Atribuido a Pablo de Céspedes. Cronología: 1500-1599. Materiales: Lienzo, pigmentos. Técnicas: Óleo sobre lienzo. Medidas: 95 x 80 cm. Ubicación: Sacristía.

Inmaculada Concepción. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Materiales: Lienzo, pigmentos. Técnicas: Óleo sobre lienzo. Medidas: 150 x 115 cm. Ubicación: Pasillo Sacristía.

San Rafael y Tobías. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Materiales: Lienzo, pigmentos. Técnicas: Óleo sobre lienzo. Medidas: 178 x 90 cm. Ubicación: Sacristía vieja o Salón rojo.

El Descendimiento. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Materiales: Lienzo, pigmentos. Técnicas: Óleo sobre lienzo. Medidas: 188 x 128 cm. Ubicación: Sacristía vieja o Salón rojo.

Santiago apóstol. Autor/es: Duque Cornejo, Pedro. Cronología: 1734-1765. Materiales: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnicas: Tallado, policromado y estofado. Medidas: 150 x 100 x 80 cm. Ubicación: Sacristía vieja o Salón rojo.

Ecce-Homo. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1600-1699. Materiales: Lienzo, pigmentos. Técnicas: Óleo sobre lienzo. Medidas: 58 x 40 cm. Ubicación: Sacristía vieja o Salón rojo.

Venerable Juan de Santiago. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Materiales: Lienzo, pigmentos. Técnicas: Óleo sobre lienzo. Medidas: 127 x 72,5 cm. Ubicación: Sacristía vieja o Salón rojo.

Cornucopia. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Materiales: Madera, pan de oro. Técnicas: Tallado, dorado. Medidas: 143 x 100 cm. Ubicación: Sacristía vieja o Salón rojo.

San Estanislao. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1700-1899. Materiales: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnicas: Tallado, policromado y estofado. Medidas: 151 x 57 x 47 cm. Ubicación: Sacristía vieja o Salón rojo.

Sagrario. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Materiales: Madera, pan de oro. Técnicas: Tallado, dorado. Medidas: 99 x 106 x 68 cm. Ubicación: Sacristía vieja o Salón rojo.

Virgen María. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Materiales: Lienzo, pigmentos. Técnicas: Óleo sobre lienzo. Medidas: 24.5 x 20 cm. Ubicación: Sacristía vieja o Salón rojo.

Virgen María. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Materiales: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnicas: Tallado, policromado y estofado. Medidas: 120 x 38 x 25 cm. Ubicación: Sacristía vieja o Salón rojo.

Virgen Dolorosa. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Materiales: Lienzo, pigmentos. Técnicas: Óleo sobre lienzo. Medidas: 60 x 41 cm. Ubicación: Sacristía vieja o Salón rojo.

Aparición de la Virgen a una santa. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Materiales: Lienzo, pigmentos. Técnicas: Óleo sobre lienzo. Medidas: 164 x 105 cm. Ubicación: Sacristía vieja o Salón rojo.

San Francisco Javier. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Materiales: Lienzo, pigmentos. Técnicas: Óleo sobre lienzo. Medidas: 220 x 151.5 cm. Ubicación: Sacristía vieja o Salón rojo.

San Jerónimo. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Materiales: Lienzo, pigmentos. Técnicas: Óleo sobre lienzo. Medidas: 160 x 89 cm. Ubicación: Sacristía vieja o Salón rojo.

La negación de San Pedro. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Materiales: Lienzo, pigmentos. Técnicas: Óleo sobre lienzo. Medidas: 85 x 87 cm. Ubicación: Sacristía vieja o Salón rojo.

Los desposorios de la Virgen. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1800-1992. Materiales: Lienzo, pigmentos. Técnicas: Óleo sobre lienzo. Medidas: 115 x 166 cm. Ubicación: Dependencias anejas a la antigua sacristía.

Sagrado Corazón de Jesús. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1800-1992. Materiales: Lienzo, pigmentos. Técnicas: Óleo sobre lienzo. Ubicación: Dependencias anejas a la antigua sacristía.

San Judas Tadeo. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1800-1992. Materiales: Lienzo, pigmentos. Técnicas: Óleo sobre lienzo. Medidas: 83 X 62 cm. Ubicación: Dependencias anejas a la antigua sacristía.

Crucificado. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1700-1899. Materiales: Lienzo, pigmentos. Técnicas: Óleo sobre lienzo. Medidas: 95 x 51 cm. Ubicación: Dependencias anejas a la antigua sacristía.

Cajonería. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1600-1699. Materiales: Madera. Técnicas: Ensamble. Medidas: 157 x 112 cm.; 153 x 112 cm.; 170 x 112 cm. Ubicación: Antigua sacristía.

Armario. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1600-1699. Materiales: Madera. Técnicas: Ensamble. Medidas: 157 x 112 cm. Ubicación: Antigua sacristía.

Sillón. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1500-1699. Materiales: Madera, cuero. Técnicas: Ensamble, repujado. Medidas: 84 x 60 x 42.7 cm. Ubicación: Antigua sacristía.

Armario. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1600-1699. Materiales: Madera. Técnicas: Ensamble. Medidas: 204 x 96 cm. Ubicación: Antigua sacristía.

Sillería de coro. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1800-1899. Materiales: Madera. Técnicas: Ensamble. Medidas: 130 x 376 x 48.5 cm. Ubicación: Altar mayor.

Sillón. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Materiales: Madera, cuero. Técnicas: Ensamble, repujado. Medidas: 86 x 63 x 45 cm. Ubicación: Altar mayor.

Inmaculada Concepción. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Materiales: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnicas: Tallado, policromado, estofado. Medidas: 68 x 27 x 20 cm. Ubicación: Capilla de la Residencia.

Sagrario. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Materiales: Madera, pan de oro. Técnicas: Tallado, dorado. Medidas: 111 x 63 x 31.5 cm. Ubicación: Capilla de la Residencia.

Felipe IV adorando la Eucaristía. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1600-1799. Materiales: Lienzo, pigmentos. Técnicas: Óleo sobre lienzo. Medidas: 90 x 61 cm. Ubicación: Capilla de la Residencia.

San Ignacio de Loyola. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1800-1992. Materiales: Lienzo, pigmentos. Técnicas: Óleo sobre lienzo. Medidas: 47 x 37.5 cm. Ubicación: Capilla de la Residencia.

San Francisco Javier. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Materiales: Lienzo, pigmentos. Técnicas: Óleo sobre lienzo. Medidas: 47 x 37.5 cm. Ubicación: Capilla de la Residencia.

Crucificado. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1600-1799. Materiales: Madera, pigmentos. Técnicas: Tallado, policromado. Medidas: 77 x 49 x 20 cm. Ubicación: Capilla de la Residencia.

San Francisco Javier. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1700-1899. Materiales: Lienzo, pigmentos. Técnicas: Óleo sobre lienzo. Medidas: 80 x 60.5 cm. Ubicación: Residencia.

Santa Teresa de Jesús. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Materiales: Lienzo, pigmentos. Técnicas: Óleo sobre lienzo. Medidas: 81.5 x 60 cm. Ubicación: Residencia.

San Ignacio de Loyola. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1600-1699. Materiales: Lienzo, pigmentos. Técnicas: Óleo sobre lienzo. Medidas: 60.5 x 47 cm. Ubicación: Residencia.

San Francisco Javier. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Materiales: Lienzo, pigmentos. Técnicas: Óleo sobre lienzo. Medidas: 60.5 x 47 cm. Ubicación: Residencia.

Dolorosa. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1800-1992. Materiales: Lienzo, pigmentos. Técnicas: Óleo sobre lienzo. Medidas: 85 x 58 cm. Ubicación: Residencia.

San Juanito. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1700-1899. Materiales: Lienzo, pigmentos. Técnicas: Óleo sobre lienzo. Medidas: 46 x 33.5 cm. Ubicación: Residencia.

Sillón. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1600-1799. Materiales: Madera, cuero. Técnicas: Tallado, repujado. Medidas: 84 x 63 x 46 cm. Ubicación: Residencia.

Tres armarios. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Materiales: Madera. Técnicas: Ensamble. Ubicación: Residencia.



## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*EDICTO de 12 de mayo de 2008, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Octava, dimanante de recurso de apelación núm. 656/2008. (PD. 2439/2008).*

NIG: 4109142C20050040681.  
 Núm. procedimiento: Recurso de Apelación Civil 656/2008.  
 Asunto: 800054/2008.  
 Autos de: Ejec. Títulos Judiciales (N) 1405/2005.  
 Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. 19 de Sevilla.  
 Negociado: E.  
 Apelante: CC.PP. Edificio Málaga, 1, 2, 3, 4 y 5.  
 Procuradora: M.<sup>a</sup> de la Cruz Forcada Falcón.  
 Apelados: Constructora Cobal, S.L., José Andrés Gutiérrez Carbonero, José Luis Jimeno García y Alberto Fores Chauvin.  
 Procuradores: M.<sup>a</sup> Dolores Ponce Ruiz, Fernando García Paúl y Reyes Gutiérrez de Rueda García.

#### E D I C T O

Ilmo. Sr. don José María Frago Bravo, Magistrado Ponente, de la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el Rollo de Apelación número 656/2008 dimanante de los autos de Ejecución de Títulos Judiciales núm. 1405/2005 procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Diecinueve de Sevilla, promovido por Comunidad de Propietarios Edificio Málaga, núms. 1, 2, 3, 4 y 5, contra Construcciones Cobal, S.A., José Andrés Gutiérrez Carbonero, José Luis Jimeno García, Alberto Flores Chauvin y Projimsa, S.L., se ha dictado Auto con fecha 31 de marzo de 2008, cuya Parte Dispositiva literalmente dice: «Desestimar el recurso interpuesto por la representación de la Comunidad de Propietarios del edificio Málaga núms. 1, 2, 3, 4 y 5 contra el auto dictado el 2.7.07 en Ejecución de Título Judicial 1405/05 por el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla y confirmar el mismo por sus propios fundamentos, con expresa imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.

Así lo acuerdan, mandan y firman los Ilustrísimos Magistrados; doy fe».

Y con el fin de que sirva de notificación a la rebelde Projimsa, S.L., extiendo y firmo el presente en la ciudad de Sevilla, a doce de mayo de dos mil ocho.- El Magistrado Ponente; el Secretario.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 25 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 248/2007.*

NIG: 0490242C20070001451.  
 Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 248/2007. Negociado: Cl.  
 De: Doña Bouchara Haddadi.  
 Procuradora: Sra. Julia Ibáñez Martínez.

Letrado: Sr. Juan José Bonilla López.  
 Contra: Don Ahmed El Harrati.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 248/2007 seguido en el Juzg. de Primera Instancia e Instrucción núm. 4 de El Ejido (Almería) a instancia de doña Bouchara Haddadi contra don Ahmed El Harrati se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 32/2008

Dictada por el Juez: Don Rafael Leonés Valverde.  
 Abogado: Don Juan José Bonilla López.  
 Procuradora: Doña Julia Ibáñez Martínez.

Demandado:  
 Ministerio Fiscal.  
 D. Ahmed El Harrati.

Abogado:  
 Procurador:  
 Objeto del juicio: Proceso matrimonial de divorcio contencioso.

Lugar y fecha: En El Ejido, a 25 de abril de 2008.

#### F A L L O

Se estima parcialmente la demanda de divorcio formulada doña Julia Ibáñez Martínez, en nombre y representación de doña Bouchara Haddadi, contra don Ahmed El Harrati y, en consecuencia, se decreta judicialmente el divorcio entre don Ahmed El Harrati y doña Bouchara Haddadi, con aprobación de las siguientes medidas:

- Se atribuye la guarda y custodia de la menor Iman El Harrati Haddadi a su madre doña Bouchara Haddadi con aprobación de un régimen de visitas a favor del padre don Ahmed El Harrati consistente en al menos 3 horas los domingos alternos de cada mes y siempre en el punto de encuentro familiar de Almería, siendo supervisadas esas visitas en todo momento por personas responsables de dicho punto de encuentro, prohibiéndose que el padre pueda salir del centro con su hija salvo autorización al respecto de su madre o de los responsables de dicho centro. Este régimen de visitas podrá ampliarse paulatinamente atendiendo a los informes que dicho punto de encuentro vaya remitiendo acerca de las visitas.

- Don Ahmed El Harrati deberá abonar a doña Bouchara Haddadi, en concepto de alimentos para su hija, Iman El Harrati Haddadi, la cantidad de 200 € mensuales, pagaderos por anticipado dentro de los primeros 5 días de cada mes, en la cuenta corriente o libreta de ahorro que al efecto designe el receptor. Dicha cantidad se actualizará anualmente, con efectos a 1 de enero, en proporción a las variaciones que experimenten el índice de precios al consumo, según el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya.

- Los gastos extraordinarios que tengan su origen en la hija en común serán satisfechos en la forma siguiente: a) Los que tengan un origen médico o farmacéutico y los que teniéndolo lúdico o académico hubiera sido acordada su realización por ambos progenitores, o en su defecto, hubiesen sido

autorizados judicialmente, por mitad a partes iguales; b) Los que tengan un origen lúdico o académico y no cuente para su realización con el acuerdo de ambos progenitores o con la autorización judicial supletoria, por aquel que determine su realización si es que el gasto llegara a producirse.

Procédase a practicar la correspondiente anotación marginal del divorcio aquí decretado en el Registro Civil competente.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el presente libro.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso alguno, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Ahmed El Harrati, extiendo y firmo la presente en El Ejido a veinticinco de abril de dos mil ocho.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios de limpieza de los Centros de Día para personas mayores de Jaén y provincia. Expte. 1CIBS/2008.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.
  - b) Número de expediente: 1CIBS/2008.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza de los Centros de Día para personas mayores de Jaén y provincia.
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 6.3.2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 1.142.539,65 €, IVA excluido.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 29 de abril de 2008
  - b) Contratistas:
    - Lote I: Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A.
    - Lote II: Lintec, S.L.
    - Lote III: Lintec, S.L.
    - Lote IV: Liserman, S.L.
    - Lote V: Lintec, S.L.
    - Lote VI: Génave Multiservicios, S.L.
    - Lote VII: Eulen, S.A.
    - Lote VIII: Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A.
    - Lote IX: Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A.
    - Lote X: Lintec, S.L.
    - Lote XI: Lintec, S.L.
    - Lote XII: Jarlim-Jaén, S.A.
    - Lote XIII: Eulen, S.A.
    - Lote XIV: Lintec, S.L.
    - Lote XV: Lintec, S.L.
    - Lote XVI: Lintec, S.L.
  - c) Importe de adjudicación:
    - Lote I: 50.048,81 €, IVA excluido.
    - Lote II: 54.620,00 €, IVA excluido.
    - Lote III: 93.160,00 €, IVA excluido.
    - Lote IV: 65.520,00 €, IVA excluido.
    - Lote V: 41.720,00 €, IVA excluido.
    - Lote VI: 90.472,00 €, IVA excluido.
    - Lote VII: 38.465,00 €, IVA excluido.
    - Lote VIII: 36.909,42 €, IVA excluido.
    - Lote IX: 117.897,35 €, IVA excluido.
    - Lote X: 44.320,00 €, IVA excluido.
    - Lote XI: 49.520,00 €, IVA excluido.
    - Lote XII: 33.216,00 €, IVA excluido.
    - Lote XIII: 83.213,00 €, IVA excluido.
    - Lote XIV: 84.640,00 €, IVA excluido.
    - Lote XV: 51.520,00 €, IVA excluido.
    - Lote XVI: 51.520,00 €, IVA excluido.

Jaén, 2 de mayo de 2008.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 30 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de la Gerencia de Urbanismo, de publicación de adjudicaciones de los contratos administrativos que se citan. (PP. 2320/2008).*

Núm. de expediente: 125/07.  
 Tipo de contrato: Servicio.  
 Descripción del objeto: Conservación y mantenimiento de Jardinería y Limpieza de Exteriores de las instalaciones de titularidad de la Gerencia de Urbanismo, 2008-2010. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 13 de marzo de 2008.  
 Tramitación: Ordinaria.  
 Procedimiento: Abierto.  
 Forma: Concurso.  
 Presupuesto base de licitación: 120.000 €.  
 Fecha de adjudicación: 23 de abril de 2008.  
 Contratista: Althenia, S.L.  
 Nacionalidad: Española.  
 Precio adjudicación: 116.400 euros.

Núm. de expediente: 136/07.  
 Tipo de contrato: Obra.  
 Descripción del objeto: Trabajos de Ejecución Subsidiaria de Medidas de Seguridad, Salubridad y Ornato Públicos, Sector 1, año 2008, Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 26 de febrero de 2008.  
 Tramitación: Ordinaria.  
 Procedimiento: Abierto.  
 Forma: Concurso.  
 Presupuesto base de licitación 120.000 €.  
 Fecha de adjudicación: 23 de abril de 2008.  
 Contratista: Derribos Pavón, S.L.  
 Nacionalidad: Española.  
 Precio adjudicación: Baja del 5% respecto a todos y cada uno de los precios.

Núm. de expediente: 137/07.  
 Tipo de contrato: Obra.  
 Descripción del objeto: Trabajos de Ejecución Subsidiaria de Medidas de Seguridad, Salubridad y Ornato Públicos, Sector 2, año 2008, Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 26 de febrero de 2008.  
 Tramitación: Ordinaria.  
 Procedimiento: Abierto.  
 Forma: Concurso.  
 Presupuesto base de licitación 120.000 €.  
 Fecha de adjudicación: 23 de abril de 2008.  
 Contratista: Soluciones Constructivas Arquitectónicas, S.A.  
 Nacionalidad: Española.  
 Precio adjudicación: Baja del 3, 85 % respecto a todos y cada uno de los precios.

Núm. de expediente: 138/07.  
 Tipo de contrato: Obra.  
 Descripción del objeto: Trabajos de Ejecución Subsidiaria de Medidas de Seguridad, Salubridad y Ornato Públicos, Sector 3, Año 2008, Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 26 de febrero de 2008.  
 Tramitación: Ordinaria.  
 Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.  
 Presupuesto base de licitación 120.000 €.  
 Fecha de adjudicación: 23 de abril de 2008.  
 Contratista: Cía Auxiliar de Obras Andaluzas, S.A.  
 Nacionalidad: Española.  
 Precio adjudicación: Baja del 3,10% respecto a todos y cada uno de los precios.

Núm. de expediente: 139/07.  
 Tipo de contrato: Obra.  
 Descripción del objeto: Trabajos de Ejecución Subsidiaria de Medidas de Seguridad, Salubridad y Ornato Públicos, Sector 4, año 2008, Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 26 de febrero de 2008.  
 Tramitación: Ordinaria.  
 Procedimiento: Abierto.  
 Forma: Concurso.  
 Presupuesto base de licitación 120.000 €.  
 Fecha de adjudicación: 23 de abril de 2008.  
 Contratista: Andaluza de Reciclajes y Residuos, S.L.  
 Nacionalidad: Española.  
 Precio adjudicación: Baja del 5% respecto a todos y cada uno de los precios.

Núm. de expediente: 140/07.  
 Tipo de contrato: Obra.  
 Descripción del objeto: Trabajos de Ejecución Subsidiaria de Medidas de Seguridad, Salubridad y Ornato Públicos, Sector 5, año 2008, Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 26 de febrero de 2008.  
 Tramitación: Ordinaria.  
 Procedimiento: Abierto.  
 Forma: Concurso.  
 Presupuesto base de licitación 120.000 €.  
 Fecha de adjudicación: 23 de abril de 2008.  
 Contratista: Técnicos de Construcciones Sevilla, S.L.  
 Nacionalidad: Española.  
 Precio adjudicación: Baja del 0% respecto a todos y cada uno de los precios.

Núm. de expediente: 6/08.  
 Tipo de contrato: Servicio  
 Descripción del objeto: Trabajos de Instalación y Retirada de Entoldados en calles comerciales y peatonales del Centro Histórico de la ciudad, para el año 2008. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 13 de marzo de 2008.  
 Tramitación: Ordinaria.  
 Procedimiento: Abierto.  
 Forma: Concurso.  
 Presupuesto base de licitación 354.028. €.   
 Fecha de adjudicación: 30 de abril de 2008.  
 Contratista: Industrial Sedó, S.L.  
 Nacionalidad: Española.  
 Precio adjudicación: 350.487,72 euros.

Núm. de expediente: 87/07.  
 Tipo de contrato: Obra. Descripción del objeto: Ejecución Subsidiaria de Actuaciones y/o obras de demolición subsidiarias, para el Servicio de Disciplina Urbanística, incluyendo Asistencia, por Arquitecto o Arquitecto Técnico, para redacción de proyectos de obras, así como sus correspondientes direcciones de obras, en el municipio de Sevilla, Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 26 de febrero de 2008.  
 Tramitación: Ordinaria.  
 Procedimiento: Abierto.  
 Forma: Concurso.  
 Presupuesto base de licitación 190.000 €.  
 Fecha de adjudicación 30 de abril de 2008.

Contratista: Soluciones Constructivas Arquitectónicas, S.A.  
 Nacionalidad: Española.  
 Precio adjudicación: Baja del 3,20% respecto a todos y cada uno de los precios.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de abril de 2008.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluza de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de Mejoras de Infraestructuras Educativas en el CEIP Alfonso X El Sabio, expediente 144/ISE/2008/CAD, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2438/2008).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Cádiz.
  - c) Dirección: Consorcio Tec. de Cádiz, C/ Benito Pérez Galdós, s/n, Cádiz, C.P. 11002.
  - d) Tlfno.: 956 203 550; Fax: 956 203 564.
  - e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
  - f) Número de expediente: 63/ISE/2008/CAD.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del contrato: Mejoras de infraestructuras educativas en el CEIP Alfonso X El Sabio.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Arcos de la Frontera (Cádiz).
  - d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: 543.666,55 euros (quinientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y seis euros con cincuenta y cinco céntimos).
5. Garantías.
  - a) Provisional: 10.873,33 euros.
  - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupo Completo, Categoría d.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: A los 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Cádiz, 19 de mayo de 2008.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

## EMPRESAS

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2008, del Consorcio Fernando de los Ríos, de licitación del procedimiento abierto que se cita (Expte. 9/2008). (PP. 2351/2008).*

Licitación, en procedimiento abierto, convocada para la contratación de los servicios de soporte y mantenimiento («Fase 1») del sistema operativo base y aplicación de Estadísticas de los centros acceso público a internet (Centros Guadalinfo). (Expte. 9/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Administrativa, Financiera y Recursos Humanos.

c) Número de expediente: 9/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios de Soporte y Mantenimiento («Fase 1») del sistema operativo base y aplicación de estadísticas de los centros de acceso público a internet (Centros Guadalinfo).

b) División por lotes y núm.: No.

c) Lugar de ejecución: Sede del Consorcio, C/ Arabial, núm. 54, portal E, 1.º B, Granada.

d) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 100.000 euros (IVA incluido).

5. Garantía provisional: 3% del tipo de licitación en euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».

b) Domicilio: C/ Arabial, núm. 54, portal E, 1.º B.

c) Localidad y código postal: Granada, 18004.

d) Teléfono: 958 897 289.

e) Fax: 958 897 290.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El plazo indicado en el punto 8.a) del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: La solvencia económica y financiera se justificará mediante informe de instituciones financieras y la solvencia técnica y profesional con la relación de servicios análogos efectuados durante los últimos

tres años, indicando importe, fecha y destino e incorporando los correspondientes certificados.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), o día siguiente hábil en caso de coincidir en sábado, domingo o declarado festivo, hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar tres (3) sobres distintos, cerrados y rubricados:

Sobre «A»: Documentación Administrativa.

Sobre «B»: Documentación Técnica.

Sobre «C»: Proposición Económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».

2. Domicilio: C/ Arabial, núm. 54, portal E, 1.º B.

3. Localidad y código postal: Granada, 18004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».

b) Domicilio: C/ Arabial, núm. 54, portal E, 1.º B.

c) Localidad y código postal: Granada, 18004.

d) Fecha: Se comunicará por fax o correo electrónico.

e) Hora: Se comunicará por fax o correo electrónico.

10. Criterios de adjudicación:

ORDEN	CRITERIO	PESO
1.º	Plan de Soporte, Mantenimiento y Asistencia a prestar, tanto en remoto como «in situ» en los Centros Guadalinfo. Acuerdo de Nivel de Servicio ofertado, Programa y Metodología de Trabajos, infraestructuras y medios técnicos ofertados para el soporte.	30%
2.º	Cualificación, dedicación horaria y experiencia de los perfiles propuestos en servicios similares.	25%
3.º	Estándares de Calidad del soporte y mantenimiento a aplicar, propuesta de integración con CAU Guadalinfo, disponibilidad de uso e integración de herramientas on line, ticketing, etc., para control de incidencias vía web según Estándares de Calidad propuestos.	20%
4.º	Catálogo de mejoras, valoradas económicamente.	15%
5.º	Valoración del presupuesto económico, asignando la puntuación más alta a la mejor oferta económica y valorando el resto de forma inversamente proporcional.	10%

11. Otras informaciones: Para más información ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

12. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

13. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: [www.consorciofernandodelosrios.es](http://www.consorciofernandodelosrios.es).

Granada, 7 de mayo de 2008.- El Director General, Juan Francisco Delgado Morales.

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2008, del Consorcio Fernando de los Ríos, de licitación del procedimiento abierto núm. Expte. 8/2008. (PP. 2352/2008).*

Licitación en procedimiento abierto, convocado para la contratación de los servicios de soporte y mantenimiento («fase 1») del equipamiento informático actual de los centros de acceso público a internet (Centros Guadalinfo).

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Administrativa, Financiera y Recursos Humanos.
  - c) Número de expediente: 8/2008.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicios de Soporte y Mantenimiento («Fase 1») del equipamiento informático actual de los Centros de Acceso Público a Internet (Centros Guadalinfo).
  - b) División por lotes y núm.: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sede del Consorcio, C/ Arabial, núm. 54, portal E, 1.º B, Granada.
  - d) Plazo de ejecución: Cinco meses.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 150.000 euros (IVA incluido).
  5. Garantía provisional: 3% del tipo de licitación en euros.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».
    - b) Domicilio: C/ Arabial, núm. 54, portal E, 1.º B.
    - c) Localidad y código postal: Granada, 18004.
    - d) Teléfono: 958 897 289.
    - e) Fax: 958 897 290.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El plazo indicado en el punto 8.a) del presente anuncio.
  7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación exigida: Grupo V, Subgrupo 3, Categoría C.
  8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
    - a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), o día siguiente hábil en caso de coincidir en sábado, domingo o declarado festivo, hasta las 14 horas.
    - b) Documentación a presentar: De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar tres (3) sobres distintos, cerrados y rubricados:
      - Sobre «A»: Documentación Administrativa.
      - Sobre «B»: Documentación Técnica.
      - Sobre «C»: Proposición Económica.
    - c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».
2. Domicilio: C/ Arabial, núm. 54, portal E, 1.º B.
3. Localidad y código postal: Granada, 18004.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».
  - b) Domicilio: C/ Arabial, núm. 54, portal E, 1.º B.
  - c) Localidad y código postal: Granada, 18004.
  - d) Fecha: Se comunicará por fax o correo electrónico.
  - e) Hora: Se comunicará por fax o correo electrónico.
10. Criterios de Valoración:

ORDEN	CRITERIO	PESO
1.º	Programa y Metodología de Trabajos, Plan de Mantenimiento y Asistencia, Plan de Choque Inicial, Plan de Control de Inventario, Sustitución y Reparación de piezas (detallando disponibilidad de repuestos). Acuerdos de Nivel de Servicio ofertados. Infraestructuras y medios técnicos ofertados para el soporte.	35%
2.º	Estándares de Calidad del soporte y mantenimiento a aplicar, propuesta de integración con CAU Guadalinfo, disponibilidad de uso e integración de herramientas on line, ticketing, carga de inventario del equipamiento en ERP, etc., para control de incidencias vía web según Estándares de Calidad propuestos.	25%
3.º	Cualificación, dedicación horaria y experiencia de los perfiles propuestos en servicios similares.	20%
4.º	Catálogo de mejoras adicionales, valoradas económicamente.	10%
5.º	Valoración del presupuesto económico, asignando la puntuación más alta a la mejor oferta económica y valorando el resto de forma inversamente proporcional.	10%

11. Otras informaciones: Para más información ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
12. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.
13. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: [www.consorciofernandodelosrios.es](http://www.consorciofernandodelosrios.es).

Granada, 7 de mayo de 2008.- El Director General, Juan Francisco Delgado Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 13 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan sobre expedientes de reintegros de subvenciones.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo imposible la notificación personal, por el presente anuncio se notifica a las partes interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Servicio de Presupuestos y Gestión Económica, sita en la Plaza de la Contratación, núm. 3, Código Postal 41071, de Sevilla, donde podrán comparecer, en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 13 de mayo de 2008.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

#### A N E X O

1. Nombre beneficiario y NIF/CIF: Asociación Cultural «Tocon 2004». G18688390.

Número de expediente: 110/04.

Identificación del acto a notificar: Orden de inicio del procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida con fecha de 15 de diciembre de 2004.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo.

2. Nombre beneficiario y NIF/CIF: Asociación de Lesión Cerebral Onubense (Alceo). G21294988.

Número de expediente: 118/03.

Identificación del acto a notificar: Orden por la que se acuerda el reintegro de la subvención concedida con fecha de 24 de noviembre de 2004.

Recursos: Contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de la Presidencia en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para la financiación de Gastos Corrientes, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.*

La Orden de 29 de enero de 2008 (BOJA 37, de 21 de febrero de 2008), de la Consejería de Gobernación, por la que

se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, regula en su articulado las subvenciones a entidades locales para financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones en el ejercicio 2008.

Vistos los expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Delegación del Gobierno se resuelve dar publicidad a las subvenciones concedidas que se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.23.46000.81.A.7, mediante su inserción en el BOJA.

Ayuntamiento: Hinojares.

Objeto: Energ. Elect. Conservación y mant. red de agua potable y teléfono.

Cuantía de la subvención: 60.000,00 euros.

Fecha de concesión: 7.5.2008.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 7 de mayo de 2008.- La Delegada del Gobierno, M.<sup>a</sup> Teresa Vega Valdivia.

*ANUNCIO de 9 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

#### A N U N C I O

Expediente: AL-03/2008-ET.

Interesado: Ruedo de Roquetas, S.L. CIF B-91275016. C/ Juan Pablos, núm. 25, C.P. 41013. Sevilla.

Infracción: 2 infracciones leves, arts. 43.1 y 29.6 del Reglamento Taurino Andaluz.

Sanción: De 30,05 a 150,25 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.  
Fecha: 10 de abril de 2008.  
Plazo notificado: 10 días.

Almería, 9 de mayo de 2008.- El Delegado del Gobierno,  
Manuel Recio Menéndez.

*ANUNCIO de 9 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de Animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68 comunicando que dispone de un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: AL-10/2007-PA  
Interesado: Yolanda Cánovas Real. NIF núm. 53.235.772-H.  
Avenida del Prado, núm. 14, 04738, Vicar, Almería.  
Infracción: 1 Infracción de carácter muy grave al artículo 38.b) de la Ley 11/2003 de Protección de los Animales.  
4 Infracciones de carácter grave a lo previsto en el art. 39.c) y l de la Ley 11/03 de Protección de los Animales.  
1 Infracción Leve al artículo 40.g) de la Ley 11/2003 de Protección de los Animales.  
Sanción impuesta: Para la infracción de carácter muy grave multa de 3.000 euros.  
Para las infracciones de carácter grave cuatro multas de 501 euros.  
Para la infracción de carácter leve multa de 75 euros.  
Acto Notificado: Resolución.  
Fecha: 7 de abril de 2008.  
Plazo notificado: Un mes.

Almería, 9 de mayo de 2008.- El Delegado del Gobierno,  
Manuel Recio Menéndez.

*ANUNCIO de 9 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de Animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Expediente: AL-04/2008-PA.  
Interesado: Irina Kazakova. NIE núm. X6311341A. C/ General Luque, núm.7, 1.º C.P. 04002, Almería.  
Infracción: Infracción muy grave al artículo 38.b) de la Ley 11/03, de Protección de los Animales.  
Sanción: Multa de 2.001 a 30.000 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.  
Fecha: 3 de abril de 2008.  
Plazo notificado: 15 días.

Almería, 9 de mayo de 2008.- El Delegado del Gobierno,  
Manuel Recio Menéndez.

*ANUNCIO de 30 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Antonio Blanco Muñoz.  
Expediente: CO-6/2008-AN.  
Infracciones: Una grave del art. 39.s) Ley 11/2003, de 24.11.2003, BOJA de 10.12.2003.  
Fecha: 21.4.2008.  
Acto notificado: Propuesta de Resolución.  
Sanción: Multa de 501 euros.  
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 30 de abril de 2008.- El Delegado del Gobierno,  
Antonio Márquez Moreno.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 13 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados el requerimiento efectuado por la misma respecto a la aportación de documentos necesarios para ser beneficiarios del derecho al que alude el art. 6 de la Ley 1/96, de 10 de enero.*

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 14 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita acuerda conceder un plazo de diez días para la presentación de los documentos necesarios para completar el expediente a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente, localidad de residencia, extracto de la notificación y fecha de la Comisión en la que se resolvió el acuerdo.

Expediente: 06/2008/0507.  
Nombre: Esperanza Molina Pineda  
Localidad: Huelva.  
Comisión: 5.3.2008.

Extracto de la notificación: Requerir a la solicitante para que aporte documentación respecto a los ingresos económicos que le acrediten la procedencia del derecho.

Expediente: 06/2008/0545.  
 Nombre: Piedras Albas Marún Gómez.  
 Localidad: Vva. Castillejos.  
 Comisión: 5.3.2008.

Extracto de la notificación: Requerir a la solicitante para que aporte documentación respecto a los ingresos económicos que le acrediten la procedencia del derecho.

Expediente: 06/2008/0681.  
 Nombre: Esperanza Molina Pineda.  
 Localidad: Huelva.  
 Comisión: 5.3.2008.

Extracto de la notificación: Requerir a la solicitante que aporte documentación respecto a los ingresos económicos que le acrediten la procedencia del derecho.

Huelva, 13 de mayo de 2008.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras Clave: 2-AL-1382-0.0-0.0-PC.*

Expediente de Expropiación Forzosa por el Procedimiento de Urgencia de los bienes y derechos afectados por las Obras del Proyecto: «Acondicionamiento de la carretera A-399. Tramo: Intersección A-334 A Oria (Almería)».

Clave: 2-AL-1382-0.0-0.0-PC. Término municipal: Cantoria, Partalao, Oria (Almería).

**EDICTO**

Aprobado el proyecto de referencia el 14.5.07 y estando implícita la Declaración de Urgente Ocupación en el mismo,

a tenor de lo dispuesto en el apartado 3 del art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, dispone que ello implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los terrenos y derechos afectados, y la tramitación del correspondiente expediente, según el procedimiento especial previsto para estos casos, en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial, en consecuencia y por orden de la Dirección General de Carreteras de fecha 17.5.07, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos, para que comparezcan en los Ayuntamientos de los términos municipales, en los días y horas que se indican en la relación adjunta, a fin de trasladarse al terreno, cuando fuere necesario, y levantar las Actas Previas a la Ocupación, en la que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los derechos y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A este acto deben acudir todos los interesados en el derecho afectado, por sí mismos o por medio de representante debidamente autorizado, a juicio del Representante de la Administración, portando el DNI, los títulos justificativos de su derecho y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y si es su deseo, pueden hacerse acompañar, a su costa, de Notario y Perito.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Hermanos Machado, 4, planta 6.

Asimismo se ha constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Finca N°	Polígono	Parcela	Propietario	Domicilio	Superficie expropiar m2
Día 2 de Junio de 2008 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de ORIA					
111	31	135	NAVARRO GARCÍA BARTOLOMÉ	BO LLANO ESPINO, 04812-ALBOX (ALMERÍA)	306
112	30	28	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS CORTIJO PANDURO SL	PANDURO, 4810-ORIA (ALMERÍA)	9.960
113	30	1	CONCHILLO MIRAS ANTONIA	CARMEN, 04800-ALBOX (ALMERÍA)	8.341
116	31	1	CONCHILLO MIRAS ANTONIA	CARMEN, 04800-ALBOX (ALMERÍA)	394
119	30	2	CONCHILLO MIRAS ANTONIA	CARMEN, 04800-ALBOX (ALMERÍA)	3.826
115	31	138	GARCÍA CHACON BARTOLOMÉ	AVDA LIBERTAD, 86, 3, 03205-ELCHE (ALICANTE)	2.773
117	30	25	SÁNCHEZ GAVILÁN ELENA	BARRIADA DE ORIA, 04810-ORIA (ALMERÍA)	875
120	30	64	GARCÍA MIRÓN GINÉS	RAMBLA DE ORIA, 04810-ORIA (ALMERÍA)	1.298
121	31	128	SIMÓN GARCÍA PEDRO	RAMBLA DE ORIA, 04810-ORIA (ALMERÍA)	4.955
122	31	28	SOTO CRISTÓBAL		1.567
123	31	27	GARCÍA MARTOS PEDRO	RAMBLA DE ORIA, 04810-ORIA (ALMERÍA)	2.460
126	30	45	GARCÍA MARTOS PEDRO	RAMBLA DE ORIA, 04810-ORIA (ALMERÍA)	1.464
127	31	12	GARCÍA MARTOS PEDRO	RAMBLA DE ORIA, 04810-ORIA (ALMERÍA)	1.662
Día 3 de Junio de 2008 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de ORIA					
124	31	15	MIRAS MARTÍNEZ DOMINGO	RB ORIA, 04810-ORIA (ALMERÍA)	8.252
125	31	14	MIRAS MARTÍNEZ FRANCISCO	AVDA. SAN MARCOS, 62, 04810-ORIA (ALMERÍA)	5.515

Finca N°	Polígono	Parcela	Propietario	Domicilio	Superficie expropiar m2
128	31	6	PÉREZ MOLINA MIGUEL	JOSÉ ANTONIO, 13, 04810-ORIA (ALMERÍA)	177
129	31	5	MARTÍNEZ GALERA JOSEFA	CJ EL PUENTE, 04810-ORIA (ALMERÍA)	211
130	31	4	TRABALÓN CARRICONDO, FERNANDO	RB ORIA, 20, 04810-ORIA (ALMERÍA)	1.081
131	30	17	SÁNCHEZ CARRICONDO TERESA	CALVO SOTELO, 9, 04810-ORIA (ALMERÍA)	1.709
136	31	13	SÁNCHEZ CARRICONDO TERESA	CALVO SOTELO, 9, 04810-ORIA (ALMERÍA)	1.188
147	24	54	SÁNCHEZ CARRICONDO TERESA	CALVO SOTELO, 9, 04810-ORIA (ALMERÍA)	377
132	31	11	MIRAS SÁNCHEZ LEOPOLDO	RB ORIA, 04810-ORIA (ALMERÍA)	1.048
133	31	36	MARTÍNEZ GARCÍA CLEOFE	POLACA, 12, 04810-ORIA (ALMERÍA)	3.269
134	31	10	MORENO BAUTISTA FRANCISCA	DS RAMBLA ORIA, 04810-ORIA (ALMERÍA)	7.510
135	031	09000	AYUNTAMIENTO DE ORIA	AV ANDALUCIA, 04810-ORIA (ALMERÍA)	1.747
141	024	09016	AYUNTAMIENTO DE ORIA	AV ANDALUCIA, 04810-ORIA (ALMERÍA)	1.687
154	024	09006	AYUNTAMIENTO DE ORIA	AV ANDALUCIA, 04810-ORIA (ALMERÍA)	1.674
164	009	09013	AYUNTAMIENTO DE ORIA	AV ANDALUCIA, 04810-ORIA (ALMERÍA)	2.072
Día 4 de Junio de 2008 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de ORIA					
137	31	38	SÁNCHEZ SOLA MARCELINO	FRAX, 2, 04810-ORIA (ALMERÍA)	1.544
138	31	39	MARTINEZ CARRION PEDRO BENITO	CAÑICO, 04810-ORIA (ALMERÍA)	3.296
139	31	37	MARTINEZ CARRION ANTONIO	URB. MARINA DEL FARO, 136, 04630-GARRUCHA (ALMERÍA)	1.393
140	31	7	OLIVER MIRON DIEGO	OGARITE, 04810-ORIA (ALMERÍA)	5.303
142	24	170	BARNES MARTÍNEZ HIGINIO	RAMÓN Y CAJAL, 14, 04800-ALBOX (ALMERÍA)	345
156	24	172	BARNES MARTÍNEZ HIGINIO	RAMÓN Y CAJAL, 14, 04800-ALBOX (ALMERÍA)	724
143	24	179	SÁNCHEZ SÁNCHEZ AGUSTÍN	B° LOS CHULOS, 5, 04810-ORIA (ALMERÍA)	3.347
144	24	91	GALLEGO SOLA Mª DEL CARMEN, JOSEFA Mª, MARIA-MAR Y RAMÓN	FRAGUA, 10, 04810-ORIA (ALMERÍA)	20.456
146	24	86	GALLEGO SOLA Mª DEL CARMEN, JOSEFA Mª, MARIA-MAR Y RAMÓN	FRAGUA, 10, 04810-ORIA (ALMERÍA)	21.844
149	30	34	GALLEGO SOLA Mª DEL CARMEN, JOSEFA Mª, MARIA-MAR Y RAMÓN	FRAGUA, 10, 04810-ORIA (ALMERÍA)	58
145	24	90	CAPARROS MIRÓN PEDRO	RB DE ORIA, 04810-ORIA (ALMERÍA)	3.251
150	30	33	GALERA LÓPEZ FRANCISCO	PÓSITO, 04810-ORIA (ALMERÍA)	337
Día 5 de Junio de 2008 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de ORIA					
151	24	87	MARTÍNEZ SÁNCHEZ DOMINGO	EL RONDÍN, 04810-ORIA (ALMERÍA)	6.816
152	24	88	GALLEGO RECHE TOMÁS	SAN JUAN, 04810-ORIA (ALMERÍA)	3.764
153	24	89	TORREGROSA SÁNCHEZ GINÉS	EL RULADOR, 04810-ORIA (ALMERÍA)	567
155	24	39	GARCÍA RECHE JOSÉ MARÍA	EL FRAX, 04810-ORIA (ALMERÍA)	7.394
157	24	36	MARTOS LÓPEZ JOSEFINA	CAMPILLO, 04870 PURCHENA (ALMERÍA)	1.334
158	24	40	GARCÍA RECHE DAVID	EL FRAX, 1, 04810-ORIA (ALMERÍA)	17.730
159	24	41	MARTÍNEZ GALERA Mª CRUZ	DS FRAX ARRIBA, 04810-ORIA (ALMERÍA)	6.976
160	024	00218	DIRECCION PROVINCIAL DE LA AGENCIA DEL MEDIO AMBIENTE EN ALMERIA	CL HNOS MACHADO-ED MULTIPLE 4 PI:4, 04004 ALMERÍA	18.376
166	009	00185	DIRECCION PROVINCIAL DE LA AGENCIA DEL MEDIO AMBIENTE EN ALMERIA	CL HNOS MACHADO-ED MULTIPLE 4 PI:4, 04004 ALMERÍA	3.391
172	009	00174	DIRECCION PROVINCIAL DE LA AGENCIA DEL MEDIO AMBIENTE EN ALMERIA	CL HNOS MACHADO-ED MULTIPLE 4 PI:4, 04004 ALMERÍA	4.280
175	019	00072	DIRECCION PROVINCIAL DE LA AGENCIA DEL MEDIO AMBIENTE EN ALMERIA	CL HNOS MACHADO-ED MULTIPLE 4 PI:4, 04004 ALMERÍA	787
161	24	103	MARTÍNEZ LÓPEZ SALVADORA	C/ BAJA 04810-ORIA (ALMERÍA)	14.590
Día 10 de Junio de 2008 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de ORIA					
162	24	100	RECHE GARCÍA EUGENIO	AVDA. ANDALUCÍA, 40, 04810-ORIA (ALMERÍA)	5.903
163	24	92	MARTÍNEZ LÓPEZ PEDRO BENITO	CUESTA MARÍA, 04810-ORIA (ALMERÍA)	5.522
165	9	168	SÁNCHEZ SERRANO FRANCISCA	SAN JOSÉ, 1, 2ª, IZDA, 03430-ONIL (ALICANTE)	17.869
167	009	09014	ESTADO M MEDIO A CONFED HIDROGRAFICA SUR DE ESPAÑA	PS REDING 20, MALAGA 29071-MALAGA	1.846
168	9	180	ASENSIO BAUTISTA MELCHOR	GALLANES, 4, 03830-MURO DE ALCOY (ALICANTE)	78
169	9	178	ASENSIO BAUTISTA JOSÉ	GLORIETA DE ESPAÑA, 10, ESC 1, 1 IZDA, 03440-IBI (ALICANTE)	810
170	9	176	ASENSIO BAUTISTA MELCHOR	GALLANES, 4, 03830-MURO DE ALCOY (ALICANTE)	815
171	9	175	ASENSIO BAUTISTA FRANCISCO	SAN MARCOS, 17, 04810-ORIA (ALMERÍA)	698

Finca N°	Poligono	Parcela	Propietario	Domicilio	Superficie expropiar m2
173	19	62	ASENSIO BAUTISTA JUAN SEBASTIÁN	COGILA, 4, 04810-ORIA (ALMERÍA)	53
Día 11 de Junio de 2008 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de CANTORIA					
1	3	29	GEA CAMPOY SOLEDAD	ALC.CRISTINO MARIA SANCHEZ 04850-CANTORIA (ALMERÍA)	424
3	3	45	GEA CAMPOY SOLEDAD	ALC.CRISTINO MARIA SANCHEZ 04850-CANTORIA (ALMERÍA)	3.625
7	4	13	GEA CAMPOY SOLEDAD	ALC.CRISTINO MARIA SANCHEZ, 04850-CANTORIA (ALMERÍA)	322
4	003	09001	AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	PZ CONSTITUCION 1,04850-CANTORIA (ALMERÍA)	180
6	004	09000	AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	PZ CONSTITUCION 1,04850-CANTORIA (ALMERÍA)	13.813
2	3	30	MARTINEZ FIEGO ISABEL	CL SAN ANTON 17, 04850-CANTORIA (ALMERÍA)	2.894
5	3	2	JIMENEZ TAPIA ANTONIO ALFONSO	CL CALVO SOTELO 21, 04850-CANTORIA (ALMERÍA)	1.413
Día 1 de Julio de 2008 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de PARTALOA					
9	2	170	GEA CAMPOY SOLEDAD	ALC.CRISTINO MARIA SANCHEZ, 04850-CANTORIA (ALMERÍA)	2.445
11	3	15	CRUZ MORENO MARIA	CASTILLO,4, 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	1.327
14	2	3	CRUZ MORENO MARIA	CASTILLO,4, 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	329
37	8	66	CRUZ MORENO MARIA	CASTILLO,4, 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	331
12	2	169	JIMENEZ MARIR RAMON	DISEMINADOS,04810-PARTALOA (ALMERÍA)	574
13	2	168	AGUERA LOPEZ SANTOS	UR INDAL, 04850-CANTORIA (ALMERÍA)	378
15	2	4	PEÑUELA SOLER ANTONIO	AVDA. MERIDIANA, 337, 6-3, 08027-BARCELONA	68
16	3	27	GOMEZ MARMOL JUAN	ALMANZORA, 04850-CANTORIA (ALMERÍA)	737
17	2	172	GOMEZ MARMOL JUAN	ALMANZORA, 04850-CANTORIA (ALMERÍA)	1.477
18	3	14	SOLER PRIETO TORCUATO	ANTONIO MARTÍNEZ, 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	100
19	2	5	GUIRAO SOLER FELIPE		2.045
20	2	3	CARMENES SOL SL	ANTONIO MARTÍNEZ,3, 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	14.284
Día 2 de Julio de 2008 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de PARTALOA					
21	2	1	KEVIN GEORGE SCOTT	CUEVA DE ANDA, BEDAR (ALMERIA)	28.335
22	3	13	SOLER PRIETO FRANCISCO	CALVO SOTELO, 4, 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	201
23	2	176	MORA GONZALEZ JUAN	SARGENTO MORENO, 47, 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	771
24	2	173	MORA GONZALEZ PEDRO	SAN JOSÉ, 13, 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	2.111
25	2	174	MORA RECHE ENRIQUETA MARIA	CALDERAL, 04850-CANTORIA (ALMERÍA)	922
26	2	175	DIAZ MORA MARIA	SAN ANTONIO, 10, 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	72
30	8	309	DIAZ MORA MARIA	SAN ANTONIO, 10, 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	108
45	8	183	DIAZ MORA MARIA	SAN ANTONIO, 10, 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	270
27	002	90002	AYUNTAMIENTO DE PARTALOA	PZ GENERALISIMO, 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	96
28	008	90003	AYUNTAMIENTO DE PARTALOA	PZ GENERALISIMO, 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	91
64	008	90006	AYUNTAMIENTO DE PARTALOA	PZ GENERALISIMO, 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	388
65	012	90001	AYUNTAMIENTO DE PARTALOA	PZ GENERALISIMO, 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	386
66	008	90020	AYUNTAMIENTO DE PARTALOA	PZ GENERALISIMO, 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	38
29	8	312	TORRENTE RECHE CRISTOBAL	SALADAR, 1 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	12
52	8	291	TORRENTE RECHE CRISTOBAL	SALADAR, 1 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	194
31	8	310	MORA TORRENTE HILARIA MARIA	LA CAÑADA, 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	63
41	8	218	MORA TORRENTE HILARIA MARIA	LA CAÑADA, 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	540
Día 3 de Julio de 2008 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de PARTALOA					
32	8	317	GARCIA DIAZ VICENTE	PILAR, 104810-PARTALOA (ALMERÍA)	4.469
33	8	315	RECHE GARCIA MARIA VICTORIA	MÚSICO VICENTE ZARZO, 3, 3, 18002-GRANADA	5.678
34	8	70	HULL BRIAN	DS CERROGORDO, 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	1.165
35	8	69	HULL BRIAN	DS CERROGORDO, 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	802
36	8	67	DIAZ MORENO FRANCISCO		714
38	8	221	TORRENTE TORRENTE MARIA JOSEFA	PLAZA, 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	137
39	8	219	GARCIA BLESA DOLORES		1.566
96	12	27	GARCIA BLESA DOLORES		508
40	8	220	MARTOS MATEOS SEBASTIAN	COSTA AZUL, 8, 04009-ALMERÍA	1.037
42	8	186	TORRENTE RODRIGUEZ MARIA	AVDA. MEDITERRÁNEO, PARQUE LUZ V2, 04006-ALMERÍA	5.211

Finca N°	Poligono	Parcela	Propietario	Domicilio	Superficie expropiar m2
43	8	216	TORRENTE RODRIGUEZ MARIA	AVDA. MEDITERRÁNEO, PARQUE LUZ V2, 04006-ALMERÍA	608
46	8	185	TORRENTE RODRIGUEZ MARIA	AVDA. MEDITERRÁNEO, PARQUE LUZ V2, 04006-ALMERÍA	2.700
54	8	293	TORRENTE RODRIGUEZ MARIA	AVDA. MEDITERRÁNEO, PARQUE LUZ V2, 04006-ALMERÍA	308
Día 4 de Julio de 2008 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de PARTALOA					
44	8	184	GONZALEZ CARRILLO JOSE	SAN JOSÉ, 2, 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	228
47	8	180	CASAMICHANA RUIZ HERMINIO	EL PÚLPITO ALMANZORA, 04850-CANTORIA (ALMERÍA)	8.265
48	8	171	DIAZ MORENO JULIAN	SARGENTO MORENO, 15, 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	632
49	8	364	SIMON MARTOS ROSA	PJ PIEDRA AMARILLA-LENTISCO, 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	34
50	8	292	LOPEZ RECHE ANTONIO		28.375
51	8	300	GONZALEZ CRUZ ANA MARIA	CR DUENDES, 1, 3ºE, 04002-ALMERÍA	338
53	8	75	LOPEZ MARTINEZ DOMINGO	C/ RETAMAR, 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	4.788
53-A	8	76	LOPEZ MARTINEZ SALVADOR	CL ERAS, PARTALOA 04810-ALMERIA	30.702
55	8	294	TORRENTE FERNANDEZ MARIA JOSEFA	PARTALOA 04810-ALMERIA	111
56	8	295	MORENO FERNANDEZ RAMON	SAN ANTONIO, 10, 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	264
57	8	296	PEREZ MARTINEZ JULIA	POETA ALFREDO VILAR, 11, 04800-ALBOX /ALMERÍA)	91
Día 8 de Julio de 2008 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de PARTALOA					
58	8	297	PEREZ FERNANDEZ JOSE MARIA	JOSÉ ANTONIO, 5, 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	88
59	8	350	GARCIA LOPEZ DIEGO	MONTERROEL, 32, 04800-ALBOX (ALMERÍA)	6.616
60	8	302	MOLINA GARCIA JOSE	ALMERÍA, 61, 04001-ALMERÍA	2.884
70	12	38	MOLINA GARCIA JOSE	ALMERÍA, 61, 04001-ALMERÍA	14.196
75	13	52	MOLINA GARCIA JOSE	ALMERÍA, 61, 04001-ALMERÍA	674
61	8	303	FERNANDEZ MARTINEZ DIEGO	CASTILLO,1, 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	4.011
62-A	8	304	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ DIEGO	CASTILLO,1, 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	583
62-B	8	304	RODRÍGUEZ SIMÓN Mº	CL SAGUNTO 13 PI:5 Pt:H, 04004-ALMERÍA	4.264
63	8	307	MOLINA MORA PLACIDO	SAN JOSÉ, 18, 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	3.923
69	12	37	MOLINA MORA PLACIDO	SAN JOSÉ, 18, 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	5.809
67	8	306	BERCAR BUILDING SL	CONSTITUCIÓN, 66, 04692-TABERNO (ALMERÍA)	168
68	12	41	BERCAR BUILDING SL	CONSTITUCIÓN, 66, 04692-TABERNO (ALMERÍA)	320
71	13	58	GONZALEZ MORENO MARIA AMALIA	CALVO SOTELO, 8, 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	9
72	13	57	GONZALEZ TERUEL ENRIQUETA	SAN ANTONIO, 14 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	76
Día 9 de Julio de 2008 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de PARTALOA					
76	13	62	TORRENTE GONZALEZ MARTIN	CM DE LA ESPINA, 4, 04130-ALMERÍA	5.199
78	13	61	RODRIGUEZ BELTRAN SALVADOR	SARGENTO MORENO, 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	37
79	12	2	MORENO ROSELLON FERNANDO	ANTONIO CARMONA, 5, 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	461
80	13	23	MORENO ROSELLON FERNANDO	ANTONIO CARMONA, 5, 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	1.234
81	12	1	TORRENTE RODRIGUEZ ANTONIA	ROMERO, 49, 04850-CANTORIA (ALMERÍA)	506
82	13	22	TORRENTE RODRIGUEZ ANTONIA	ROMERO, 49, 04850-CANTORIA (ALMERÍA)	4.537
92	12	30	TORRENTE RODRIGUEZ ANTONIA	ROMERO, 49, 04850-CANTORIA (ALMERÍA)	1.312
83	12	36	MORENO FERNANDEZ ALFONSO	SARGENTO MORENO, 41, 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	395
84	12	35	RECHE GARCIA RICARDO	JOSÉ ANTONIO, 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	284
85	12	34	MATEOS DIAZ MARIA JOSEFA	ANTONIO MARTÍNEZ, 3, 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	320
86	12	33	TORRENTE FERNANDEZ MARIA CARMEN	PL. MAGALLANES, 3, 18800-BAZA (GRANADA)	1.347
87	13	53	TORRENTE FERNANDEZ MARIA CARMEN	PL. MAGALLANES, 3, 18800-BAZA (GRANADA)	1.960
Día 10 de Julio de 2008 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de PARTALOA					
88	13	54	MONTALVO GARCIA ANTONIO	GOYA, 10, 3, 07300-INCA (ISLA BALEARES)	1.174
89	12	32	MONTALVO GARCIA ANTONIO	GOYA, 10, 3, 07300-INCA (ISLA BALEARES)	567
90	13	63	GONZALEZ MASEGOSA MARTA	CÁDIZ, 3, 04800-ALBOX (ALMERÍA)	15.089
94	12	43	GONZALEZ MASEGOSA MARTA	CÁDIZ, 3, 04800-ALBOX (ALMERÍA)	2.639
105	13	8	GONZALEZ MASEGOSA MARTA	CÁDIZ, 3, 04800-ALBOX (ALMERÍA)	2.160
93	12	22	FERNANDEZ CASTILLO ENCARNACION	MATIAS, 3, 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	1.442
95	12	28	LOPEZ CRUZ MIGUEL	LENTISCO, 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	386
97	13	82	MARIN DIAZ MARIA DOLORES y RECHE MORENO ALFONSO	AVDA. JOSÉ ANTONIO, 6, 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	1.764

Finca N°	Polígono	Parcela	Propietario	Domicilio	Superficie expropiar m2
100	13	81	MARIN DIAZ MARIA DOLORES y RECHE MORENO ALFONSO	AVDA. JOSÉ ANTONIO, 6, 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	660
98	13	15	FERNANDEZ MORA SEBASTIAN	ANTONIO MARTÍNEZ, 19, 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	1.200
99	12	25	RECHE MORENO SERAFIN y PADILLA OSORIO Mª FRANCISCA	PL. JARDINES DEL GENERALÍFE, 20, 04006-ALMERÍA	2.905
Día 11 de Julio de 2008 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de PARTALOA					
101	13	1	MORENO JIMENEZ JUAN	SARGENTO MORENO, 2, 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	11.558
102	13	2	MONTALVO TERUEL JUAN	MATIAS, 7, 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	7.669
103	13	4	MARIN TORRENTE PEDRO ANTONIO	SAN ANTONIO, 16, 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	3.116
104	13	6	CARRICONDO BERNABE ANTONIO HR		1.304
106	12	8	MORENO LOPEZ ANTONIO	CAÑADA, 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	16
107	12	9	MORENO FERNANDEZ RAMON	SAN ANTONIO, 10, 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	1.356
108	13	10	MORENO FERNANDEZ RAMON	SAN ANTONIO, 10, 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	1.384
110	12	3	LOPEZ MARTINEZ ALEJANDRO	ANTONIO CARMONA, 4, 04810-PARTALOA (ALMERÍA)	292

Almería, 8 de mayo de 2008.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

*ANUNCIO de 13 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.*

Por el presente Anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

Resoluciones de expedientes sancionadores y de restitución de la realidad alterada: SA Y RE - 26/07 y SA Y RE - 52/07.

Acuerdo de incoación de expedientes sancionadores y de restitución de la realidad alterada: SA Y RE - 12/08.

Resolución de recurso de reposición: Rr - 05/08.

Resolución de recurso de alzada: RA - 42/07.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expediente sancionador y de restitución (Resolución).

Expediente: SA Y RE - 52/07.

Expedientado: Proyectos Socofe, S.R.L.

Fecha del acto: 6.5.08.

Expediente sancionador y de restitución (Resolución).

Expediente: SA Y RE -26/07.

Expedientado: Saulius Brazuskas.

Fecha del acto: 25.4.07.

Expediente sancionador y de restitución (acuerdo de incoación).

Expediente: SA Y RE - 12/08.

Expedientado: Don Antonio Pérez Pérez.

Fecha del acto: 7.2.08.

Recurso de reposición (Resolución).

Expediente: Rr - 05/08.

Expedientado: Don Juan Martel Gómez.

Fecha del acto: 7.4.08.

Recurso de alzada (Resolución).

Expediente RA - 42/07

Expedientado: Don Antonio José Gandolfo de Luque.

Fecha del acto: 25.2.08.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de Audiencia y la Apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las Resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Excm. Consejera de Obras Públicas y Transportes, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 13 de mayo de 2008.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2008, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: EE/570/99/HU-RE 30/07.

Entidad: Construcciones Giralde Sánchez, S.L.

Localidad: Aljaraque-Huelva.

Contenido del acto: Resolución acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: RJ4/80/01/HU-7/08.  
Entidad: Isla Antilla Tour, S.L.  
Localidad: Huelva.  
Contenido del acto: Resolución acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: EE/547/00/HU-RE 74/08.  
Entidad: Servital Asesores, S.L.  
Localidad: La Palma del Cdo.-Huelva.  
Contenido del acto: Resolución acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: EE/0003/01/HU-RE 58/08.  
Entidad: Marismacar, S.L.  
Localidad: Huelva.  
Contenido del acto: Resolución acuerdo de inicio de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 7 de mayo de 2008.- El Director (Decreto 21/85), el Secretario General, José Román Álvarez.

*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2008, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: HU/EE/172/00 RE.118/07.  
Entidad: Rino Johansen.  
Localidad: Isla Cristina-Huelva.  
Contenido del acto: Resolución acuerdo de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 7 de mayo de 2008.- El Director (Decreto 21/85), el Secretario General, José Román Álvarez.

*RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y Subvenciones para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJA-PAC, se notifica a los/as solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y Subvenciones para el inicio de la actividad regulados por el Decreto 141/2002, de 7 de mayo, y la Orden de 31 de enero de 2003, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conoci-

miento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Dirección Provincial, sito en Avenida República Argentina, núm. 21, 2.ª planta, C.P. 41011, Sevilla,

Núm. de Expte.: AAI/0943/03-SE.  
Interesada: Doña Martha Hedwig Schumann Melo.  
DNI: X2437703-W.  
Último domicilio: C/ Antonia Díaz, núm. 30, 2 B de Dos Hermana (Sevilla), C.P. 41700.  
Extracto del acto: Resolución de reintegro de una subvención concedida para inicio de actividad correspondiente al ejercicio 2003.

Sevilla, 8 de mayo de 2008.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre beneficiarios del Programa de Incentivos a Centros Especiales de Empleo a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.*

Expediente: SE/CE3/63/2007.  
Entidad: Super Tallas y Confecciones en General Juani, S.L.  
CIF: B91321927.  
Contenido del acto: Requerimiento.

Sevilla, 12 de mayo de 2008.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de 6 de mayo de 2008, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma reducida, concediéndole el plazo de alegaciones que a continuación se indica:

Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro:  
Plazo de alegaciones: 10 días, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

- Entidad: Barnizados Bopesur, S.L.L.
- Núm. expte.: C11408002
- Dirección: C/ Manolito Franco, s/n, Lucena (Córdoba).
- Asunto: Subvención concedida al amparo de la Ordena de 21 de enero de 2004 (BOJA de 3.2.06).
- Importe a reintegrar (principal): 2814,55.
- Motivo: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayudas a la contratación de trabajadores en empresas calificadas como I+E.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio

Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 14071 de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 6 de mayo de 2008.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

*ANUNCIO de 8 de mayo de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones de Ayudas de FPO a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Avda. República Argentina, núm. 21-B, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las indicadas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dicto, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CURSO	ALUMNO	DNI
41/1999/J/0077, 41-00001	Julián Fernández Parejo	28915455Q
41/2006/J/0123, 41-00007	Rosario Seda Cordero	52262998Y
41/2006/J/0186, 41-00004	Michael Chapeh Ngongang	X8253982H
41/2006/J/0669, 41-00001	José Antonio Benítez Zambrano	47013081T
41/2006/J/0744, 41-00001	Maximiliano Villegas Sanz	52312598H
41/2006/J/0763, 41-00001	Benito Soltero Abao	53282800
98/1999/J/0049, 41-00003	Francisco Ramos Calleja	28850662Z
98/1999/J/0145, 41-00003	Francisco Ojeda Sierra	52287207L
98/2000/J/0120, 41-00046	Mónica Reyman Martín	53273132A
98/2005/J/0194, 41-00079	Nadim Waheed	X7251562F
98/2006/J/0006, 41-00003	Vanessa Gutiérrez García	28634222G
98/2006/J/0018, 41-00009	Lara Díaz Gutiérrez	27322316H
98/2006/J/0018, 41-00014	Lara Díaz Gutiérrez	27322316H
98/2006/J/0023, 41-00778	Francisco Javier Moreno Domínguez	44969532R
98/2006/J/0033, 41-00008	Juan Luis Pérez Riscart	28764990V
98/2006/J/0033, 41-00012	Francisco Manuel Ruiz Matamoros	28837380
98/2006/J/0043, 41-00001	Natividad Sánchez Álvarez	14325889V
98/2006/J/0043, 41-00003	Susana Sánchez Lozano	14317982E
98/2006/J/0043, 41-00009	María Carmen Rodríguez Rodríguez	15406155L
98/2006/J/0068, 41-00028	María Ángeles Benítez Raigón	30789769Z
98/2006/J/0115, 41-00039	Eduardo Hidalgo Botello	28882339C
98/2006/J/0115, 41-00039	Eva María Salgado Serrano	2873409V
98/2006/J/0150, 41-00007	Daoda Jallow	X7903422R
98/2006/J/0150, 41-00007	Miguel Moreno Jiménez	28614947A
98/2006/J/0150, 41-00039	María Pérez Muñoz	53275433G
98/2006/J/0150, 41-00040	Enar Vidal Saura	23264711G
98/2006/J/0157, 41-00003	Elena María Montoya Gallardo	77591140L
98/2006/J/0157, 41-00011	Julia María Luque Martín	25712647G
98/2006/J/0163, 41-00022	Laurcano Lobato Casado	44604715X

CURSO	ALUMNO	DNI
98/2006/J/0174, 41-00090	M.ª Carmen Jiménez Maldonado	79202061C
98/2006/J/0184, 41-00044	Mónica Fernández Bernet	28649409B
98/2006/J/0184, 41-00093	Rosa María Molina Cardoso	48808844S
98/2006/J/0264, 41-00063	Sara Sánchez Solís	28810116V
98/2006/J/0277, 41-00148	Esther María Gómez Gómez	08846293X
98/2006/J/0514, 41-00002	Esther Tinoco Montoro	77587446
98/2006/J/0514, 41-00002	María Natividad Leyva Peral	74690599P
98/2006/J/0514, 41-00004	Raquel del Castillo García	52697461E

Sevilla, 8 de mayo de 2008.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de 8 de mayo de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitante de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Avda. República Argentina, núm. 21-B, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de solicitudes de Ayudas de FPO, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les conceden un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámites.

CURSO	ALUMNO	DNI
41/2006/J/0855, 41-00007	Marta Rodríguez Ballesterero	47341759P
41/2007/J/0137, 41-00002	Natalia Gómez Caro	44959909S
41/2007/J/0138, 41-00001	M. Angeles Morante Calvo	28722403A
41/2007/J/0483, 41-00001	Aroa Medina Carmona	14637600D

Sevilla, 8 de mayo de 2008.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos o no aportan la documentación preceptiva establecida en la normativa reguladora para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 3 (ACS): Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, convocatoria 2008.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la

que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 3 (ASC), esta Delegación Provincial

### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 29 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecida en la normativa reguladora para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, convocatoria 2008.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plus Ultra, Edificio Torrecolón, 13 de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 29 de abril de 2008.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hacen públicas Requerimiento y Resoluciones relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, 29001, Málaga, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado: Cornejo García Santiago.  
Último domicilio: Atajate, 30, 29006, Málaga.  
Acto que se notifica: Notificación resolución.

Notificado: Industrias Cárnicas Vami, S.L.  
Último domicilio: Polg. Industrial Sector PP7, 29320, Campillos (Málaga).  
Acto que se notifica: Notificación resolución.

Notificado: Step Drácula, S.L.  
Último domicilio: Esteban Salazar Chapela 20, P.I. Guadalhorce, nave 102, 29004, Málaga.  
Acto que se notifica: Notificación resolución.

Notificado: H.Z. Ofran Málaga, S.L.  
Último domicilio: Avda. Ortega y Gasset 543, 29196, Málaga.  
Acto que se notifica: Notificación resolución.

Notificado: Inforgoro, S.L.  
Último domicilio: Caleta de Vélez 41, 29006, Málaga.  
Acto que se notifica: Notificación resolución.

Notificado: Austral Food Spain, S.C.  
Último domicilio: Urb. Balcón del Chaparraled 6, 29649, Mijas-Costa (Málaga).  
Acto que se notifica: Notificación resolución.

Notificado: Lácteas de la Axarquía, S.L.  
Último domicilio: El Cerro Paraje Los Romanes, 29713, Benamargosa (Málaga).  
Acto que se notifica: Notificación resolución.

Notificado: Hijos de Francisco Martín Ranea, S.A.  
Último domicilio: Ribera de los Molinos s/n, 29200, Antequera (Málaga).  
Acto que se notifica: Notificación resolución.

Notificado: Martín Bonald Carmen.  
Último domicilio: Jerez Perchet 11, 29014, Málaga.  
Acto que se notifica: Notificación resolución.

Notificado: Elaborados Cárnicos de Antequera, S.L.  
Último domicilio: Río Guadalhorce 33, Polg. Ind., 29200, Antequera (Málaga).  
Acto que se notifica: Notificación resolución.

Notificado: Smoothie España, S.L.  
Último domicilio: Rodríguez Acosta 10, 29780, Nerja (Málaga).  
Acto que se notifica: Notificación resolución.

Notificado: Whitehouse John Terence.  
Último domicilio: Avda. de las Gaviotas, Galería Torreblanca, local 7, 29640, Fuengirola (Málaga).  
Acto que se notifica: Notificación resolución.

Notificado: Wine Warehouse, S.L.  
Último domicilio: Pirina, 38, P.I. Las albarizas, 29600, Marbella (Málaga).  
Acto que se notifica: Notificación resolución.

Notificado: Aguilera Pérez Francisco Javier.  
Último domicilio: Bda. Hospital, Parcela 63, 29200, Antequera (Málaga).  
Acto que se notifica: Notificación resolución.

Notificado: Tarr Ely Isabel.  
Último domicilio: Maestro Lecuona, 8, local 1, 29006, Málaga.  
Acto que se notifica: Notificación resolución.

Notificado: Cubitos De Hielo Azahar, S.A.  
Último domicilio: P.I. Ntra. Sra. de Lourdes, s/n, 29100, Coín (Málaga).  
Acto que se notifica: Notificación resolución.

Notificado: Tata Catering, S.L.  
Último domicilio: Miguel Hernández s/n, Esq. Fed. García Lorca, San Pedro de Alcántara, Marbella, 29670, Málaga.  
Acto que se notifica: Notificación resolución.

Notificado: Serralta, S.A.  
Último domicilio: Hemingway, 20, P.I. Guadalhorce, 29004, Málaga.  
Acto que se notifica: Notificación resolución.

Notificado: Newbury Clare Catherine.  
Último domicilio: Avda. Bonanza, Blq. D, Local 3, Arroyo de la Miel, Benalmádena, 29639, (Málaga).  
Acto que se notifica: Notificación resolución.

Málaga, 7 de mayo de 2008.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hacen públicas Requerimientos y Resoluciones relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, 29001, Málaga, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado: Corominas Álvarez, Luis Miguel.  
Último domicilio: Dmdo. La Alquería, 40, 29680, Mijas (Málaga).  
Acto que se notifica: Notificación resolución.

Notificado: Felopan Vélez, S.L.  
Último domicilio: Alcalde Manuel Reina, Edif. Irene, bj, 29700, Vélez-Málaga (Málaga).  
Acto que se notifica: Notificación resolución.

Notificado: Gámez Gutiérrez, Francisca.  
Último domicilio: Mártires, 9, 29718, Almachar (Málaga).  
Acto que se notifica: Notificación resolución.

Notificado: Jiménez Padilla, Francisco.  
Último domicilio: Ctra. Ojén, Urb. La Patera L.I-2, 29600, Marbella (Málaga).  
Acto que se notifica: Notificación resolución.

Notificado: Chacinera Los Pinsapos de Yunquera, S.C.L.  
Último domicilio: Cañada de Tío Felipe, s/n, 29410, Yunquera (Málaga).  
Acto que se notifica: Notificación resolución.

Notificado: De La Chica Rejano, S.L.  
Último domicilio: Plg. Ind. La Dehesilla, Nave H-1/H-2, 29691, Manilva (Málaga).  
Acto que se notifica: Notificación resolución.

Notificado: Fiaz Ahmad Butt.  
Último domicilio: Biznaga, 8, 4C, Conjunto Palmeras, 29649, Mijas Costa (Málaga).  
Acto que se notifica: Notificación resolución.

Notificado: Aceiteprensa, S.L.  
Último domicilio: Bda. El Trapiche, Real Alto, 29719, Vélez-Málaga (Málaga).  
Acto que se notifica: Notificación resolución.

Notificado: Bedisol Axarquía, S.L.L.  
Último domicilio: Polg. Ind. Los Zamoranos P. 11-12 29700, Vélez-Málaga (Málaga).  
Acto que se notifica: Notificación resolución.

Notificado: Fratellimar, S.L.  
Último domicilio: Urb. Jardines de la Ciudadela, bl. 1, bajo B, Torre del Mar, 29740 (Málaga).  
Acto que se notifica: Solicitando documentación.

Málaga, 7 de mayo de 2008.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos y las ayudas, subvenciones y convenios concedidas o celebrados, en materia de publicidad institucional en el ámbito de la Consejería.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.1 y 6.1 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía y en virtud de lo establecido en el artículo 7 de la citada Ley.

### HE RESUELTO

Único. Hacer público que no se ha adjudicado ningún contrato de publicidad institucional ni se han concedido subvenciones y ayudas o celebrado convenios con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria, en el ámbito de la Consejería de Educación, de cuantía superior a 30.000,00 euros, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2008.

Sevilla, 13 de mayo de 2008.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*EDICTO de 14 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre suspensión de pago del derecho a la prestación LISMI.*

No habiéndose podido notificar a las personas que se relacionan en el domicilio que también se indica, los actos administrativos por los que se suspendía el derecho a la prestación LISMI (Subsidio garantías e ingresos mínimos) y en la que se les concedía un plazo de quince días para interponer reclamación. De no realizar reclamación alguna en plazo antes indicado, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, devendrá definitiva, y en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo anterior, podrá interponer recurso de alzada, de conformidad con los arts. 115 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, RJAP y del PAC.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), significándoles que dichos plazos se contarán a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

Doña Encarnación Rodríguez Bogas.  
C/ Arenas, 18.  
04710 Sta. M.ª del Águila - El Ejido (Almería).  
Expte.: 04/00003761/1990.  
DNI: 75192705.

Doña M. Encarnación Vargas, Rivas.  
C/ Bartolomé de las Casas, 20 Marina.  
04740 Roquetas de Mar (Almería).  
Expte.: 04/00005225/1990.  
DNI: 27522992.

Doña M. Encarnación Jiménez Vargas.  
Cuesta del Faro, Soto Mayor, 4.

04770 Adra (Almería).  
Expte.: 04/00002955/1988.  
DNI: 27508190.

Almería, 14 de abril de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 8 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, requiriendo documentación en expediente de Pensión No Contributiva.*

Intentada la notificación sobre requerimiento de documentación para tramitación de expediente de Pensión No Contributiva, a la persona que se relaciona, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE de 27 ), se publica el presente anuncio para que sirva de notificación; significándole que de no aportar la documentación requerida en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con el art. 92.1 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente con el texto íntegro de la citada notificación se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Provincial, en la calle Tiendas, 12, de esta capital.

Don José Luis Balanyá Bailón.  
DNI: 37.642.853.  
C/ Enrique Cabezas, 3-bajos.  
04003.Almería.  
Expte: 04/0000094-I/2008.

Almería, 8 de mayo de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 8 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto, a doña Ana María Manzano.*

Con fecha 7 de mayo de 2008, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de protección 352-2007-000005722-1, referente al menor M.A.F.M., resuelve modificar el Régimen de Relaciones Personales.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Ana María Manzano, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 8 de mayo de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 8 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Rida Benali.*

Con fecha 8 de mayo de 2008, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de protección 352-2007-00002406-1, referente al menor R.B., ha resuelto la constitución del Acogimiento Familiar Preadoptivo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Rida Benali, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia en el plazo de dos meses desde la publicación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, en Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 8 de mayo de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 6 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores que se citan.*

Núm. Exptes.: HU/2008/87/G.C./INC, HU/2008/91/G.C./INC, HU/2008/92/G.C./INC.

Interesados: Don Manuel Naranjo Cano (DNI 75520606Z,) don José Sánchez Medel (DNI 27294692V), don Juan Torilo Pérez (DNI 75523478B).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores HU/2008/87/G.C./INC, HU/2008/91/G.C./INC, HU/2008/92/G.C./INC, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 6 de mayo de 2008.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 6 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2008/101/FOR.*

Núm. Expte.: HU/2008/101/FOR.

Interesado: Don José Luis Lara Moreno.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores HU/2008/101/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 6 de mayo de 2008.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

## MANCOMUNIDADES

*ANUNCIO de 1 de abril de 2008, de la Mancomunidad Intermunicipal Lepe-Isla Cristina, de licitación. (PP. 1984/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Mancomunidad de Islantilla (Lepe-Isla Cristina).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Administrativos.

c) Número de expediente: 5/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: La implantación en la Mancomunidad de Islantilla de un sistema de información territorial, basado en el GeoPista, desarrollado por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

b) Plazo de ejecución: 7 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 58.000,00 euros, incluido IVA.

5. Garantía provisional: 1.160 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Mancomunidad de Islantilla.

b) Domicilio: Avda. de Islantilla, s/n, Islantilla.

c) Localidad y código postal: Isla Cristina, 21410.

d) Teléfono: 959 486 319.

e) Fax: 959 486 027.

f) Correo electrónico:

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del último anuncio en el BOP o en el BOJA. Si coincide en sábado o festivo, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General, en horario de 9 a 14 horas.

1. Entidad: Mancomunidad de Islantilla.

2. Domicilio: Avda. de Islantilla, s/n.

3. Localidad y código postal: Isla Cristina, 21410.

8. Apertura de las ofertas.

a) En la misma entidad, domicilio y localidad recogidos en el punto anterior.

b) Fecha: El quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas. Si coincide en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

c) Hora: 12,00.

9. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Islantilla, 1 de abril de 2008.- El Presidente, Manuel Andrés González Rivera.

## IB, IFP, IES, CP

*ANUNCIO de 23 de abril de 2008, del IES Emilio Prados, de extravío de título de Bachillerato LOGSE. (PP. 2274/2008).*

IES Emilio Prados.

Se hace público el extravío de título de Bachillerato LOGSE de doña Estefanía Molina Rodríguez, expedido el 13 de junio de 2001.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de treinta días.

Málaga, 23 de abril de 2008.- El Director, Gregorio Perán Mesa.

*ANUNCIO de 1 de abril de 2008, del IES Santo Domingo, de extravío de título de Enseñanza Secundaria de Adultos. (PP. 1483/2008).*

IES Santo Domingo.

Se hace público el extravío del título de Enseñanza Secundaria de Adultos (ESA) de doña María Jesús Miranda Barcala, expedido el 9 de julio de 1998.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz, en el plazo de 30 días.

El Puerto de Santa María, 1 de abril de 2008.- El Director, Juan Carlos Alarma Rodríguez.

*ANUNCIO de 28 de abril de 2008, del IES Virgen de Consolación, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 2302/2008).*

IES Virgen de Consolación.

Se hace público el extravío de título de Especialista de don Juan Pérez Alvarez, expedido el 9 de julio de 1991.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de treinta días.

Utrera, 28 de abril de 2008.- La Directora, Concepción Durán Gómez.

*ANUNCIO de 3 de marzo de 2008, de la IES Virgen de las Nieves, de extravío de título de FP-II, rama Administrativa, Contabilidad. (PP. 943/2008).*

IES Virgen de las Nieves.

Se hace público el extravío de título de FP-II, rama Administrativa, especialidad Contabilidad, de don César Emilio Jiménez Rojas, expedido el 27 de noviembre de 2003.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada, en el plazo de 30 días.

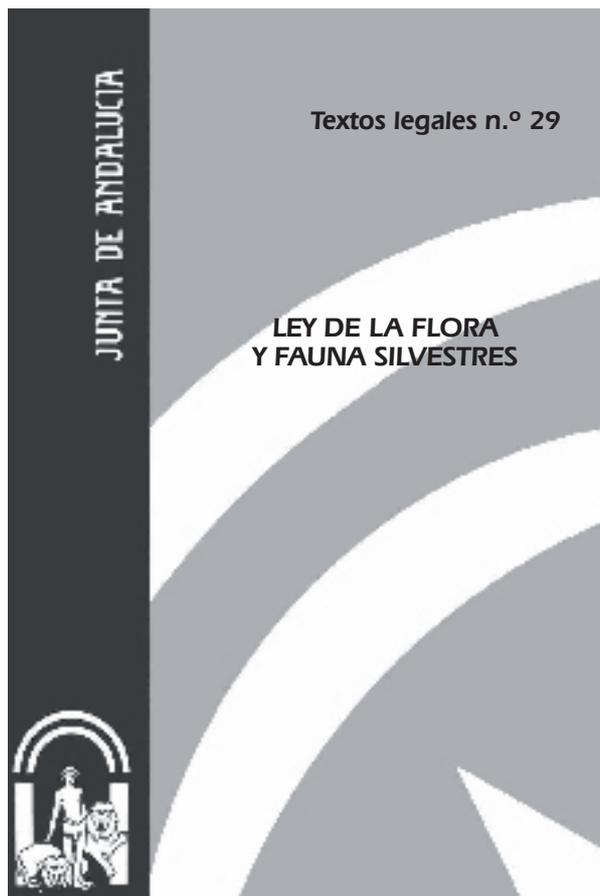
Granada, 3 de marzo de 2008.- El Director, José Agustín Garrido García.

---

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 29

**Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,34 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 31

# Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

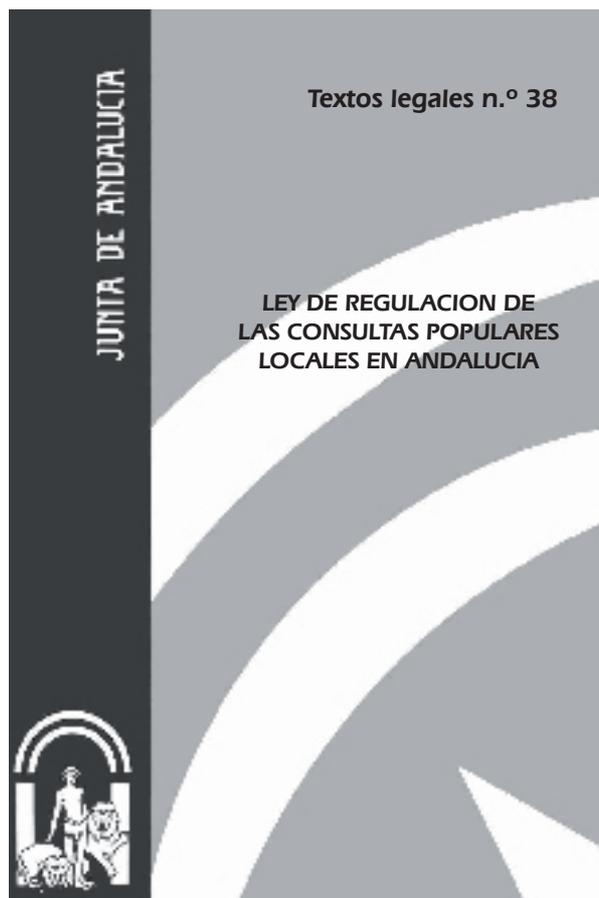
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,46 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 38

**Título:** Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,59 € (IVA incluido)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2008**

### **1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

### **2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

### **3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2008 es de 164,08 €.

### **4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

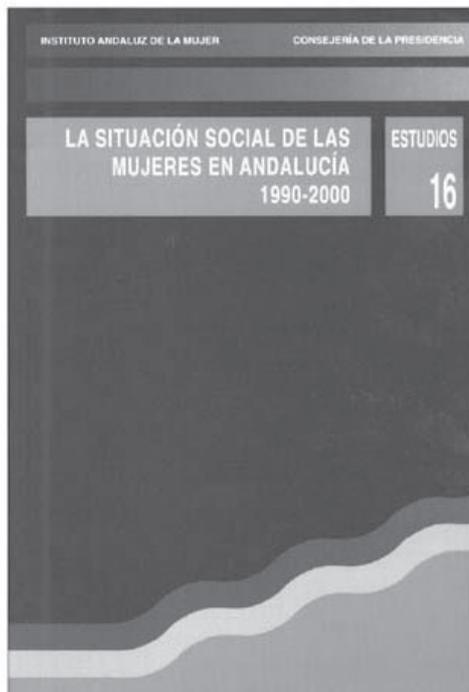
### **5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

## PUBLICACIONES

### Título: **La Situación Social de las Mujeres en Andalucía 1990 - 2000**

Coordinadores: Fernando Aguiar  
Isabel García  
Manuel Pérez Yruela



#### CONTENIDO:

Estudio sobre la evolución de la situación de las mujeres andaluzas a lo largo de la última década del siglo XX en los ámbitos de la demografía, la familia, la educación, la salud, el empleo, el trabajo doméstico, la esfera pública y la violencia de género.

**Realización y edición:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2001

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 6,40 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63